Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	23 de Febrero de 2026
1.7 SUBDIRECCION:	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229-2.1.2.02.02.006.01	2001 – EVALUACIÓN A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	$120.000.000,00
TOTAL			**$120.000.000,00**

CPC: 68011 Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional).

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

"PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA"

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a su marco normativo, sustenta su gestión en documentos escritos debidamente clasificados, los cuales constituyen un medio probatorio idóneo para establecer su responsabilidad institucional y dar cuenta de sus actuaciones. Esta documentación, amparada legalmente, adquiere especial relevancia frente a los órganos de control, que evalúan con rigurosidad el proceder de la entidad con base en los actos administrativos y registros producidos.

En cumplimiento de su deber legal de protección de los recursos naturales dentro de su jurisdicción, Corporinoquia debe adelantar las investigaciones correspondientes frente a presuntos infractores de la normatividad ambiental. Dichos procesos, en atención al mandato constitucional y legal vigente, deben garantizar plenamente el respeto al derecho fundamental al debido proceso. En ese sentido, resulta indispensable que los actos administrativos y demás comunicaciones emitidas por las dependencias competentes en el marco de los procedimientos sancionatorios sean debidamente notificados en el domicilio de los presuntos infractores. La omisión de esta etapa procesal puede conllevar la vulneración de derechos fundamentales y, en consecuencia, afectar la validez jurídica del procedimiento administrativo

En consecuencia, las distintas áreas que conforman Corporinoquia deben observar de manera estricta las directrices internas relacionadas con la producción documental y los procedimientos de notificación de los actos administrativos. El cumplimiento de estas disposiciones resulta esencial, más aún si se considera la amplitud territorial de la jurisdicción de la Corporación y las obligaciones impuestas por la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, la cual establece la notificación oportuna como un elemento sustancial para la validez de las actuaciones administrativas.

Por lo anterior, se hace necesario asegurar un manejo eficiente y coordinado de las comunicaciones administrativas derivadas de la gestión institucional cotidiana, lo que supone la implementación de procesos adecuados para la recepción, clasificación, distribución y entrega de la correspondencia, tanto interna como externa. La magnitud del flujo documental exige la adopción de mecanismos que garanticen su seguimiento y control, previniendo dilaciones o irregularidades que puedan incidir en el desarrollo normal de los procedimientos administrativos.

Finalmente, es preciso tener en cuenta que, dada la naturaleza de las funciones de Corporinoquia, una parte significativa de sus actuaciones administrativas se orienta a comunidades asentadas en áreas rurales y de acceso limitado. Esta realidad impone el deber de adoptar estrategias de notificación idóneas y eficaces que aseguren el alcance de las comunicaciones oficiales a sus destinatarios, independientemente de las condiciones geográficas del territorio.

Si bien en algunos casos se recurre al uso de vehículos contratados para el transporte de personal como medio de apoyo logístico, la programación de estos no siempre coincide con los destinos requeridos para las notificaciones, lo que genera dificultades en la cobertura y eficiencia de la distribución documental. Esta situación evidencia una necesidad organizativa crítica que debe ser atendida con prontitud. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual que permita suplir esta necesidad operativa dentro del área de jurisdicción de Corporinoquia, garantizando así el cumplimiento adecuado y oportuno de sus funciones misionales y administrativas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CORPORINOQUIA) es una entidad de carácter público con naturaleza corporativa, conformada por 45 municipios pertenecientes a los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, Cundinamarca y Boyacá. En virtud de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, CORPORINOQUIA tiene la responsabilidad de administrar, dentro de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promoviendo el desarrollo sostenible en su territorio. Para garantizar el cumplimiento de este mandato legal y las funciones consagradas en el artículo 31 de dicha ley, la entidad cuenta con una sede principal en la ciudad de Yopal (Casanare), una subsede en Arauca (Arauca), una subsede en el municipio de La Primavera (Vichada), una oficina en Puerto Carreño (Vichada) y una Unidad Ambiental en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca).

En el desarrollo de sus funciones como autoridad ambiental, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía adelanta de manera permanente actuaciones administrativas que implican la producción y gestión de un alto volumen de documentación oficial. Dichas actuaciones comprenden, entre otros, actos administrativos, decisiones sancionatorias, comunicaciones institucionales, citaciones, oficios y demás documentos formales que deben ser notificados y remitidos a múltiples destinatarios en los ámbitos local, regional y nacional.

La adecuada gestión de estos flujos documentales exige la contratación de un servicio especializado que garantice la prestación continua, oportuna y eficiente de mensajería expresa, envío de encomiendas, notificaciones y demás servicios postales, incorporando todas las etapas operativas del proceso, tales como la recolección, alistamiento, transporte, radicación, despacho, distribución y entrega final, tanto en zonas urbanas como rurales.

En este contexto, CORPORINOQUIA requiere que la prestación del servicio se realice de manera integral desde su sede principal ubicada en el municipio de Yopal, así como desde sus direcciones territoriales en los departamentos de Arauca y Vichada (La Primavera y Puerto Carreño), y la Unidad Ambiental de Cáqueza, garantizando la trazabilidad y el intercambio bidireccional de correspondencia con destinos departamentales y nacionales.

Con fundamento en lo establecido en la Ley 1360 de 2009, se identifican como necesarios para el cumplimiento de estas funciones los servicios de correo físico en sus modalidades de correo no prioritario, mensajería expresa y transporte de mercancías o encomiendas. De manera complementaria, y conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el servicio de correo electrónico certificado se constituye como un mecanismo adicional que fortalece la gestión documental, optimiza los tiempos de respuesta y contribuye a la eficiencia administrativa de la Entidad. La integración de estos servicios permite atender de forma adecuada las necesidades logísticas institucionales y asegurar el desarrollo oportuno de las funciones misionales de la Corporación.

En cuanto al **Servicio de envío no prioritario tipo carta hasta 2kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana**, cuenta con x adicionales: como seguimiento en tiempo real, entrega en un horario específico, entrega los fines de semana o días festivos, y opciones de seguro más completas para los paquetes y Uso y necesidad: se utiliza generalmente para envíos urgentes o sensibles al tiempo, como documentos legales, productos perecederos o paquetes que requieren entrega rápida para cumplir con plazos específicos.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) **Registro individual:** Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) **Recolección a domicilio:** A solicitud del cliente.
c) **Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
d) **Tiempo de entrega.** El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) **Prueba de entrega:** Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) **Rastreo:** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

En relación con el **Transporte de mercancía,** componente esencial de la cadena de suministro que juega un papel clave en la distribución eficiente de productos físicos, optimizando el acceso a elementos esenciales para el desarrollo adecuado de la corporación, mejorando significativamente la eficiencia operativa, garantizado la entrega oportuna y segura de los elementos.

Comprende: Es el servicio de distribución de bienes con pesos mayores a cinco (5) kilogramos en el territorio colombiano. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos; (x) material de construcción; (xi) objetos artísticos y obras de arte; (xii) estampillas de timbre.

Características: El servicio de transporte de carga: (i) cuenta con recibo de admisión adherido al envío; (ii) cuenta con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; (iii) permite el rastreo de la ubicación del bien transportado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que CORPORINOQUIA con el fin de cumplir oportunamente los procesos de notificaciones a corto plazo, demanda una atención urgente del servicio de **mensajería expresa**, **notificaciones judiciales y servicios de mensajería de mercancía** cuya entrega debe efectuarse puerta a puerta en forma certificada, de manera oportuna, ágil y rápida, dicho servicio se debe caracterizar por:

a) Registro individual
b) Recolección a domicilio.
c) Curso del envío.

d) Tiempo de entrega.
e) Prueba de entrega.
f) Rastreo.

Mientras que el servicio de mensaje de correo electrónico certificado es el email certificado es una comunicación enviada a través del correo electrónico en la que se certifica el envío, el contenido, los documentos adjuntos y la entrega al destinatario, en tiempo real y con validez Jurídica y está amparada bajo la normatividad de notificación electrónica de los artículos 15, 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Comprende: Servicio de envío de correos electrónicos certificados de manera bajo las modalidades de correos individuales o masivos. El personal encargado del manejo de la información de Corporinoquia se encarga de configurar y hacer los envíos masivos. Para la modalidad de mensajes individuales, estos se configuran de manera automática para notificar a los usuarios.

a) Permite gestionar cientos de correos electrónicos diarios de forma simultánea con una sola cuenta de correo electrónico.
b) Los correos individuales son configurados para que sean enviado de forma automática a cada usuario.
c) Guardar mediante una aplicación CRM cada correo enviado para tener trazabilidad de las veces que el usuario ha interactuado por este canal.
d) Ahorro de tiempo considerable en la configuración de envíos masivos.
e) Entrega de informe de gestión de los correos enviados, recibidos y leídos.
f) Capacitación en el manejo del aplicativo o software suministrado por el contratista al personal encargado del manejo de la información de Corporinoquia.

Nota: El software de CRM registra la información de contacto de los clientes, tales como el correo electrónico, el teléfono, el sitio web, el perfil de redes sociales, etc. También puede introducir otra información, como las noticias recientes sobre la actividad de la empresa, además de almacenar detalles tales como las preferencias personales de un cliente respecto a las comunicaciones.

De acuerdo con la Ley "1360 de 2009 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones" los servicios de correo deberán ser prestados por concesionario de Correo u Operador de Mensajería Expresa.

El ***Operador de Mensajería Expresa*** *es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de Características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega." y,*

El ***Concesionario de Correo****. Persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresan y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.*

Por otra parte, con el transcurso de los años se ha evidenciado que los promedios de gasto mensual asociados al servicio no son constantes, en razón a que estos dependen directamente del volumen y la cantidad de envíos de documentos, transporte de mercancías y demás servicios postales requeridos por la Corporación. En consecuencia, el valor mensual del servicio presenta un comportamiento variable, registrando incrementos en determinados periodos y disminuciones en otros, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

La disponibilidad permanente e integral del servicio de mensajería resulta esencial para el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación, en especial aquellas relacionadas con la gestión administrativa, la atención de trámites institucionales y el cumplimiento de obligaciones legales, en toda su área de influencia, incluyendo zonas rurales y de difícil acceso.

En este contexto, y teniendo en cuenta la necesidad permanente de garantizar la continuidad del servicio de mensajería, el cual constituye un elemento fundamental en el desarrollo de la misionalidad de la Corporación, se hace necesario adelantar

un único proceso de contratación que permita atender de manera oportuna y eficiente la demanda urgente de envíos a través del servicio de mensajería expresa, asegurando la prestación del servicio sin interrupciones.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS.

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El cumplimiento del objeto contractual del presente estudio previo permitirá a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA contar con un servicio eficiente, seguro y confiable para los procesos de recepción, recolección y entrega personalizada de documentos y mercancías, con destino local, regional y nacional. La prestación del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de entrega puerta a puerta certificada, garantizando oportunidad, agilidad y rapidez, y generando los respectivos medios de prueba, tales como comprobante de depósito, número único de identificación del envío, constancia de entrega debidamente firmada e identificada por el destinatario, así como el diligenciamiento del comprobante de entrega correspondiente.

Así mismo, el servicio deberá contar con personal especializado, permitir el control individual y trazabilidad de cada envío, y contemplar la devolución al remitente de aquellos envíos cuya entrega no pueda efectuarse, conforme a los procedimientos establecidos. A través del servicio de mensajería expresa, CORPORINOQUIA podrá garantizar la recolección, transporte y entrega oportuna de documentos y/o paquetes, encomiendas, cajas o mercancías, por vía terrestre, con destino local, regional y nacional, desde y hacia la sede principal en Yopal (Casanare), la Dirección Territorial Arauca (Arauca), la Dirección Territorial Vichada – La Primavera – Puerto Carreño, y la Unidad Ambiental de Cáqueza (Cundinamarca).

De igual manera, se garantiza la recepción, distribución y despacho de la documentación emitida por la Corporación, incluyendo la realización de notificaciones personales a destinatarios ubicados tanto en el sector rural como urbano de la jurisdicción de CORPORINOQUIA, procedimiento que resulta fundamental para la adecuada gestión administrativa y jurídica de la Entidad.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

- **Servicio de transporte de mercancía o encomienda hasta 30 kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana.**

1) El contratista deberá garantizar a CORPORINOQUIA la cobertura local, regional y nacional, tanto en zona rural como urbana del servicio de mensajería expresa hasta 30kg, la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia, mercancía y demás objetos postales transportados por vía superficie, desde y hacia las oficinas de la Corporación; sede principal ubicada en el municipio de Yopal (Casanare), Dirección territorial de Arauca (Arauca), Dirección territorial Vichada - Primavera – Puerto Carreño y Unidad Ambiental de Cáqueza (Cundinamarca).

2) Remitir de manera física o digital a CORPORINOQUIA las pruebas de entrega de las comunicaciones oficiales y/o notificaciones al destinatario, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega. El comprobante de depósito o de entrega debe estar debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar como mínimo con:

a) Número único de identificación.
b) Radicado.
c) Valor del servicio.
d) Fecha y hora de entrega.
e) Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.

f) Destino: local, regional o nacional.

3. Remitir a CORPORINOQUIA las pruebas de entrega de los objetos postales objeto del servicio, distintos a comunicaciones oficiales, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega. (Entregar comprobante de depósito o de entrega debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar con un número único de identificación).
4. Realizar Tres (03) intentos de entrega por cada envió, sin costo adicional, certificando cada intento de entrega.
5. Devolver al remitente el envío, en caso de no efectuarse la entrega, en donde conste la circunstancia que conllevó a la devolución.
6. El contratista de manera escrita deberá asignar una persona que tenga capacidad para atender y resolver las quejas, peticiones, observaciones y demás que surjan por parte del contratante durante la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá atender y resolver las solicitudes, quejas y reclamos de CORPORINOQUIA sobre los servicios postales contratados, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la recepción de la reclamación.
8. La empresa prestadora del servicio de mensajería expresa, deberá capacitar o instruir a los funcionarios que la Corporación determine, en lo relacionado con el correcto diligenciamiento de las guías de envío, el modo de embalaje de la documentación y otros aspectos que se consideren para el buen funcionamiento del servicio.
9. En el caso de daño o avería en el objeto postal, el contratista deberá de inmediato informar de manera escrita y con las correspondientes evidencias lo sucedido. sin perjuicio del trámite de reclamación y/o indemnización establecida en el Artículo 32 de la Ley 1369 de 2009.
10. El contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones específicas relacionadas con la guía, prueba de entrega y rastreo, así como deberá habilitar un número telefónico o correo con el fin de que los usuarios de la Corporación puedan programar el servicio de recolección, según la fecha y hora de su conveniencia.
11. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
12. Realizar la instalación, configuración e implementación del aplicativo en los equipos que la Corporación requiera para realizar los envíos de Mensajería física en el Servicio de transporte de mercancía o encomienda hasta 30 kg

➢ **Servicio de mensajería expresa o prioritaria hasta 5kg para notificaciones actos administrativos y judiciales con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana.**

13. El contratista deberá garantizar a CORPORINOQUIA la cobertura local, regional y nacional, tanto en zona rural como urbana del servicio de correo certificado, la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y demás objetos postales transportados por vía superficie, desde y hacia las oficinas de la Corporación; sede principal ubicada en el municipio de Yopal (Casanare), Dirección territorial de Arauca (Arauca), Dirección territorial Vichada - Primavera – Puerto Carreño y Unidad Ambiental de Cáqueza (Cundinamarca).

14. Remitir en físico a CORPORINOQUIA una prueba de depósito del envío postal y de su entrega al destinatario, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la entrega. El comprobante de depósito o de entrega debe estar debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar como mínimo con:

a) Número único de identificación.
b) Radicado.
c) Valor del servicio.
d) Fecha y hora de entrega.
e) Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
f) Destino: local, regional o nacional.

15. Remitir a CORPORINOQUIA las pruebas de entrega de los objetos postales objeto del servicio, distintos a comunicaciones oficiales, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega. (Entregar comprobante de depósito o de entrega debidamente diligenciado y firmado, cada comprobante debe contar con un número único de identificación).
16. Realizar tres (03) intentos de entrega por cada envió, sin costo adicional, certificando cada intento de entrega.

17. Devolver al remitente el envío, en caso de no efectuarse la entrega, en donde conste la circunstancia que conllevó a la devolución.
18. El contratista de manera escrita deberá asignar una persona que tenga capacidad para atender y resolver las quejas, peticiones, observaciones y demás que surjan por parte del contratante durante la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá atender y resolver las solicitudes, quejas y reclamos de CORPORINOQUIA sobre los servicios postales contratados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la recepción de la reclamación.
20. La empresa prestadora del servicio de mensajería expresa, deberá capacitar o instruir a los funcionarios que la Corporación determine, en lo relacionado con el correcto diligenciamiento de las guías de envío, el modo de embalaje de la documentación y otros aspectos que se consideren para el buen funcionamiento del servicio.
21. En el caso de daño o avería en el objeto postal, el contratista deberá de inmediato informar de manera escrita y con las correspondientes evidencias lo sucedido. sin perjuicio del trámite de reclamación y/o indemnización establecida en el Artículo 32 de la Ley 1369 de 2009.
22. El contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones específicas relacionadas con la guía, prueba de entrega y rastreo, así como deberá habilitar un número telefónico o correo con el fin de que los usuarios de la Corporación puedan programar el servicio de recolección, según la fecha y hora de su conveniencia.
23. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
24. Realizar la instalación, configuración e implementación del aplicativo en los equipos que la Corporación requiera para realizar los envíos de Mensajería física en el servicio de mensajería expresa o prioritaria hasta 5kg

- **Servicio de correo no prioritario tipo carta hasta 2kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana.**

El servicio de recepción, distribución y entrega de documentos o mensajería **no prioritario tipo carta hasta 2kg** a que hace alusión el presente ítem, deberá ser prestado como mínimo con a) Registro individual, b) Recolección a domicilio, c) registro de entrega y d) en las condiciones establecidas por la corporación a fin de que se garantice calidad, efectividad y celeridad en el servicio, toda vez que las condiciones del servicio que demanda la entidad se determinan más por la misma necesidad y experiencia que por condiciones del mercado

- **Actividades correo electrónico certificado.**

25. El contratista tendrá disponible el servicio de estampado de tiempo y correo electrónico certificado con validez jurídica y probatoria en la modalidad de 24 horas al día, los 365 días del año.
26. Cumplir con los requerimientos técnicos y demás aspectos definidos en la ficha técnica.
27. Determinar y reportar si el mensaje de correo electrónico certificado pudo ser efectivamente entregado o no.
28. En caso de que el mensaje de correo electrónico no haya podido ser entregado, deberá identificar la razón por la cual no se entregó.
29. Enviar los acuses de envío, entrega y lectura por cada correo electrónico certificado a la cuenta de correo electrónico de origen del mensaje de correo certificado.
30. Responder a través de los medios disponibles las consultas que la Corporación a través del supervisor formule respecto al funcionamiento de la plataforma.
31. Realizar los desarrollos y demás configuraciones que se requieran para la correcta puesta en funcionamiento del correo electrónico certificado, sin costo adicional para la Corporación.
32. Generar cuando así lo requiera la supervisión los reportes detallados de consumo de servicio.
33. Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información enviada a través del uso del correo electrónico certificado.
34. Realizar la instalación, configuración e implementación del aplicativo en los equipos que la Corporación requiera para uso del Servicio Correo Electrónico Certificado.

➢ **Otras Actividades**

35. Recibir, verificar, entregar las comunicaciones oficiales a cada uno de los mensajeros relacionadas en las respectivas planillas establecidas y realizar un control de todas las comunicaciones entregadas a los mensajeros el cual debe reportarlo al centro de documentos de CORPORINOQUIA.
36. Diligenciar en debida forma las planillas de control que estime conveniente la Corporación.
37. En caso de pérdida u otro evento el contratista deberá proceder conforme lo reglado por el artículo 25, de la Ley 1369 de 2009 y artículo 1031 de Co.Co. demás normas aplicables.
38. Mantener la reserva de la información que con ocasión al servicio tenga acceso.
39. Las demás que se estimen necesarias para una óptima prestación del servicio.

Obligaciones Generales

1. Obrar de buena fe durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en conductas que generen dilaciones, obstáculos o estancamientos que puedan afectar su normal desarrollo y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.
2. Asumir la totalidad de los costos del personal que sea necesario para la oportuna, eficiente y cabal prestación del servicio contratado.
3. Contar con la infraestructura de gestión operativa, técnica y de recurso humano para el cumplimiento del contrato.
4. El personal con quien se preste el servicio deberá estar uniformado *y* deberá portar permanentemente el carné.
5. En caso de que los datos del destinatario no sean correctos o por cambio de domicilio de este, La Corporación asumirá el costo de los reenvíos.
6. Participar de las reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
7. Tomar las medidas necesarias de protección *y* seguridad de la correspondencia *y* otros objetos postales, en el momento de la recolección, clasificación *y* transporte.
8. Garantizar el buen manejo, conservación *y* entrega de los documentos enviados por la entidad, así como la seguridad *y* la entrega oportuna de los mismos.
9. Contar con los recursos tecnológicos necesarios para hacerle seguimiento al documento *y* así, dar información clara *y* oportuna a la Corporación en lo relacionado con un documento o demás objetos postales, inclusive antes de recibir la prueba de entrega.
10. En general atender todos los lineamientos y disposiciones normativas que conlleven a garantizar la prestación del servicio de mensajería expresa con calidad y eficiencia.
11. Cumplir con los tiempos de entrega pactados por las partes.
12. Cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6 del estudio previo.
13. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de mensajería expresa en las veces que la Corporación lo estime conveniente y en las cantidades que se requieran.
14. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
15. Dar cumplimiento y estar al día con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 frente a los estándares mínimos del SG-SST.
16. Informar al supervisor del contrato los mantenimientos que se hagan a la infraestructura tecnológica del contratista, en caso de que afecten la prestación del servicio contratado, estableciendo las acciones que se realizaran para asegurar la disponibilidad del servicio.
17. El contratista deberá garantizar el equipo de trabajo requerido y certificado para el desarrollo del contrato.
18. Mantener la vigencia de las garantías según lo pactado en el contrato.
19. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido según el cronograma acordado.
20. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
21. Realizar el transporte de los materiales y equipos requeridos en buenas condiciones de seguridad.
22. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales, acta de terminación final y acta de liquidación. En general todas las actas que se generen en el desarrollo del objeto contratado.

23. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
24. El contratista deberá suministrar los equipos necesarios para la impresión y generación de las guías, a su vez adelantar los trámites necesarios para que los mismos se acoplen con los equipos de la entidad, la respuesta deberá ser efectiva en un tiempo no mayor a 3 días.
25. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del futuro contrato

Especificaciones Técnicas para acatar PIGA
Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- Comprar productos reutilizables.
- Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tóner, pilas, etc.).
- Que el producto tenga una vida útil larga.
- Que sea fácilmente reparable.
- Que el producto sea reciclable.
- Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reúso y/o reciclaje.
- Análisis que sustenta la aplicación de la identificación de aspectos e impactos ambientales/peligros y riesgos ocupacionales

Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.
El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

- El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
- Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

- Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
- Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
- Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
- Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
- Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal. Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.
Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.

- Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Al realizar el estudio de ciclo de vida se establece que la contratación del servicio de mensajería y correspondencia no genera impactos de contaminación, sino que además esta opción no solo reduce los costos de adquisición de vehículos de transporte y a la vez elimina los costos de mantenimiento, almacenamiento y operación, a la par que disminuye sustancialmente el consumo de recursos naturales asociado a su compra. El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones

- Aplicar la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones.
- Mantener respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
- Garantizar actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
- Disponer que el 100% de los trabajadores que se vinculen a la propuesta sea a través de contratos indefinidos.
- Garantizar que se imparta formación ambiental.
- Garantizar al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
- Contar con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello deberá tener vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

Código de Conducta de Proveedores
CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos. Principios clave de cumplimiento

Normas de trabajo, salud y seguridad
Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y

- Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí mismos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales. Esperamos que los proveedores proporcionen productos y servicios que sean seguros y fiables.

Compensación y horas de trabajo
Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

Libertad de asociación y negociación colectiva
Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección;
- No desalienten la membresía de los sindicatos;
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

Trabajo forzado y obligatorio
La Corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

Trabajo infantil
El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y

- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

No discriminación y acoso
La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.
Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno
La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, ley anticorrupción y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

Diversidad E Inclusión
Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

Competencia Justa
Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas. La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen

a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Leyes de Comercio Internacional
Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

Clima y medio ambiente
En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables. El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar. El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente. Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

Etiquetado del producto
Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado
En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

Fin de la vida útil del producto.
Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto
Bolsas de revalorización y reutilización de productos

Innovación
Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y eficientes.

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

Gestión de la Conservación del Agua
CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

Reducción de Emisiones
CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Reducción de Residuos
Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Requisitos de calidad
Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Permisos, licencias y registros necesarios
Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o sub-proveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

Compromiso del proponente frente al cumplimiento a sus obligaciones con SG-SST según lo dispone la Resolución No 0312 del 13 de febrero de 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	10	22	03	Servicio de envío, recogida o entrega de correo

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas las cuales se encuentran descritas en el presente numeral:

- ***SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA HASTA 5KG CON COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN ZONA URBANA Y RURAL***

Comprende: La recolección, transporte y entrega de documentos y demás Objetos Postales con peso menor o igual a cinco (5) kilogramos. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos.

Características: (i) todo servicio de mensajería debe tener un (01) número de identificación individual que hace las veces de guía; (ii) se deberá garantizar la recolección a domicilio de los documentos u objetos postales ; (iii) cuenta con recibo de admisión adherido al envío; (iv) presenta rapidez en la entrega; (v) cuenta con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; (vi) el modelo único de prueba de entrega debe contener los siguientes motivos de devolución:

- ✓ **Desconocido.** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al destinatario.
- ✓ **Rehusado**. Corresponde a la situación cuando el destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal.
- ✓ **No reside.** Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el destinatario ha fallecido.
- ✓ **No reclamado**. Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto para los intentos de entrega, el objeto no es reclamado por el destinatario en la oficina del operador.
- ✓ **Dirección errada**. Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía carezca de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.
- ✓ **Otros.** Corresponde a aquellas situaciones que impiden que el objeto postal sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor o caso fortuito u otras consideradas por el operador u otras que considere el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

y (vii) tiene la posibilidad de hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega, mediante un sistema de seguimiento electrónico (software acreditado) que permita la lectura del código de barras, o una tecnología equivalente o superior, que garantice la trazabilidad o rastreo del envió como mínimo en los siguientes eventos:

- ✓ Llegada al punto de recepción o recolección en el domicilio
- ✓ Salida del punto de recepción
- ✓ Llegada al punto de distribución
- ✓ En distribución

- ✓ Realización del trámite aduanero en caso de envió internacional. Se deberá registrar la entrada y la salida del objeto postal.
- ✓ Intento fallido de entrega.
- ✓ Entrega final.

Horarios de Recolección:
La recolección será a domicilio como mínimo las siguientes veces:

- En la Sede principal de Yopal, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA en Arauca, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA Vichada en la Primavera - Puerto Carreño, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Unidad Ambiental de Cáqueza Cundinamarca, prestar el servicio de mensajería expresa cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Tiempo de entrega: El término de entrega iniciará una vez se haya efectuado la recolección de los documentos y demás objetos postales cuyo peso sea menor o igual a cinco (5) kilogramos, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
Entrega Local: Máximo 24 horas -
Entrega Regional: Máximo 48 horas
Entrega Nacional: Máximo 72 horas

- ❖ **SERVICIO DE MENSAJERIA DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG CON COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN ZONA URBANA Y RURAL**

Comprende: Es el servicio de distribución de bienes con pesos mayores a cinco (5) kilogramos en el territorio colombiano. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos; (x) material de construcción; (xi) objetos artísticos y obras de arte; (xii) estampillas de timbre.

Características: El servicio de transporte de carga: (i) cuenta con recibo de admisión adherido al envío; (ii) cuenta con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; (iii) permite el rastreo de la ubicación del bien transportado. El Proveedor debe entregar un protocolo de alistamiento y embalaje de los objetos postales a la Entidad Compradora para la ejecución.
La Entidad Compradora debe designar personal para que esté al tanto de la operación del Servicio de Distribución

(vii) tiene la posibilidad de hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega, mediante un sistema de seguimiento electrónico (software acreditado) que permita la lectura del código de barras, o una tecnología equivalente o superior, que garantice la trazabilidad o rastreo del envió como mínimo en los siguientes eventos:

- ✓ Llegada al punto de recepción o recolección en el domicilio
- ✓ Salida del punto de recepción
- ✓ Llegada al punto de distribución
- ✓ En distribución
- ✓ Realización del trámite aduanero en caso de envió internacional. Se deberá registrar la entrada y la salida del objeto postal.
- ✓ Intento fallido de entrega.
- ✓ Entrega final.

Horarios de Recolección:
La recolección será a domicilio como mínimo las siguientes veces:

- En la Sede principal de Yopal, prestar el servicio de transporte de Mercancía cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA en Arauca, prestar el servicio de transporte de Mercancía cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA Vichada en la Primavera - Puerto Carreño, prestar el servicio de transporte de Mercancía (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Unidad Ambiental de Cáqueza Cundinamarca, prestar el servicio de transporte de Mercancía cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Tiempo de entrega: El término de entrega iniciará una vez se haya efectuado la recolección de la encomienda hasta 30 kg, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
Entrega Local: Máximo 24 horas
Entrega Regional: Máximo 48 horas
Entrega Nacional: Máximo 72 horas

- **SERVICIO DE MENSAJERIA NO PRIORITARIO TIPO CARTA HASTA 2KG CON COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL EN ZONA URBANA Y RURAL**

Comprende: La recolección, transporte y entrega de documentos y demás Objetos Postales con peso menor o igual a dos (2) kilogramos que tiene como principal característica que hace entrega al destinatario en tiempos flexibles.

Características: (I) se deberá garantizar la recolección a domicilio de los documentos u objetos postales; (II) Registro individual (III) Registro de entrega (IV) Certificado de Envío Electrónico

Horarios de Recolección:
La recolección será a domicilio como mínimo las siguientes veces:

- En la Sede principal de Yopal, prestar el servicio de mensajería expresa para notificaciones actos administrativos y judiciales cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA en Arauca, prestar el servicio de mensajería expresa para notificaciones actos administrativos y judiciales cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Dirección territorial de CORPORINOQUIA Vichada en la Primavera - Puerto Carreño, prestar el servicio de mensajería expresa para notificaciones actos administrativos y judiciales cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- En la Unidad Ambiental de Cáqueza Cundinamarca, prestar el servicio de mensajería expresa para notificaciones actos administrativos y judiciales cinco (5) veces por semana, en los días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Tiempo de entrega: El término de entrega iniciará una vez se haya efectuado la recolección de Objetos Postales con peso menor o igual a dos (2) kilogramos, conforme a las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
Entrega Local: Máximo 24 horas
Entrega Regional: Máximo 48 horas
Entrega Nacional: Máximo 72 horas

❖ **SERVICIO DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO**

Definición: El email certificado es una comunicación enviada a través del correo electrónico en la que se certifica el envío, el contenido, los documentos adjuntos y la entrega al destinatario, en tiempo real y con validez Jurídica y está amparada bajo la normatividad de notificación electrónica de los artículos 15, 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Características del mensaje de correo electrónico:
1. Encriptación / Cifrado de principio a fin para privacidad.
2. Firma electrónica y estampado cronológico de fecha y hora oficial para sellar email.
3. Garantizar la confidencialidad de la información remitida a través de medios digitales cumpliendo la Resolución No 000448 de 14 de febrero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Requerimientos técnicos del Software o plataforma digital
1. Licencia con derecho a acceso de hasta 10 usuarios.
2. Servicios disponibles para envío de correo individual.
3. Servicios disponibles para envío de correo masivo.
4. Generar los acuses de seguridad necesarios por cada correo electrónico certificado enviado a través del servicio, así:
a) Acuse de envío: cual se debe recibir inmediatamente al envío del correo electrónico.
b) Acuses de entrega y recibo: El cual se debe recibir máximo 5 horas después del envío, y corresponde a la entrega del correo en el servidor de destino o en el buzón de destino.
c) Acuse de lectura: Sin tiempo máximo y corresponde al momento en que el destinatario hace apertura del correo para su lectura.
d) Acuse de Envío fallido: Se debe recibir inmediatamente, en caso de que el envío no haya podido ser enviado al destinatario.
e) Acuse de entrega fallido: Este último se debe recibir en caso de que el envío no haya podido ser entregado en el buzón de correo de destino, o en el servidor de destino, máximo 5 horas después del envío
5. En caso de que un correo electrónico enviado a través del servicio tenga múltiples destinatarios, el servicio deberá generar los acuses de seguridad correspondientes por cada uno de los destinatarios originales de forma individual.
6) Permitir la generación de reportes detallados de consumo de servicio.
7) Garantizar la protección, confidencialidad y debido uso de la información suministrada por el suscriptor.
8) Reportes de consulta de estado del envío.
9) Servicios para descarga de acuses individual y masivo.
10) Permitir el archivo de cada correo electrónico certificado durante 5 años

Licencias y o certificaciones:
1. Autorización como entidad Contratista en certificación abierta de datos expedida por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para prestar el servicio de Certificación Digital de Correo electrónico Certificado en:
a) Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre envió recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.
b) Ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos.

Otros requerimientos del servicio:
1. Proporcionar la siguiente información de manera gratuita:
✓ Las Políticas y Prácticas de certificación y todas sus actualizaciones.
✓ Obligaciones del suscriptor y la forma en que han de custodiarse sus datos personales.
✓ Procedimiento para solicitar la prestación del servicio de correo electrónico certificado.
✓ Los términos, condiciones y límites establecidos para el uso del correo electrónico certificado.
✓ Contar con un software CRM para registra la información de contacto de los clientes, tales como el correo electrónico, el teléfono, el sitio web, el perfil de redes sociales, etc.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y conforme al título II, artículo 4° de la Ley 1369 de 2009, "*Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.*" el oferente debe acreditar que está habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación del servicio postal de mensajería expresa y acreditar que se encuentra inscrito en el registro de operadores postales conforme a lo estipulado en la Resolución 916 de 2010

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la habilitación que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados. El no contar con dicha habilitación y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dentro de los mecanismos para que el Estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra Carta Magna la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines. (Arts. 2°, 6°, 29, 209, 287, 355).

En concordancia con lo anterior, es viable la utilización de diferentes modalidades de selección de los contratistas, dentro de las cuales se encuentran disponibles la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y la mínima cuantía, las cuales están a discreción de quien tiene la facultad decisoria de aplicarlas, teniendo en cuenta los postulados previstos en el artículo 209 y concordantes, enmarcados dentro del principio de planeación proyectado en sus diferentes componentes.(Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015). Teniendo en cuenta que, en la página de la Colombia Compra Eficiente, se identificó un Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial, potencialmente aplicable al bien y/o servicio objeto del presente contrato, es pertinente precisar el alcance real de dicho instrumento frente a la necesidad institucional.

Si bien el instrumento contempla cobertura de carácter nacional y regional, la necesidad de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia requiere un alcance más amplio, que incluya no solo envíos a nivel nacional y regional, sino también cobertura local y rural (veredal). Este último componente resulta fundamental, toda vez que aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de las actuaciones administrativas adelantadas por la Corporación deben ser notificadas o comunicadas en zonas rurales dispersas dentro de su jurisdicción.

En este sentido, considerando que el ámbito territorial de la Corporación comprende amplias zonas rurales de difícil acceso, se hace necesario que el servicio postal garantice cobertura efectiva en áreas veredales, asegurando la debida notificación de actos administrativos y demás comunicaciones oficiales, en cumplimiento de los principios de eficacia, publicidad y debido proceso.

Dentro de dichas opciones que resultan, consideramos que la más viable para el objeto a contratar, es la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrada en el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

> *"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA**, la menor cuantía va Desde **$49.025.341,00** hasta **$490.253.400,00** y con fundamento en el soporte económico elaborado por **la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera**, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**, ubica el proceso en la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así:

"Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Corporación durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021** ***Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015***, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

(...)
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo*. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad -** https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió tres (3) cotizaciones** presentadas por los siguientes proveedores que se destacan por su presencia en la región o por su reconocimiento en el ámbito nacional:

- ✓ **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S - NIT 900.437.186-2**
- ✓ **INTEGRA CADENA DE SERVICIO S.A.S - NIT 900.164.363-7**
- ✓ **SEMCA S.A.S.- NIT 900.065.820-7**

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales; Lo anterior, considerando que los servicios de mensajería expresa y demás en Colombia solo pueden ser prestados por empresas debidamente registradas y habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Con base en la información obtenida, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos, impuestos y los riesgos asociados al contrato. A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del contrato tomándose el menor valor unitario por cada ítem cotizado del bien o servicio requerido, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones")

el cual se agotará por el consumo mensual del servicio de mensajería expresa durante el tiempo de ejecución del contrato.

En cuanto a las tarifas, el Articulo 12 de la Ley 1369 de 2009 establece el Régimen Tarifario de los Servicios Postales. "*Los operadores de servicios postales que presten servicios distintos a aquellos pertenecientes al Servicio Postal Universal, podrán fijar libremente las tarifas que cobran a sus usuarios por la prestación de sus servicios.*

La Comisión de Regulación de Comunicaciones sólo podrá regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla de mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos no se ajuste a los niveles exigidos"; sin perjuicio de establecer que la CRC podría excepcionalmente regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, fallas del mercado o deficiente calidad, y de otra parte, que la citada libertad tarifaria no opera respecto de los servicios de mensajería expresa cuyo fin sea la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal y como se establece en el Parágrafo de la misma norma.

De conformidad con lo anterior, ante las características propias del servicio de mensajería en Colombia y teniendo en cuenta que el tema tarifario no se encuentra regulado por una disposición normativa, sino por condiciones del mercado de este tipo de servicio; siendo así las cotizaciones presentadas por las empresas antes dichas a pesar de que todas permitirían suplir la necesidad de la Corporación, estas presentan diferentes tarifas y condiciones del servicio de acuerdo a su capacidad logística, como se evidencia en documento anexo al estudio previo denominado "Estudio De Mercado".

Teniendo en cuenta lo anterior, La Corporación en consideración a la diferencia de tarifas cotizadas por las diferentes empresas; considera conveniente para la entidad fijar como parámetro base para quienes deseen participar en el presente proceso contractual, las tarifas mínimas cotizadas, por cuanto estas cotizaciones evidencian de manera específica las tarifas del servicio para cada uno de los puntos donde CORPORINOQUIA requiere el servicio:

ITEM	SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA	VALOR					
		VALOR ENVIO DE MERCANCIA- MENOR VALOR COTIZADO					
1		LOCALES		REGIONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
1.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	110.300	37.300	110.300	102.900	110.300	94.500
1.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	86.100	37.100	93.500	43.600	99.180	52.000
SUBTOTAL		$ 977.080,00					
2	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA	VALOR ENVIO DE DOCUMENTOS - MENOR VALOR COTIZADO					
		LOCALES		REGIONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
2.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	94.500	17.300	94.500	34.600	94.500	33.200
2.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	78.800	16.800	78.800	19.900	78.800	25.300
SUBTOTAL		$ 667.000,00					
ITEM	SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA	VALOR ENVIO DE NOTIFIÇACIONES - MENOR VALOR COTIZADO					
3		LOCALES		REGIONALES		NACIONALES	

		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
3.1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	89.300	9.500	89.300	33.100	89.300	32.500
3.2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	68.300	8.900	68.300	15.200	68.300	21.000
SUBTOTAL		**$ 593.000,00**					
ITEM 4	**SERVICIO DE NOTIFICAIONES ELECTRONICAS**	**VALOR UNITARIO MINIMO PARA EL ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO**					
4.1	TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION.	4.600					
SUBTOTAL		**$ 4.600**					
TOTAL		**$ 2.241.680,00**					

Nota:

1. El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos corresponda.
2. El valor está dado en valores unitarios por lo tanto la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial por ítem.
3. El valor del presupuesto oficial está dado por un monto agotable.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

Conforme la disponibilidad presupuestal, el valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES M/CTE ($120.000.000,00)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere y un pago final previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos que se requieran.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura electrónica o documento equivalente.	x	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	x	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	x	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	x	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	x	

6	Evaluación de proveedores.	x	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	x	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	x	
9.	Informe Final de Supervisión.	x	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	x	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

VII. SOPORTE LEGAL

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

a. Constitución Política de 1991
b. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c. La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d. La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
f. Decreto 019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
g. Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

a. Constitución Política de 1991
b. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
c. Plan de Acción de Corporinoquia.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **Selección Abreviada**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo

cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la **selección abreviada**. Como causal de selección abreviada está la ***menor cuantía***. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En consecuencia, los requisitos habilitantes se definen anexo denominado "ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. DEL ESTUDIO PREVIO" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: **SOCIAL O POLÍTICO** Descripción: Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas y actos terroristas	0%	15,60%
RIESGO No 2: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Bajo desempeño del personal del contratista.	28.36%	0%
RIESGO No 3: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en lo sistema de seguridad y salud en trabajo.	12.10%	0%
RIESGO No 4: TIPO: **OPERACIONALES** Descripción: Riesgos de seguridad por pérdida o robo de los documentos y/o elementos enviados.	28.36%	0%
RIESGO No 5: TIPO: **ECONÓMICO** Descripción: Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	15.60%	0%
TOTAL	**100%**	

XI. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas

Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XII. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 02 de agosto de 2016 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

> ***Regla 1.*** *Si la Entidad Estatal* ***no*** *hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto por este y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*
>
> ***Regla 2.*** *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es* ***inferior*** *al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación* ***no*** *está cubierto y en consecuencia,* ***no*** *es necesario hacer análisis adicional alguno.*
>
> ***Regla 3.*** *Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-11, la entidad verificó **EL ANEXO No 03 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA**, es:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO*	NO**	NO	NO
	México	NO*	NO**	NO	NO
	Perú	NO*	NO**	NO	NO
Canadá		NO*	NO**	NO	NO
Chile		NO*	NO**	NO	NO
Corea		NO*	NO**	NO	NO
Costa Rica		NO*	NO**	NO	NO
Estados AELC		NO*	NO**	NO	NO

Estados Unidos		NO*	NO**	NO	NO
México		**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO*	NO**	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI****	NO(iv)	**SI**

PRIMERA REGLA:
* De acuerdo a la regla No 01 si la entidad no hace parte de aquellas entidades incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cubierto y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el tratado de Colombia con **México** y el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala),** la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

** De acuerdo a la regla No 02 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

SEGUNDA REGLA:
El tratado de Colombia con el Triángulo del Norte, es aplicable teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de contratación equivale a $150.000.000. de acuerdo con el anexo 3, literal b) Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales, *El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Para el caso de la corporación la menor cuantía va desde* ***$49.025.341,00 hasta $490.253.400,00***

Para el caso de **Comunidad Andina**, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

TERCERA REGLA: Acerca de las Excepciones

a) ***EL SALVADOR:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de este tratado.*
b) ***GUATEMALA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Guatemala.*
c) ***COMUNIDAD ANDINA:*** *No cuenta con ninguna excepción de las mencionadas, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado con Comunidad Andina.*

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala y la de Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Tratado		Plazo General	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XIII CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de **$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en **$511.708.497 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra contenido en comunicación con radicado No. 2-2026-002760 de fecha 03 de febrero de 2026, dirigido a la Subdirectora de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente y suscrita por el Jefe de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US$125.000 - Col$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, SI es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial no supera los COP$511.708.497

XIV. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos o quien hagas sus veces** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* la Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-.

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos. Esta Profesional, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben

guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Profesional deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos, operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

XV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN

- **Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare**, ubicada en la Carrera 23 No 18 – 31 Barrio el Gabán
- **Dirección Territorial Arauca – Arauca** ubicada en la carrera 25 No. 15 - 69, Barrio los Guarataros
- **Direccion Territorial del Vichada** – Primavera Calle 13ª No 6 – 82, **Barrio Caudal –**
- **Puerto Carreño** Carrera 19 No. 18 -58 Barrio Alcaraván.
- **Unidad Ambiental de Caqueza** – Calle 3 #5a-55 Barrio Rafael Núñez
- **En toda la jurisdicción de la Corporación**

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico que soporta la Modalidad de Selección:

Revisión:	Aprobación:
Firma: Deisy Rodriguez G. Nombre: DEISY JAIDIBY RODRIGUEZ GAMEZ Cargo: Contrato No. 120.12.13.26.365	Firma: Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Firma: Karen Leguizamo C. Nombre: LISBETH KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS Cargo: Contrato No. 120.12.13.26.373	

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma: Nombre: Cargo.	Firma: Nombre: Cargo:

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Tecnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: Nombre: AKIRA NEWBALL ROMÁN Cargo: CPS 120.12.13.26.031	Firma: Nombre: MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO Cargo: Profesional Universitario Codigo 2044 G10	Firma: Nombre: CARMENZA PICO MENDEZ Cargo: Subdirectora Administrativo y Financiera

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - OFICINA DE RECURSOS FISICOS
Modalidad de Selección:	MENOR CUANTIA
Objeto de la Contratación:	PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar el valor del proceso se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.

3. ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	SERVICIO DE ENCOMIENDA HASTA 30 KG / SEDE, DESDE/HACIA	SEMCA NIT 900,065,820 - 7						ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S NIT 900,437,186-2						INTEGRA CADENA DE SERVICIOS NIT 900,164,363-7						VALOR					
		ENCOMIENDA HASTA 30 KG						ENCOMIENDA HASTA 30 KG						ENCOMIENDA HASTA 30 KG						VALOR ENVIO DE MERCANCIA- MENOR VALOR COTIZADO					
		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
1		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
1,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	110.300	37.300	110.300	102.900	110.300	104.000	126.100	37.800	126.100	105.100	126.100	94.500	128.200	37.800	128.200	110.300	128.200	102.900	110.300	37.300	110.300	102.900	110.300	94.500
1,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	86.100	37.300	93.500	52.100	99.180	52.400	99.800	37.100	99.800	44.100	99.800	52.400	94.500	37.800	94.500	43.600	99.180	52.000	86.100	37.100	93.500	43.600	99.180	52.000
2	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG / SEDE, DESDE/HACIA	MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG						MENSAJERIA EXPRESA HASTA 5KG					
		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
2,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	102.900	17.300	102.900	34.600	102.900	33.200	94.500	17.800	94.500	34.900	94.500	33.600	99.800	17.600	99.800	34.900	99.800	34.600	94.500	17.300	94.500	34.600	94.500	33.200
2,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	81.900	16.800	81.900	19.900	81.900	30.200	78.800	17.200	78.800	19.900	78.800	25.300	89.300	17.600	89.300	20.300	89.300	25.400	78.800	16.800	78.800	19.900	78.800	25.300
ITEM	SERVICIO DE MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG / SEDE, DESDE/HACIA	MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG						MENSAJERIA TIPO CARTA HASTA 2KG					
3		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES		LOCALES		ZONALES		NACIONALES	
		RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO
3,1	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA Y DIRECION TERRITORIAL VICHADA.	89.300	12.100	89.300	34.600	89.300	32.500	94.500	11.500	94.500	33.100	94.500	33.600	99.800	9.500	99.800	34.600	99.800	33.100	89.300	9.500	89.300	33.100	89.300	32.500
3,2	SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SEDE UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.	68.300	12.100	68.300	18.000	68.300	22.200	78.800	8.900	78.800	16.800	78.800	23.100	89.300	9.500	89.300	15.200	89.300	21.000	68.300	8.900	68.300	15.200	68.300	21.000
ITEM 4	SERVICIO DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS	VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO						VALOR UNITARIO MINIMO PARA EL ENVIO CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO					
4.1	TODAS LAS SEDES DE LA CORPORACION.	4.600						8.755						5.000						4.600					

Nota 1 : En cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.
Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad - https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.
Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado. Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores que se destacan por su presencia en la región o por su reconocimiento en el ámbito nacional: **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S - NIT 900.437.186-2 , INTEGRA CADENA DE SERVICIO S.A.S - NIT 900.164.363-7 y SEMCA S.A.S.- NIT 900.065.820-7**

4.	CONCLUSION

Teniendo en cuenta que los precios establecidos en el cuadro anterior están dados en valores por unidad y que las cantidades a ejecutar dependerán de la necesidad de envíos de documentos y transporte de mercancías y demás objetos postales ; la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, ha establecido un monto agotable de acuerdo al disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES M/CTE ($120.000.000,00),** inlcuido todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

5.	ANEXOS: *(Marque con una x según corresponda)*							
5.1.		Cotizaciones	x	Precio oficial		5.3.	Catálogos	
5.4.		Preventa		Análisis costo-beneficio		5.6	Soporte página web	
5.7.		Otros documentos						

6.	FIRMAS: *(Original firmado)*											
Elaborado, Revizado y aprobado por:		Nombre AKIRA NEWBALL ROMÁN				Nombre MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO				Nombre CARMENZA PICO MENDEZ		
		Firma				Firma				Firma		
		Cargo: Profesional Contratista SAF - Recursos Físicos				Cargo: Profesional Universitario Código 2044 G10				Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

TABLA DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGALOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿como se realiza el monitoreo?	Periodidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecucion	Social o politico	Cambios en la situación politica, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como paros, huelgas y actos terroristas.	Imposibilidad del contratista para ingresar a los sitios donde se requiere enviar la correspondencia, retrazandose asi la entrega de al usuario final	1-Raro	2-Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista/ Entidad	Solicitar apoyo de las entidades de seguridad	1-Raro	1 insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Estando atentos a los medios de comunicación	En el momento en que se presente el evento.
2	Específico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Bajo desempeño del personal del contratista	Retraso en la ejecucion contractual, mayor plazo de ejecucion al establecido	4-Probable	3-Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento y control constante de la programación frente a la ejecucion real, solicitud de cambio de personal en caso de ser necesario	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Comites de avance y seguimiento	Rutinaria durante la ejecucion contrato, dependiendo el plazo de ejecucion
3	Específico	Externo	Ejecucion	Operacionales	Hechos subitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en lo sistema de seguridad y salud en trabajo	Retraso en la ejecucion contractual, mayor plazo de ejecucion al establecido	4-Probable	2-Menor	9	Riesgo Alto	Contratista	Adopción o actualización del sistema de seguridad y salud en el trabajo, identificando los riesgos asociados a la ejecución contractual, entrega de dotación y elementos de protección necesarios segun la actividad a ejecutar.	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Requerimiento de señalización y/o aplicación de medidas de mitigación de riesgos, según corresponda - Exigir	Rutinaria durante la ejecución contrato, dependiendo el plazo de ejecucion.
4	General	Externo	Ejecucion	Operacionales	Riesgos de seguridad por perdida o robo de los documentos y/o elementos enviados	Retraso en los tiempos de respuestas a los derechos de petición y documentos en general, conforme a la normatividad legal, ante los entes de control y usuarios de los servicios ambientales	3-Posible	2-Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer medidas que garanticen la integridad de los documentos y/o elementos mediante sellos y elementos Seguros en las puertas de los camiones	2-Improbable	1-Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde el acta de inicio	Al finalizar el contrato	Realizar seguimiento a los documentos y/o elementos a enviar	Diario
5	General	Externo	Ejecucion	Economico	Fluctuacion en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecucion del contrato	Afectaciones en el programa de pagos y adquisiciones del contratista	2-Improbable	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista/ Entidad	Establecer programas de adquisiciones y congelacion de precios de insumos, equipos y otros con sus proveedores	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Contratista/ Entidad	Desde el acta de ir	Al finalizar el contr	A traves de comite de seguimiento de avance de ejecución	Semanal

#

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	$ 120.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 30.924.554,02

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato tales como: paros, huelgas y actos terroristas.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 3.196.553,55	10,34%
Operacionales	Bajo desempeño del personal del contratista	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 5.812.227,85	18,79%
Operacionales	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, se presenta por falta de diligencia y extremo cuidado del operario o encargado de la actividad o por fallas en lo sistema de seguridad y salud en trabajo	Medio-Alto	Bajo	$ 2.479.605,30	8,02%
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 5.812.227,85	18,79%
Económico	Fluctuación en los precios de insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución del contrato	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 13.623.939,47	44,06%

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: *PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1].

Generalidades

[1] *Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.*

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación del proceso *PROVEER, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIO A REQUERIMIENTO DE MENSAJERÍA EXPRESA, GESTIÓN DE ENCOMIENDAS Y SERVICIOS POSTALES, CON COBERTURA EN ZONAS URBANAS Y RURALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO, ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA*, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del servicio de transporte institucional, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio, los factores que inciden en la formación de precios, así como los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad

espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. Este sector abarca la distribución, comercialización y prestación de servicios asociados a la venta de insumos esenciales para oficinas, tales como papel, útiles de escritura, equipos tecnológicos, mobiliario y demás materiales necesarios para la operación administrativa de empresas, instituciones educativas y entidades gubernamentales. El cual está clasificado de la siguiente manera:

1. Sector de comercio: Incluye la compra y venta de productos de papelería y oficina a través de mayoristas, minoristas, tiendas especializadas y plataformas de comercio electrónico.
2. Sector de servicios: Comprende actividades como la personalización de insumos, impresión, distribución logística y mantenimiento de equipos de oficina.

Sector específico a analizar

¿Qué son Servicios Postales?

El desarrollo de actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales son denominados Servicios Postales. Los Servicios Postales son, entre otros, los servicios de correo, de mensajería expresa y los Servicios Postales de pago.

¿Qué se entiende por Servicio de Correo?

Es el servicio postal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, y sus modalidades son:

Envíos de Correspondencia: servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales. Se clasifican en envíos de correspondencia prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.

Envíos prioritarios de correo: servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
envíos no prioritarios de correo: servicio a través del cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales de hasta dos (2) kg de peso, con un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. Este servicio implica una tarifa más baja.
Encomienda: Servicio obligatorio y exclusivo que solo puede prestar el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, y que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de treinta (30) kg., conforme a lo establecido por la Unión Postal Universal.
Servicio de Correo Telegráfico: servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía y la posterior entrega, de manera física, a un destinatario.
Correo Certificado: definido por la Unión Postal Universal (UPU) como servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que comporta una garantía fija contra los riesgos de pérdida, expoliación o avería, y que facilita al remitente, a petición de este, una prueba de depósito del envío postal y de su entrega al destinatario.
Envíos con valor declarado: servicio accesorio a los servicios de correspondencia y encomienda, que permite asegurar el envío por el valor declarado por el remitente, en caso de pérdida, robo o deterioro.

¿Qué se entiende por Servicio de Mensajería Expresa?

Es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de cinco (5) kilogramos.

Debe contar con, al menos, las siguientes características:

Registro individual: todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
Recolección a domicilio: a solicitud del cliente.
Curso del envío: todo envío de mensajería expresa debe cursar con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
Tiempo de entrega: el Servicio de Mensajería Expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
Prueba de entrega: es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
Rastreo: es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío, desde la recepción hasta la entrega.

¿Quién es un Operador de Mensajería Expresa?

Es la persona jurídica habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.

Fuente de las definiciones: Tomadas de la Ley 1369 de 2009 (por medio de la cual se establece el Régimen de los Servicios Postales y se dictan otras disposiciones) y de las disposiciones contenidas en el Título de Reportes de información de la Resolución CRC 5050 de 2016:

Servicio de mensajería expresa: servicios de recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, prestados por operadores postales habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que deben estar inscritos en el registro de operadores postales. Para este servicio se manejan envíos hasta de 5 Kg. Servicio de correo: servicios postales prestados por el Operador Postal Oficial o concesionario de correo.

Tipo de servicios de correo:

Correspondencia: para este servicio solo se manejan envíos hasta de 2 Kg. Encomienda: para este servicio se manejan envíos desde 2 Kg hasta 30 Kg.

Tipos de envíos

Envíos masivos: cantidad plural de objetos postales entregados por un único remitente al operador postal con el fin de que sean distribuidos a un número plural de destinatarios. Envíos individuales: entrega de un objeto postal para ser entregado a un único destinatario.

Ámbito:

Local: envíos dentro del mismo municipio o área metropolitana.
Nacional: envíos destinados a municipios o áreas metropolitanas diferentes a aquella en las que fue recibido por el operador postal.
Internacional salida: envíos de Colombia hacia el exterior.
Internacional entrada: envíos del exterior hacia Colombia.

1.2. Aspectos Económicos

Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local[2]

[2] Inflación en Colombia volvería a subir en 2026 por efecto del salario mínimo, advierte (portafolio.co)

El año 2026 comenzó con fuertes retos fiscales y con señales de alerta para la economía colombiana, que viene de vivir un 2025 de trámite, luego de que se esperara que comenzara una transición hacia la recuperación sostenida y al final solo se logró evitar que la crisis se agrave a un elevado costo fiscal.

En todo esto, hay un indicador que promete desde ya seguir siendo protagonista, la inflación, cuyas primeras proyecciones del Banco de Bogotá advierten que volvería a repuntar durante 2026, rompiendo la tendencia de desaceleración que se había registrado en los trimestres anteriores. Según el equipo de Investigaciones Económicas, el incremento decretado del salario mínimo "llevaría a que la inflación rebote por encima del 6%".
En su escenario base, el banco prevé que la variación del IPC cerraría este año en "6,2%", aunque no descarta que el indicador pueda llegar incluso a "7%"; un rango que implica un desvío importante frente al criterio técnico de convergencia hacia la meta del Banco de la República y, sobre todo, representa un riesgo macroeconómico adicional en un contexto ya marcado por incertidumbre política, fiscal y climática.

El informe recuerda que, desde septiembre, el equipo había advertido que la inflación en 2026 quedaría en manos de la definición del salario mínimo". En ese momento, sus estimaciones apuntaban a un aumento de 12,4%, cifra que ya se consideraba elevada frente al ajuste sugerido por inflación y productividad. Sin embargo, el decreto final del Gobierno llevó el incremento hasta 23,7%, configurando "el incremento más abultado en la historia".

Ese ajuste, explica el banco, se traduce en un choque de costos laborales que se transmitirá principalmente a los precios de los servicios; por lo que la inflación de servicios podría escalar hasta "11,1% en 2026".

Para ellos, el repunte ya habría comenzado desde la segunda mitad de 2025 y se intensificaría este año; al tiempo que señalan que los arriendos y precios regulados enfrentarán presiones y aunque los cánones de arrendamiento solo pueden subir con la inflación del año anterior, la brecha entre una inflación esperada de 5,2% y un salario mínimo que subió 23,7% podría generar incentivos para ajustes mayores.

En su escenario central, la inflación de arriendos pasaría de "5,1% a 5,5% en 2026", aunque reconoce que el resultado podría ser superior y en el caso de los precios regulados, el impacto llegaría por tarifas de transporte, parqueaderos, cuotas de copropiedad y copagos de las EPS, todos altamente indexados al salario mínimo.

Aun así, habría factores que moderarían parcialmente este efecto, como la educación, cuyas tarifas siguen la inflación pasada, y los servicios públicos, que se verían favorecidos por una tasa de cambio estable. Bajo ese escenario, la inflación de regulados cerraría "en 5,4%".

Una de las anclas más relevantes para evitar un deterioro mayor sería el comportamiento del dólar; frente en el que el Banco de Bogotá plantea un escenario de tasa de cambio cercana a "$4.000 en promedio durante 2026", siempre y cuando el resultado electoral sea favorable para el mercado y las tasas de interés locales sigan siendo elevadas; dado que con un tipo de cambio bajo, la inflación de bienes cerraría "en 3,3%", mientras que alimentos lo harían en "4,3%".

Sin embargo, el documento enfatiza que "la incertidumbre es máxima" y deja claro que las proyecciones dependerán de factores como el resultado de las elecciones locales, la definición de reformas estructurales, la implementación de medidas derivadas de la emergencia económica, el riesgo de un fenómeno de El Niño en el segundo semestre y el entorno geopolítico. Si alguno de estos elementos se desajusta, el escenario de precios podría deteriorarse más rápido de lo previsto.

De momento, el banco advierte que el aumento del mínimo ha comenzado a trasladarse a expectativas y variables financieras. Las encuestas y los precios implícitos en TES y swaps muestran un ajuste al alza en las proyecciones de inflación; lo cual se traduce en que el mercado ya descuenta precios más altos por más tiempo, lo que a su vez condiciona la estrategia del Banco de la República en materia de tasas de interés.

EL PANORAMA ECONÓMICO DE COLOMBIA EN 2026: CRECIMIENTO PIB, DÓLAR E INFLACIÓN[3]

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9% en 2026, en un escenario de inflación cercana al 4,91 %, una tasa de cambio frente al dólar de COP 3.943 (en promedio) y mayores presiones fiscales, con un déficit total que subiría a 8,1 % del PIB.

Fedesarrollo proyecta que la economía colombiana crecerá 2,9 % en 2026, luego de revisar al alza su estimación para 2025, que pasó de 2,6 % a 2,8 %. Este ajuste para 2025 estuvo asociado a un mayor dinamismo de la administración pública, que impulsó el crecimiento más de lo previsto inicialmente.

El centro de estudios señala que el desempeño de la actividad económica ha estado respaldado por el buen comportamiento de las actividades comerciales, artísticas y agropecuarias, mientras que sectores como la construcción y la minería continúan restando al crecimiento. Esta composición sectorial se mantendría en 2026, con una expansión similar a la observada en 2025.

Desde el enfoque de la demanda, Fedesarrollo indica que el consumo se consolida como el principal motor del crecimiento económico. En contraste, la inversión muestra apenas

[3] ¿Cómo le irá a la economía colombiana en 2026? Crecimiento PIB, dólar e inflación| Noticias hoy | EL ESPECTADOR

una recuperación incipiente y sigue siendo el único componente de la demanda que no ha logrado volver a los niveles previos a la pandemia. Hacia adelante, el informe advierte que el desempeño de la economía en el mediano plazo dependerá en gran medida del ritmo de recuperación de la inversión, lo que da lugar a distintos escenarios de crecimiento más allá de 2026.

En cuanto al mercado laboral, Fedesarrollo proyecta que la tasa de desempleo promedio se ubicaría en 9 % en 2025, en línea con la evolución favorable observada durante el año.

El peso colombiano frente al dólar

En el frente cambiario, Fedesarrollo estima que, tras la apreciación del peso observada en 2025, la tasa de cambio promedio en 2026 se ubicaría en COP 3.943. Este nivel se daría en un contexto internacional de moderación del crecimiento y menores precios de los commodities. El informe explica que durante 2025 se proyecta una apreciación del peso, con una tasa de cambio promedio de COP 4.052, consistente con factores como la debilidad del dólar, el diferencial de tasas de interés y las operaciones de manejo de deuda pública. No obstante, hacia 2026, Fedesarrollo advierte que los riesgos fiscales y la incertidumbre de política económica asociada al ciclo electoral ejercerían presiones de depreciación, pese a un entorno de política monetaria más restrictiva.

Inflación y tasas de interés

En materia de precios, Fedesarrollo señala que la inflación en Colombia cerraría 2026 en 4,91 %, manteniéndose por fuera del rango meta del Banco de la República. Esta proyección se da luego de que la inflación anual se ubicara en 5,30 % en noviembre de 2025, y de un cierre estimado de 5,26% para todo 2025.

El informe explica que el Banco de la República interrumpió el ciclo de recortes de tasas en 2025, realizando un único ajuste de 25 puntos básicos en abril y manteniendo la tasa de intervención en 9,25 % desde entonces, en un entorno marcado por mayores percepciones de riesgo fiscal y un aumento en las expectativas de inflación.

De cara a 2026, Fedesarrollo anticipa un endurecimiento de la política monetaria, con incrementos de la tasa de interés que la llevarían hasta 10 %. Posteriormente, una vez la inflación converja al rango meta, se darían recortes graduales hasta que la tasa se estabilice en su nivel nominal neutral hacia 2029.

La balanza comercial colombiana

En el frente externo, Fedesarrollo proyecta que el déficit de cuenta corriente cierre 2025 en 2,4 % del PIB, lo que representa un aumento frente a 2024. Este resultado estaría explicado principalmente por una ampliación del déficit de la balanza comercial de bienes, en un contexto de mayor dinamismo de las importaciones, una demanda interna más

fuerte y una tasa de cambio más apreciada, especialmente durante el segundo semestre del año.

De acuerdo con el informe, el mayor déficit comercial de bienes se vería parcialmente compensado por una mejora en la balanza de servicios, una reducción en el déficit de renta factorial y un mayor superávit en las transferencias corrientes. No obstante, estos factores no serían suficientes para contrarrestar el deterioro del balance externo.

En cuanto a la financiación del déficit, Fedesarrollo advierte que la inversión extranjera directa (IED) disminuyó 4,8 % frente a los primeros tres trimestres de 2024, perdiendo participación como fuente de financiamiento del desbalance externo.

En contraste, la inversión extranjera de cartera bruta aumentó 1.066 %, impulsada principalmente por la emisión de títulos de deuda y el incremento de los pasivos netos asociados a estas operaciones.

Y ya hablando de 2026, el centro de estudios estima que el déficit de cuenta corriente se ampliaría hasta 3,0% del PIB, en un escenario marcado por un mayor déficit comercial de bienes, menores exportaciones del sector de hidrocarburos asociadas a la caída de los precios de los commodities y una tasa de cambio que, aunque más baja en promedio, enfrentaría presiones de depreciación.

Lo fiscal sigue en alerta

En materia fiscal, el informe de Fedesarrollo advierte que el cierre de 2025 mostraría una mejora transitoria, asociada principalmente a operaciones de manejo de deuda adelantadas por el Ministerio de Hacienda.

Estas operaciones permitirían reducir la deuda neta del Gobierno Nacional a 58,4 % del PIB, por debajo del nivel observado en 2024.

De acuerdo con el centro de estudios, esta reducción del saldo de la deuda, junto con emisiones de TES a menores descuentos, se traduciría en una disminución del pago de intereses a 3,4 % del PIB, lo que llevaría el déficit fiscal total a 6,4 % del PIB, por debajo de lo aprobado en la senda de desvío de la regla fiscal. No obstante, Fedesarrollo señala que este alivio no obedece a un ajuste estructural de los ingresos ni del gasto primario.

En ausencia de un ajuste estructural, el déficit primario se ampliaría a 3 % del PIB en 2025, superando lo previsto en el marco fiscal. A partir de 2026, el informe advierte que las presiones fiscales se intensificarían, con un déficit fiscal total de 8,1 % del PIB y un déficit primario de 3,5 % del PIB.

Bajo este escenario, Fedesarrollo estima que la deuda neta superaría el ancla de la regla fiscal en 2027, manteniéndose por encima de ese límite en los años siguientes si no se adoptan medidas correctivas.

De ahí que el centro de estudios plantee la necesidad de implementar una estrategia de ajuste fiscal integral a partir de 2027, que combine medidas por el lado de los ingresos y del gasto, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de la deuda pública en el mediano plazo.

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

Se espera que el crecimiento global se mantenga estable en un 2.7 por ciento durante 2025-26. Sin embargo, la economía mundial se está asentando en una tasa de crecimiento baja que será insuficiente para fomentar un desarrollo económico sostenido. Se prevé que las economías de mercados emergentes y en desarrollo entren en el segundo cuarto del siglo XXI con ingresos per cápita en una trayectoria que implica una débil convergencia hacia los niveles de las economías avanzadas. La mayoría de los países de bajos ingresos no están en camino de alcanzar el estatus de ingresos medianos para el 2050. Son necesarias acciones de política económica a nivel global y nacional para fomentar un entorno externo más favorable, mejorar la estabilidad macroeconómica, reducir las restricciones estructurales, abordar los efectos del cambio climático y, de esta manera, acelerar el crecimiento y desarrollo a largo plazo.

Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2 % en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5 %, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8 % anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2 % anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5 %, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

En el Caribe, el crecimiento previsto para 2025 será del 4,9 %, y en 2026 del 5,7 %, liderado por la expansión del sector petrolero de Guyana. Si se excluye Guyana, el crecimiento medio anual proyectado para 2025 y 2026 será del 3,8 %, impulsado por los flujos constantes de remesas y el turismo. De acuerdo con las estimaciones, el crecimiento de América Central llegará a un 3,5 % en 2025 y 2026, respaldado por el aumento del consumo y las remesas.

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por

La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

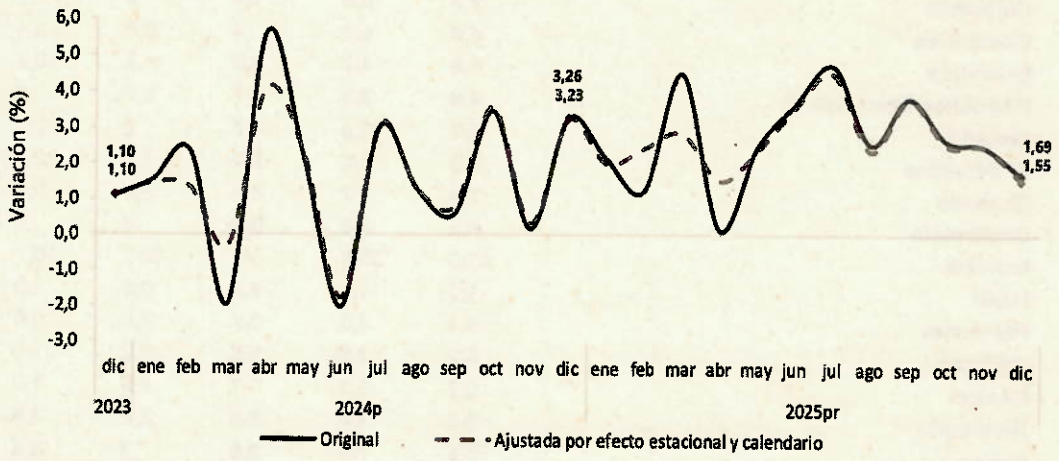
Es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Bogotá D.C., *16 de febrero 2026*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Diciembre de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).

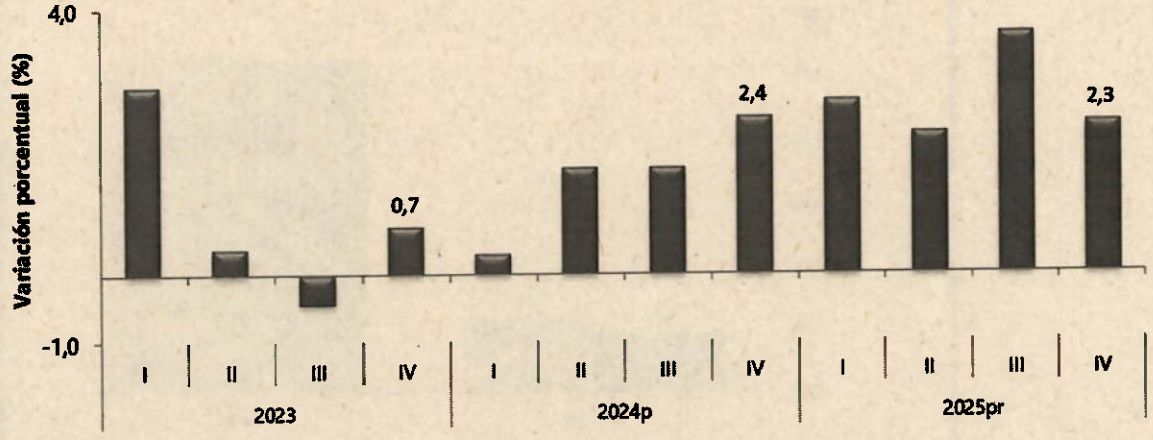
En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024

IPC ENERO 2026

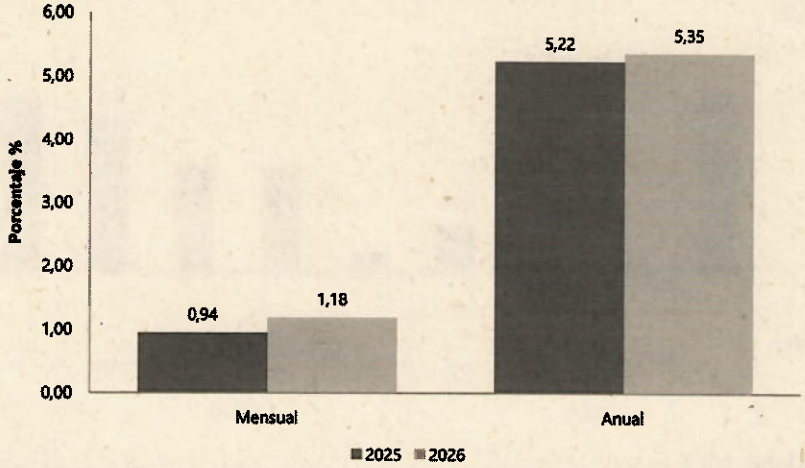
En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Bogotá, 6 de febrero de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,2%
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

En Colombia, la regulación de los servicios postales recae principalmente en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de

Regulación de Comunicaciones (CRC). El MinTIC es responsable de la titularidad de los servicios postales, la planificación, vigilancia y regulación de los mismos, mientras que la CRC regula las tarifas y niveles de calidad de los servicios postales distintos al Servicio Postal Universal. Además de estas dos entidades principales, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) también juega un papel en la regulación de los servicios postales, especialmente en lo relacionado con la protección de los derechos del consumidor. La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) también tiene un rol importante en el control del tráfico postal, especialmente relacionado con los envíos internacionales.

3.1.2.4. Cifras totales de ventas:

BOLETÍN TRIMESTRAL DEL SECTOR POSTAL Publicado: Bogotá D.C - Colombia, Diciembre de 2025 Tercer Trimestre de 2025 Publicado: Por el MINISTERIO TIC - Bogotá D.C - Colombia, Diciembre de 2025:

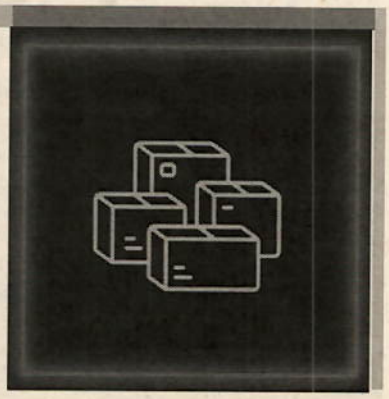
Este boletín presenta el comportamiento del Sector Postal durante el tercer trimestre de 2025, con base en las cifras reportadas por los operadores de servicios postales en cuanto a la prestación de los servicios básicos y expresos definidos en la Ley 1369 de 2009, como:

1. **Servicio de correo**: Servicios postales prestados por el Operador Postal Oficial o concesionario de correo a través del cual se envían, movilizan y entregan cartas, paquetes, publicidad directa, publicaciones periódicas, catálogos y libros, entre otros objetos postales.
2. **Servicio de mensajería expresa**: Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

01

SERVICIO DE

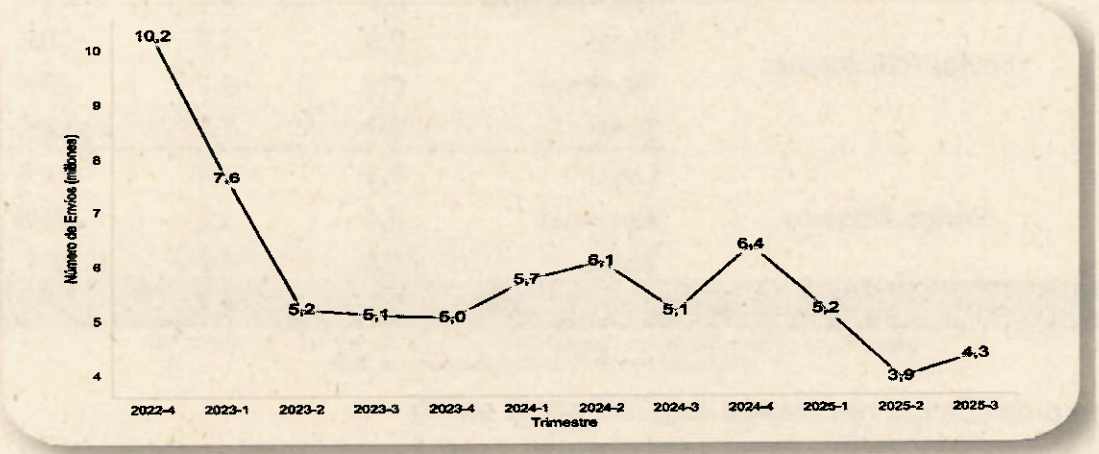
CORREO



Tráfico (número de envíos trimestre)

En el tercer trimestre de 2025, se movilizaron un total de 4,3 millones de envíos en el servicio de correo, cifra inferior al número de envíos registrados en el mismo período de 2024. (ver Gráfico1).

Gráfico 1.
Envíos realizados en el servicio de correo



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Envíos de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual (III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025)

En el tercer trimestre de 2025, el número de envíos del servicio de correo disminuyó un 16% en comparación con el mismo período de 2024. Se observa un descenso en el segmento de envíos individuales del 38%, por su parte los envíos masivos aumentaron un 8%.

En los envíos individuales, la mayor variación se registró en el ámbito Internacional, pasando de 0,8 millones de envíos en el tercer trimestre de 2024 a 0,1 millones en el mismo período de 2025. Por otro lado, en el segmento de envíos masivos, los envíos Nacionales fueron los que más contribuyeron a la variación, con un aumento del 203%, pasando de 0,4 millones de envíos en el tercer trimestre de 2024 a 1,3 millones en el mismo período de 2025.

Tabla 1.

Envíos de correo, según tipo de envío y ámbito Variación porcentual (III Trimestre 2024 - III Trimestre 2025) (millones de envíos)

TIPO DE ENVÍO	ÁMBITO	2024-3	2025-3	Var %
Envíos Individuales	Internacional	0,8	0,1	-89%
	Local	0,9	0,8	-10%
	Nacional	0,9	0,7	-25%
	Total	**2,7**	**1,7**	**-38%**
Envíos Masivos	Local	2,1	1,4	-31%
	Nacional	0,4	1,3	203%
	Total	**2,5**	**2,7**	**8%**
Total Envíos		**5,1**	**4,3**	**-16%**

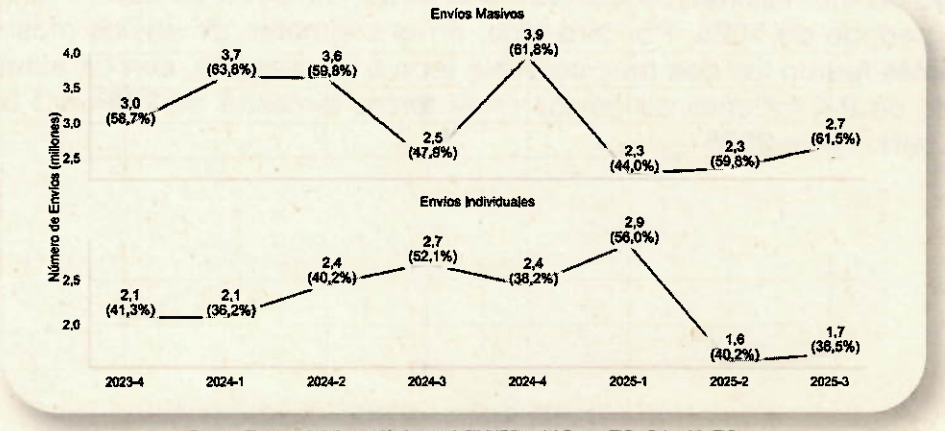
Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Número de envíos realizados según tipo de envío

En el tercer trimestre de 2025, los envíos masivos representaron el 61.5% del mercado, mientras que los envíos individuales alcanzaron el 38.5% (Ver Gráfico 2).

Durante este período, se movilizaron 2,7 millones de envíos en el segmento de envíos masivos, presentando una mayor participación en comparación con el trimestre anterior. Por otro lado, los envíos individuales disminuyeron en participación pasando de 52,1% a 38,5%, de igual forma, disminuyeron en volumen, pasando de 2,7 millones de envíos en el tercer trimestre de 2024 a 1,7 millones en el tercer trimestre de 2025.

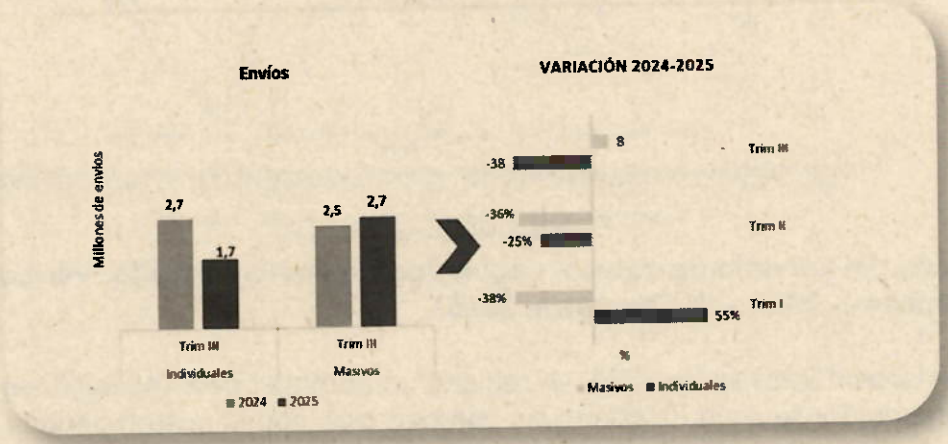
Gráfico 2.
Envíos realizados por tipo de envío



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

En el Gráfico 3, se observa que, en el tercer trimestre de 2025, los envíos por correo individual realizados por Servicios Postales Nacionales S.A. alcanzaron 1,7 millones de envíos, lo que representó un decrecimiento del 38% en comparación con el número de envíos movilizados en el mismo período de 2024. Por otro lado, los envíos por correo masivo presentaron un aumento de 8% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 2,5 millones de envíos. (Ver gráfico 3).

Gráfico 3.
Envíos de correo III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025
(millones de envíos)



Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

02

INGRESOS DEL SERVICIOS

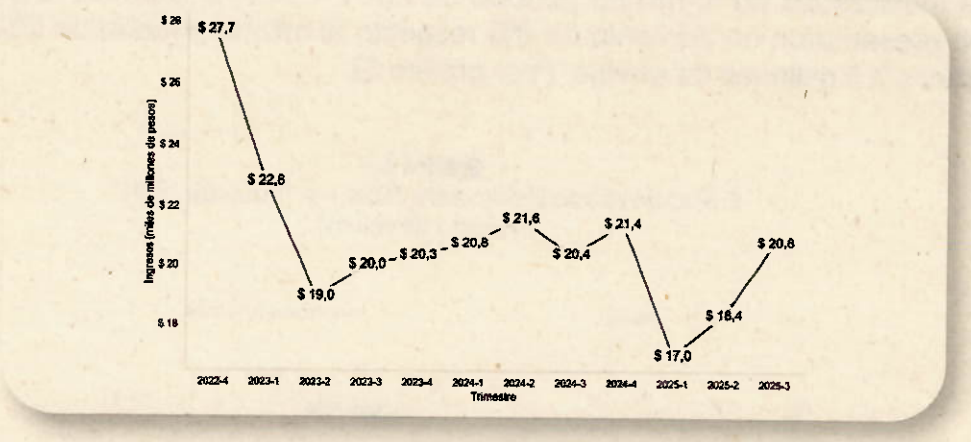
CORREO



Ingresos trimestre

Los ingresos por el servicio de correo reportados por Servicios Postales Nacionales S.A. presentaron un aumento del 2,2% en el tercer trimestre de 2025 en comparación con el mismo período de 2024. En este trimestre, se registraron ingresos por un valor de $20.835 millones, frente a los $20.387 millones reportados en mismo trimestre de 2024. (Ver Gráfico 6).

Gráfico 6.
Ingresos servicio de correo
(miles de millones de pesos)



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Ingresos del servicio de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual (III Trimestre. 2024 – III Trimestre. 2025)

Para el tercer trimestre de 2025, se registró un aumento de $448 millones en el valor total de ingresos del servicio de correo en comparación con el mismo periodo de 2024.

Se presentó un descenso de 4,4% en los ingresos en el segmento de masivos, generado principalmente por una disminución del 94% en los ingresos por envíos locales, que alcanzaron la suma de $883 millones.

Por otro lado, los ingresos por envíos individuales registraron un valor de $18.672 millones en el tercer trimestre de 2025, lo que representó un aumento del 3% en comparación con el mismo período de 2024. (Ver Tabla 2).

Tabla 2.
Ingresos del servicio de correo, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual
(III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025)
(miles de millones de pesos)

TIPO DE ENVÍO	ÁMBITO	2024-3	2025-3	Var %
Envíos Individuales	Internacional	$ 3,5	$ 0,9	-74%
	Local	$ 5,2	$ 6,6	26,9%
	Nacional	$ 9,5	$ 11,3	19%
	Total	**18,2**	**18,8**	**3%**
Envíos Masivos	Local	$ 16,3	$ 0,9	-94%
	Nacional	$ 0,5	$ 1,2	140%
	Total	2,2	2,1	-4,4%
Total Envíos		20,4	20,8	2,2%

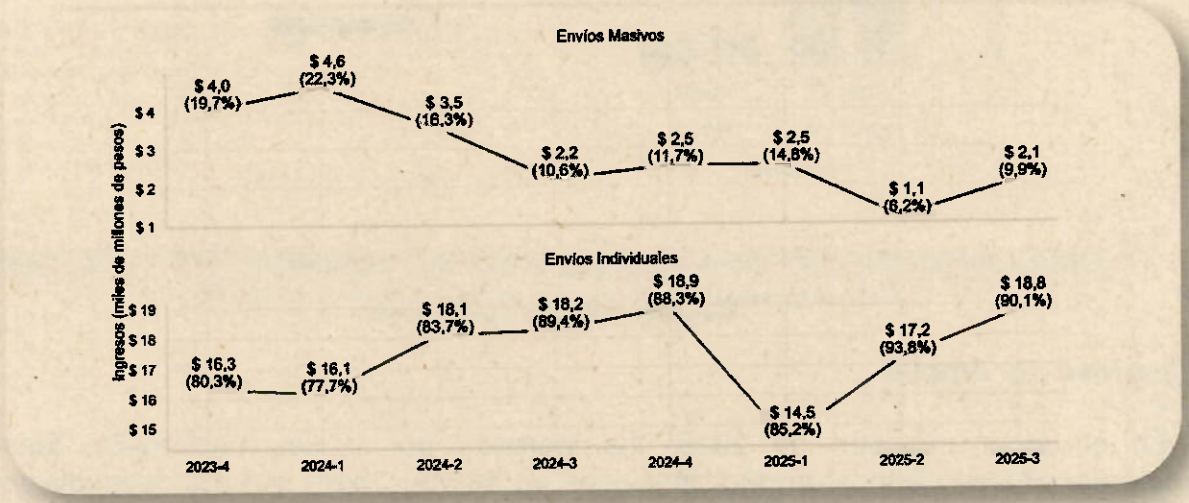
Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Ingresos por tipo de envió

En el tercer trimestre de 2025, los ingresos generados por envíos masivos representaron el 9,9% del total, mientras que los ingresos por envíos individuales un 90,1%. \

Se observa un leve aumento en la participación de los envíos individuales en comparación con el año anterior, pasando del 89,4% en el tercer trimestre de 2024 al 90,1% en el mismo periodo de 2025. En contraste, los envíos masivos han disminuido su participación en el mercado, pasando del 10,6% en el tercer trimestre de 2024 al 9,9% en el tercer trimestre de 2025. (Ver Gráfico 7).

Gráfico 7.
Ingresos por tipo de envío
(miles de millones de pesos)

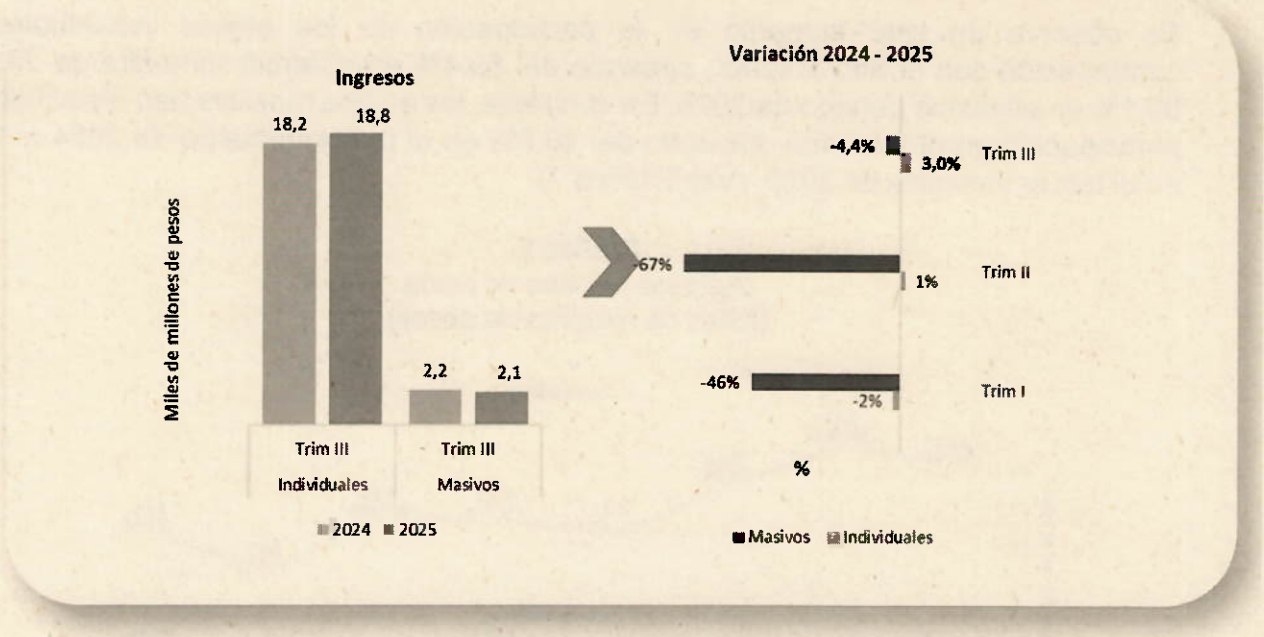


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

En el tercer trimestre de 2025, los ingresos por envíos individuales reportados por Servicios Postales Nacionales S.A. mostraron un aumento del 3% en comparación con el mismo período de 2024, pasando de $18.219 millones en el tercer trimestre de 2024 a $18.762 millones en el mismo período de 2025.

Por otro lado, los ingresos por envíos masivos experimentaron una disminución del 4,4% en comparación con el mismo período del año anterior. Estos ingresos cayeron en $96 millones, pasando de $2.168 millones en el tercer trimestre de 2024 a $2.072 millones en el mismo período de 2025. (ver Gráfico 8).

Gráfico 8.
Ingresos Servicio de Correo (Miles de millones de pesos)
III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

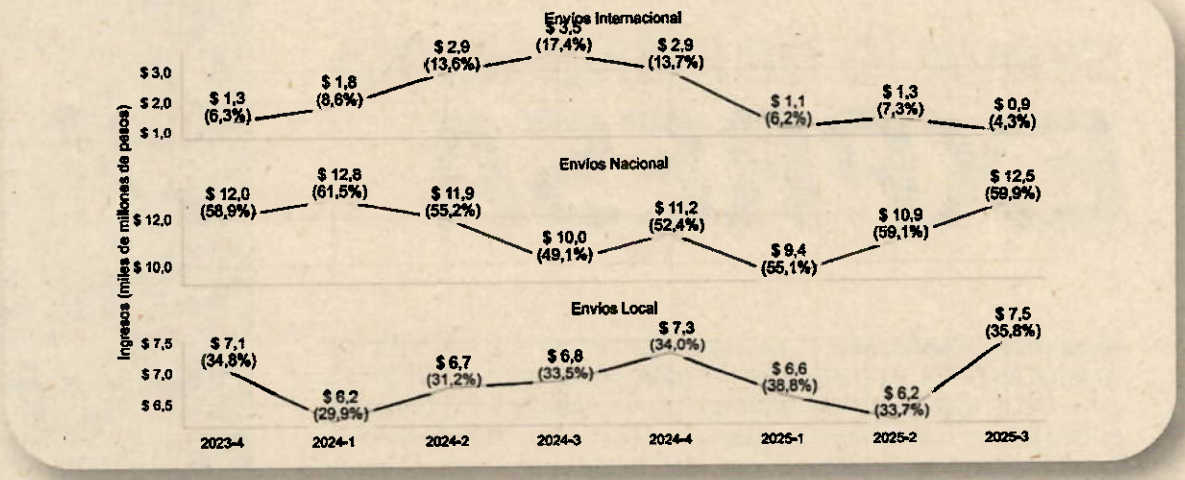
Ingreso por ámbito

En el tercer trimestre de 2025, los ingresos por envíos nacionales, locales e internacionales alcanzaron participaciones de 59,9%, 35,8% y 4,3%, respectivamente. (ver Gráfico 9).

Los ingresos en el ámbito nacional experimentaron un aumento en comparación con el tercer período de 2024, pasando de $9.475 a $11.292 millones en 2025. De igual forma, los ingresos por envíos locales aumentaron los ingresos de $5.200 millones en el tercer trimestre de 2024 a $6.580 millones en el tercer trimestre de 2025.

Por otro lado, los ingresos en el ámbito internacional disminuyeron en comparación con el tercer período de 2024, pasando de $3.543 a $889 millones en 2025.

Gráfico 9.
Ingresos reportados por ámbito

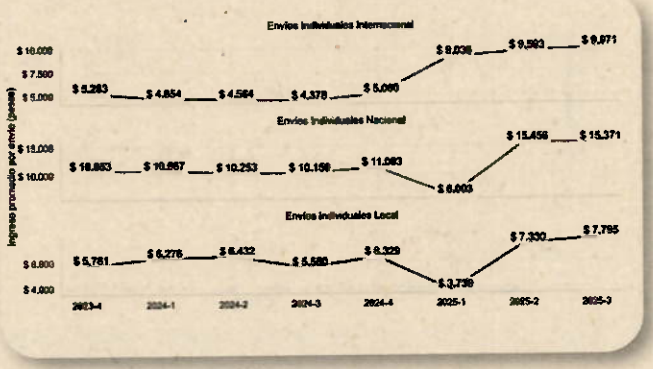


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Ingresos promedio por tipo de envío y ámbito

En el Gráfico 11 se presenta el valor calculado de ingreso promedio por envíos individúales para el Operador Postal Oficial. En el tercer trimestre de 2025, se observa que el mayor ingreso promedio corresponde a los envíos individuales del ámbito nacional, con un valor de $15.371 (Ver Gráfico 11). En cuanto a los envíos individuales del ámbito internacional, el ingreso promedio estimado fue de $9.971. Este valor se explica principalmente por los envíos internacionales de entrada, cuyo valor promedio fue de $5.498 (Ver Gráfico 12). Por otro lado, para los envíos individuales del ámbito local, el ingreso promedio en el tercer trimestre de 2025 fue $7.795, lo que representa un aumento en comparación con el ingreso promedio de $5.550 registrado en el mismo periodo de 2024.

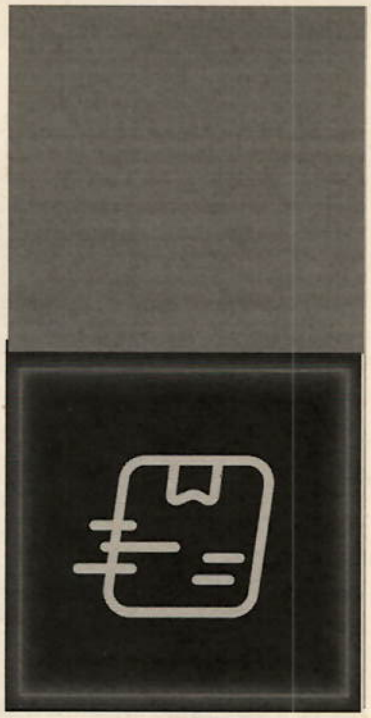
Gráfico 11.
Ingreso promedio envíos individuales, según ámbito



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

03

SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

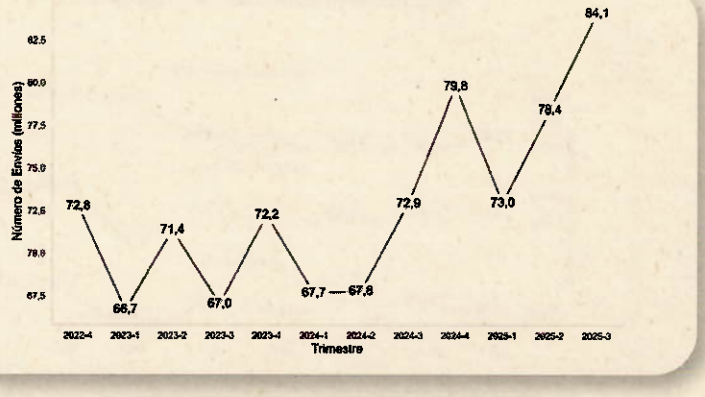


Nota para el trimestre: El operador AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. no reportó información para el período 3T-2025, a pesar de los requerimientos realizados. Se considera como información faltante, dado que se entiende que la empresa de mensajería continúa en operación. Cabe señalar, que este faltante de información no impacta de manera significativa los análisis generales, más allá de lo relacionados con el propio operador, ya que en los cuatro trimestres anteriores su promedio de envíos fue de 624.204, lo que representó aproximadamente el 0,8% del total de envíos.

Tráfico (número de envíos trimestre)

En el tercer trimestre de 2025, el servicio de mensajería expresa alcanzó un total de 84,1 millones de envíos. De estos, 61,4 millones (73%) fueron envíos individuales, mientras que 22,7 millones (27%) correspondieron a envíos masivos. Los envíos en el servicio de mensajería expresa aumentaron en 11 millones, lo que representa un incremento del 15% en comparación con el mismo periodo de 2024, cuando se registraron un total de 72,9 millones de envíos.

Gráfico 13.
Número de envíos realizados en el servicio de mensajería expresa
(millones de envíos)



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /MECaa del Sector TIC – Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Envíos de mensajería expresa, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual (III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025).

Durante el tercer trimestre de 2025, los envíos totales de mensajería expresa presentaron una variación del 15% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 21% en los envíos individuales.

Por otra parte, los envíos masivos presentaron una variación del 2%, por un aumento de 11% en los envíos del ámbito Nacional.

Tabla 3.

Envíos de mensajería expresa, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual (III Trimestre de 2024 -III Trimestre 2025) (millones de envíos)

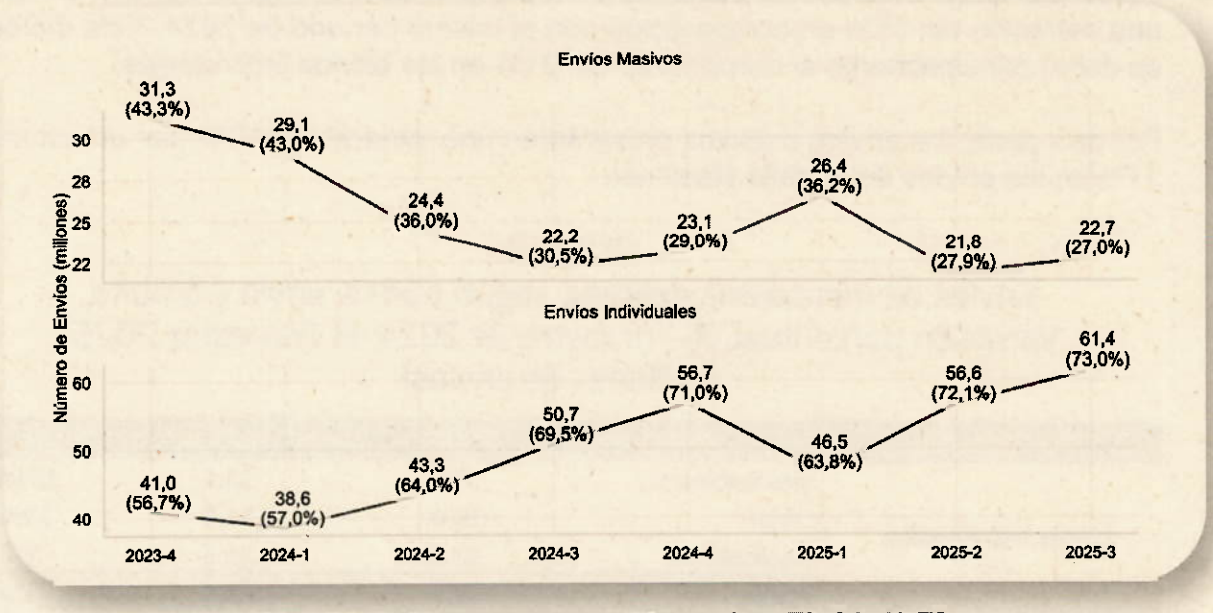
TIPO DE ENVÍO	ÁMBITO	2024-3	2025-3	Var %
Envíos Individuales	Internacional	7,0	14,1	101%
	Local	10,0	11,0	10%
	Nacional	33,7	36,3	8%
	Total	50,7	61,4	21%
Envíos Masivos	Internacional	0,01	0,01	-3%
	Local	14,0	13,6	-3%
	Nacional	8,2	9,1	11%
	Total	22,2	22,7	2%
Total Envíos		72,9	84,1	15%

Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Número de envíos realizados por tipo.

En el tercer trimestre de 2025, se registraron 61,4 millones de envíos individuales, lo que representó una participación de mercado del 73%. En contraste, los envíos masivos alcanzaron los 22,7 millones, con una participación del 27% en el mismo periodo.

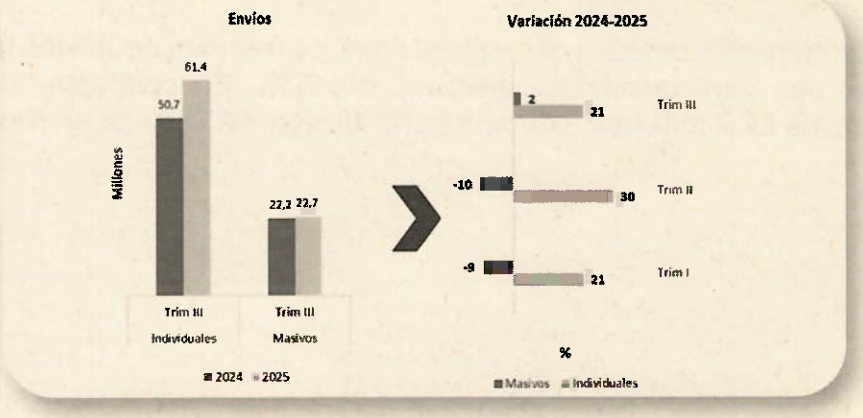
Gráfico 14.
Número de envíos realizados por tipo de envío



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

En el Gráfico 15, se evidencia un incremento de 10,6 millones en los envíos individuales del servicio de mensajería expresa durante el tercer trimestre de 2025, lo que representa una variación del 21% en comparación con el mismo período de 2024. Por otro lado, los envíos masivos aumentaron 2% en relación con el tercer trimestre de 2024.

Gráfico 15.
Envíos Mensajería Expresa III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025
(millones de envíos)



Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

04

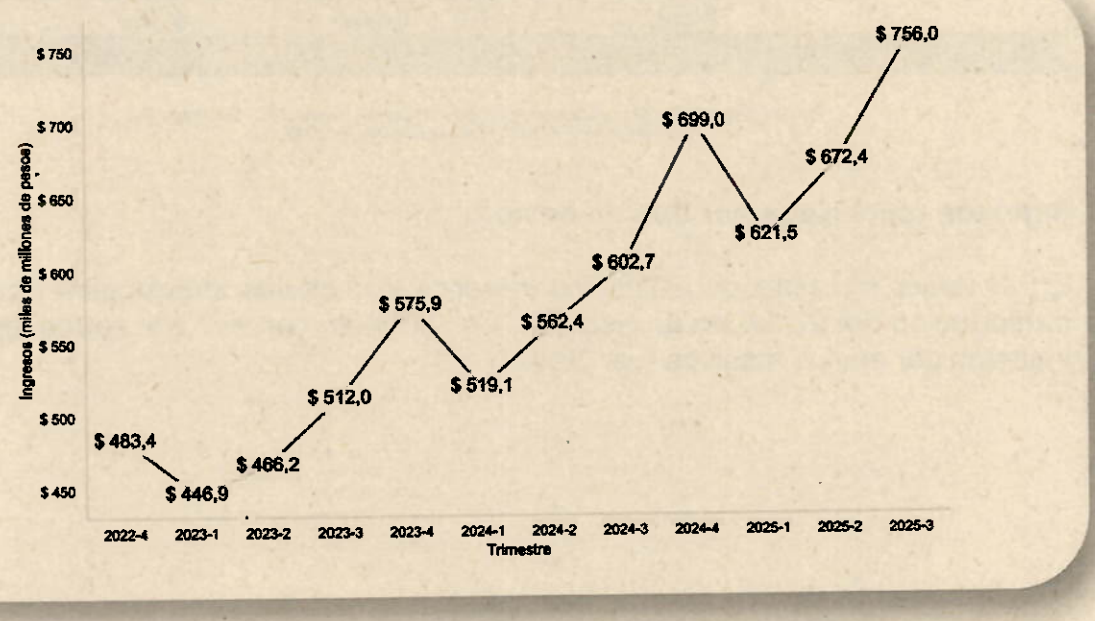
INGRESOS[1] DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

Ingresos Trimestre

En el tercer trimestre de 2025, el servicio de mensajería expresa reportó ingresos totales de $756.018 millones, de los cuales $699.314 millones (92%) correspondieron a envíos individuales y $56.704 millones (8%) a envíos masivos.

Este trimestre presentó un aumento del 25% en los ingresos en comparación con el mismo período de 2024, cuando se reportaron $602.728 millones (Gráfico 18).

Gráfico 18.
Ingresos reportados para el servicio de mensajería expresa



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Ingresos de mensajería expresa, según tipo de envío y ámbito. Variación porcentual (III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025)

La variación del 25% en los ingresos totales del servicio de mensajería expresa en el tercer trimestre de 2025, en comparación con el mismo periodo de 2024, se debió principalmente al crecimiento del 28% en los ingresos por envíos masivos.

Por otro lado, los ingresos por envíos individuales también aumentaron 25% en el tercer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024. La mayor variación en los envíos individuales se presentó en los envíos Nacionales con un aumento de 25%.

Tabla 4.

Ingresos de mensajería expresa, según tipo de envío y ámbito
Variación porcentual (III Trimestre 2024 - III Trimestre 2025)
(miles de millones de pesos)

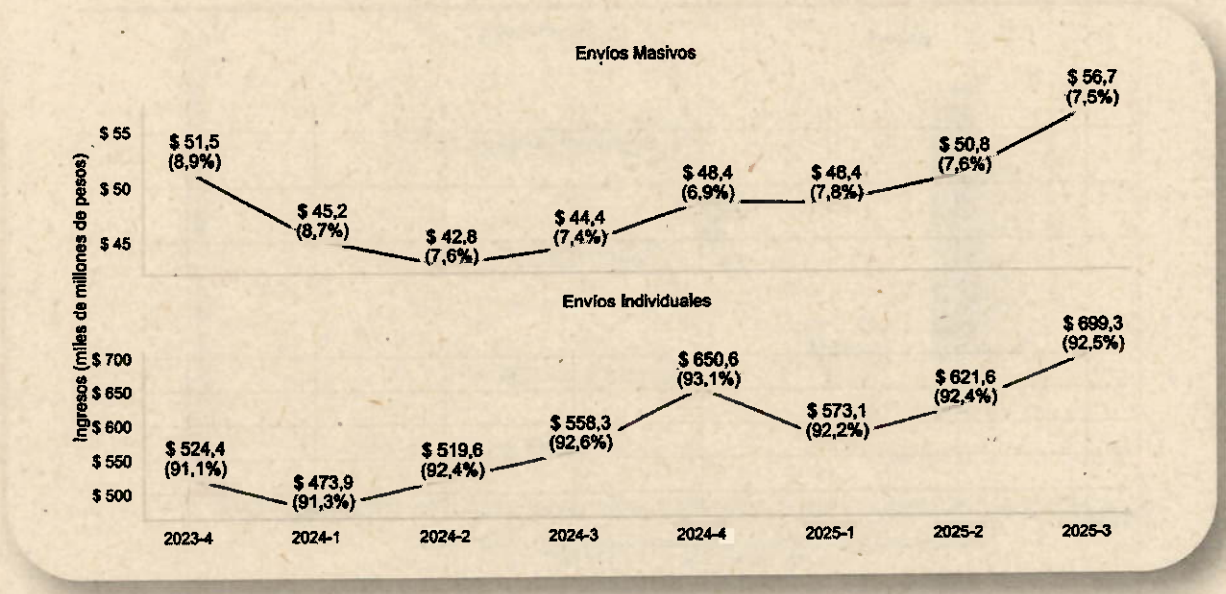
TIPO DE ENVÍO	ÁMBITO	2024-3	2025-3	Var %
Envíos Individuales	Internacional	$ 67,0	$ 96,4	44%
	Local	$ 53,8	$ 56,1	4%
	Nacional	$ 437,4	$ 546,8	25%
	Total	**$ 558,3**	**$ 699,3**	**25%**
Envíos Masivos	Internacional	$ 0,2	$ 0,1	-48%
	Local	$ 26,4	$ 28,2	7%
	Nacional	$ 17,8	$ 28,4	59%
	Total	**$ 44,4**	**$ 56,7**	**28%**
Total Envíos		**$ 602,7**	**$ 756,0**	**25%**

Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

ingresos reportados por tipo de envío

En el tercer trimestre de 2025, los ingresos por envíos individuales alcanzaron una participación del 92,5% en el mercado, en contraste con el 7,5% correspondiente a los ingresos por envíos masivos (ver Gráfico 19).

Gráfico 19.
Ingresos trimestrales reportados por tipo de envío
(miles de millones de pesos)

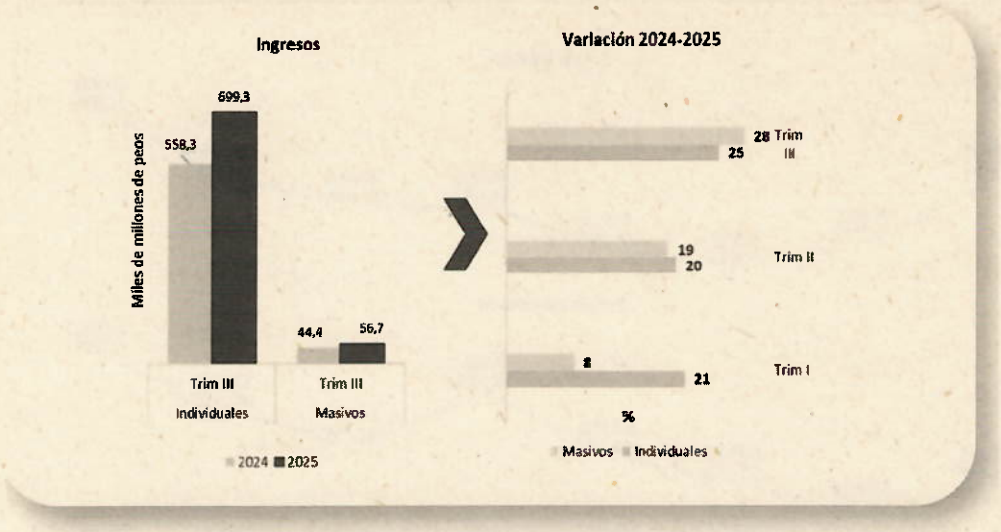


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

En el tercer trimestre de 2025, los ingresos por envíos individuales del servicio de mensajería expresa alcanzaron los $699.314 millones, lo que representa un crecimiento del 25% en comparación con el mismo periodo de 2024.

Por otra parte, los ingresos por envíos masivos incrementaron 28%, pasaron de $44.419 millones en el tercer trimestre de 2024 a $56.704 millones en el mismo periodo de 2025. (ver Gráfico 20).

Gráfico 20.
Ingresos mensajería expresa III Trimestre 2024 – III Trimestre 2025
(miles de millones de pesos)

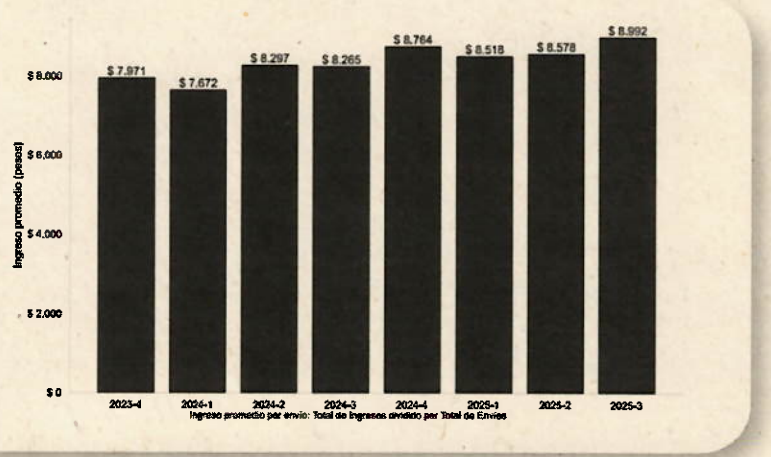


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Ingreso promedio por envío del servicio de mensajería expresa

Para el tercer trimestre de 2025, el ingreso promedio por envío para el servicio de mensajería expresa registró un valor de $8.992, presentando una variación de 9% frente al mismo periodo de 2024.

Gráfico 23.
Ingreso promedio por envío del servicio de mensajería expresa
(pesos)



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Principales empresas de mensajería, según número de envíos (individual y masivo)

En el tercer trimestre de 2025, entre los operadores habilitados para prestar el servicio de mensajería expresa individual, Inter Rapidísimo se posicionó en el primer lugar con 13,6 millones de envíos. En segundo lugar, Coordinadora Mercantil S.A con 10,2 millones, en el tercer lugar Servientrega S.A., (7,1 millones). A continuación, se ubicaron Beyond Border International Courier S.A.S. (6,8 millones), Colvanes S.A.S (6 millones), Lectura de Contadores y Servicios Complementarios a Tiempo LTDA (4,3 millones), Courierbox Colombia SAS (3,1 millones), Domina Entrega Total S.A.S. (1,9 millones), Latin Logistics Colombia S.A.S (1,8 millones) y Pasar Express S.A (1,7 millones). Estos diez operadores fueron los que registraron el mayor número de envíos durante el periodo analizado (Ver Gráfico 27).

Gráfico 27.
10 principales empresas de mensajería, según número de envíos individuales en el trimestre (millones)

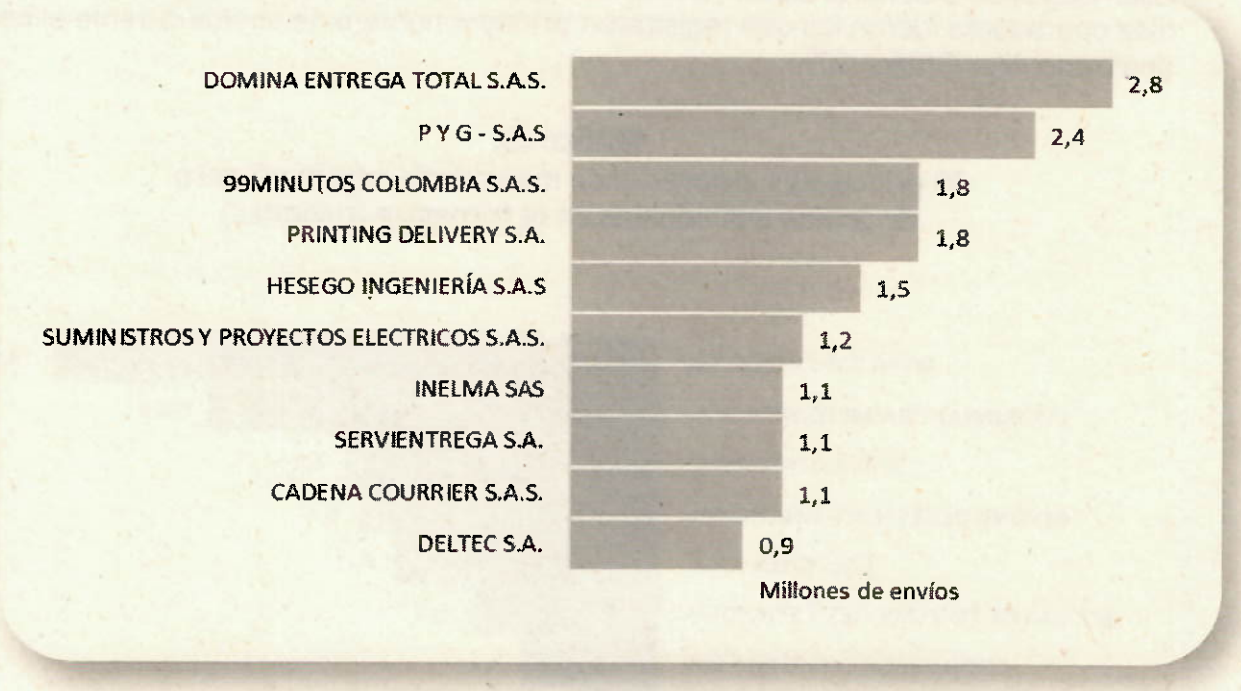


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

En el tercer trimestre de 2025, Domina Entrega Total S.A.S. se consolidó como el principal operador de mensajería expresa masiva, con 2,8 millones de envíos. En segundo lugar, PYG S.A.S. con 2,4 millones. A continuación, 99Minutos Colombia S.A.S y Printing Delivery S.A ambas con 1,8 millones, seguida por Hesego Ingeniería S.A.S. (1,5 millones), Suministros y Proyectos Eléctricos S.A.S, (1,2 millones), posteriormente con 1,1 millones de envíos se ubicaron Inelma S.A.S, Servientrega S.A y Cadena Courrier

S.A.S y cierran el top 10 con 0,9 millones de envíos Deltec S.A. Estos diez operadores fueron los que realizaron el mayor volumen de envíos masivos durante el periodo analizado (ver Gráfico 28).

Gráfico 28.
10 principales empresas de mensajería, según número de envíos masivos en el trimestre (millones)

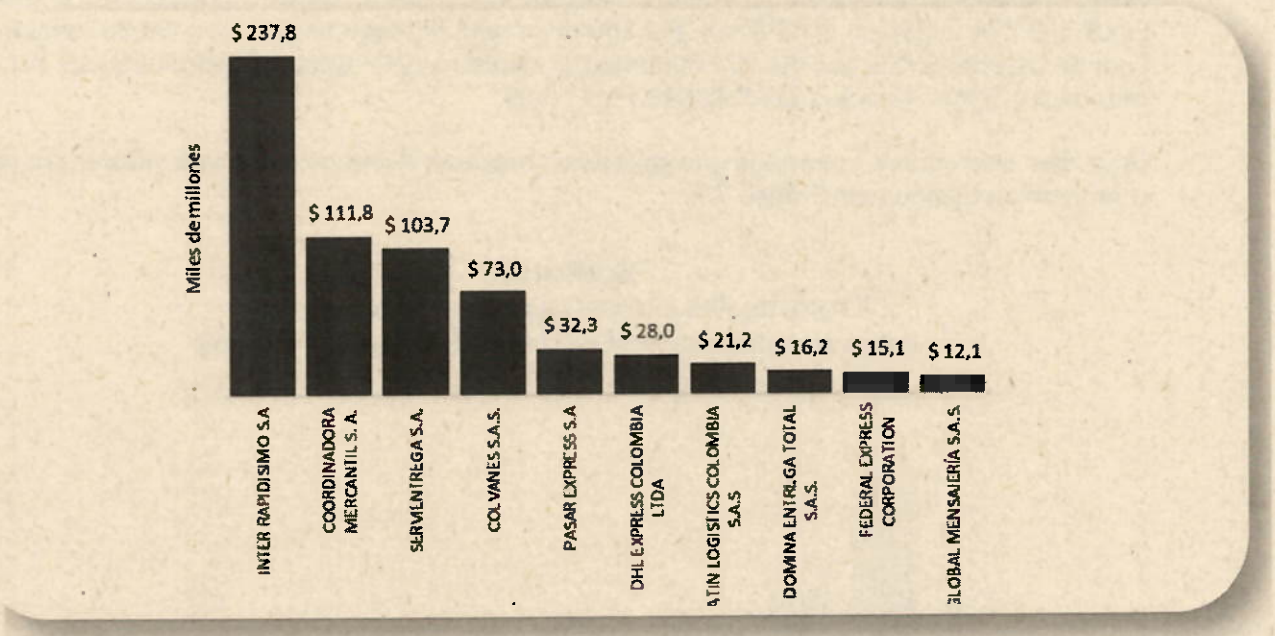


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

Principales empresas de mensajería, según número de envíos (individual y masivo).

En el tercer trimestre de 2025, Inter Rapidísimo S.A. se consolidó como el principal operador de mensajería expresa individual con ingresos de $237.789 millones. En segundo lugar, se ubicó, Coordinadora Mercantil S.A. con $111.771 millones seguida por Servientrega S.A., con $103.683 millones, Colvanes S.A. con $73.029 millones. Otros operadores destacados fueron Pasar Express S.A. con $32.267 millones, DHL Express Colombia Ltda con $28.011 millones, Latin Logistics Colombia S.A.S millones con $21.222 millones, Domina Entrega Total S.A.S con $16.207, Federal Express Corporation $15.056 millones y Global Mensajería S.A.S. con $12.075 millones. Estos diez operadores fueron los que generaron mayores ingresos por envíos individuales durante el periodo analizado (ver Gráfico 29).

Gráfico 29.
10 principales empresas de mensajería, según ingresos individuales en el trimestre (miles de millones)

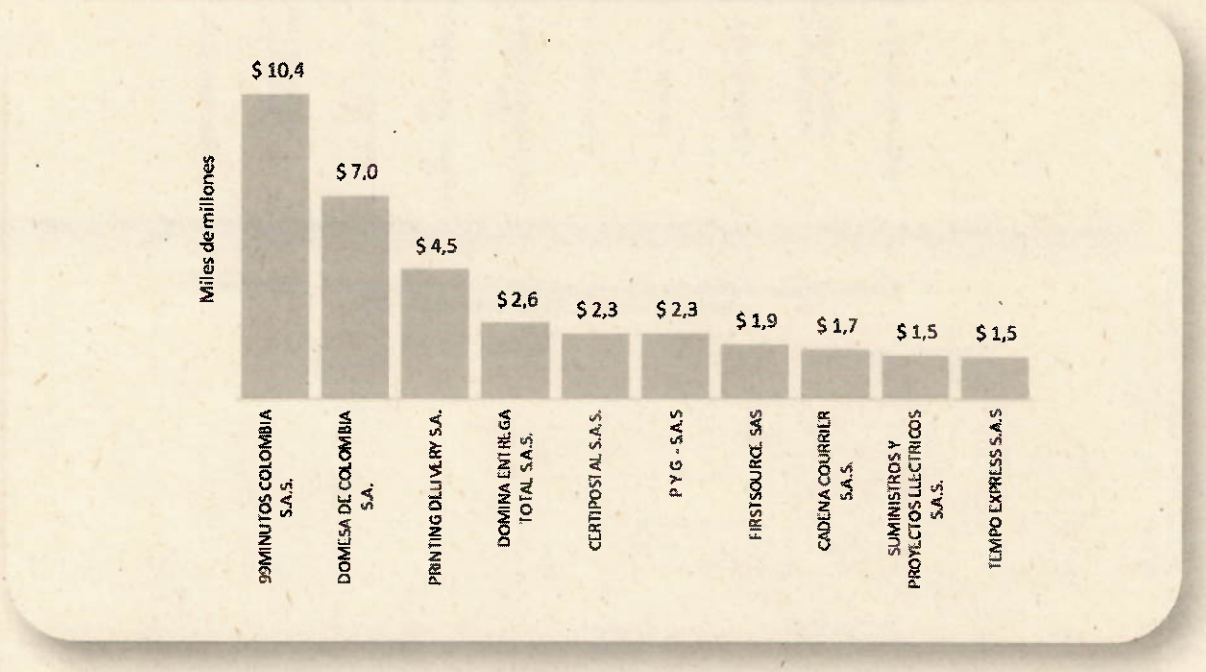


Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

En el tercer trimestre de 2025, 99Minutos Colombia S.A.S se consolidó como el principal operador de mensajería expresa masiva, con ingresos de $10.384. En segundo lugar, Domesa de Colombia S.A, con ingresos de $6.952. En tercer lugar, Printing Delivery S.A. con $4.469 millones.
Otros operadores destacados, Domina Entrega Total S.A.S. ($2.623 millones). Certipostal S.A.S. ($2.274 millones), PYG S.A.S. ($2.250 millones), Firstsource SAS con ($1.892 millones), Cadena Courrier S.A.S. con ($1.717 millones), Suministros y Proyectos Eléctricos S.A.S. ($1.522 millones) y Tempo Express S.A.S ($1.452 millones).

Estos diez operadores fueron los que generaron mayores ingresos por envíos masivos durante el periodo analizado (ver Gráfico 30).

Gráfico 30.
10 principales empresas de mensajería, según ingresos masivos en el trimestre (miles de millones)



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2025

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

N/A.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

Este servicio deberá contar con al menos las siguientes características:

En cuanto al Servicio de envío no prioritario tipo carta hasta 2kg con cobertura local, regional y nacional, en zona rural y urbana, cuenta con particularidades en cuanto a que plazos de entrega más flexibles y prolongados, generalmente dentro de unos días o incluso semanas, dependiendo de la distancia y otros factores, suele ser más económica porque los plazos de entrega son más flexibles y no se requiere la misma urgencia y es adecuada para envíos estándar donde la velocidad no es una prioridad absoluta y se pueden tolerar plazos de entrega más largos. Este servicio no incluye guía y sin seguimiento.

El servicio de mensajería expresa cuenta con características especiales como es, Tiempo de entrega: donde se caracteriza por tiempos de entrega más rápidos y garantizados, a menudo dentro de un plazo específico (por ejemplo, en unas pocas horas o al día siguiente), Costo: implica una entrega más rápida y a menudo implica servicios prioritarios, tiende a ser más costosa que la mensajería normal, Servicios adicionales: como seguimiento en tiempo real, entrega en un horario específico, entrega los fines de semana o días festivos, y opciones de seguro más completas para los paquetes y Uso y necesidad: se utiliza generalmente para envíos urgentes o sensibles al tiempo, como documentos legales, productos perecederos o paquetes que requieren entrega rápida para cumplir con plazos específicos.
El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) Registro individual: Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) Recolección a domicilio: A solicitud del cliente.
c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. "

En relación con el Transporte de mercancía, componente esencial de la cadena de suministro que juega un papel clave en la distribución eficiente de productos físicos, optimizando el acceso a elementos esenciales para el desarrollo adecuado de la corporación, mejorando significativamente la eficiencia operativa, garantizado la entrega oportuna y segura de los elementos.

Comprende: Es el servicio de distribución de bienes con pesos mayores a cinco (5) kilogramos en el territorio colombiano. Los siguientes objetos están excluidos del servicio: (i) títulos valores; (ii) dinero; (iii) alimentos; (iv) explosivos; (v) líquidos inflamables; (vi) armas; (vii) sustancias prohibidas; (viii) mascotas; (ix) elementos químicos; (x) material de construcción; (xi) objetos artísticos y obras de arte; (xii) estampillas de timbre.

Características: El servicio de transporte de carga: (i) cuenta con recibo de admisión adherido al envío; (ii) cuenta con constancia de la fecha, hora de entrega e identificación del receptor; (iii) permite el rastreo de la ubicación del bien transportado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que CORPORINOQUIA con el fin de cumplir oportunamente los procesos de notificaciones a corto plazo, demanda una atención urgente del servicio de mensajería expresa, notificaciones judiciales y servicios de mensajería de mercancía cuya entrega debe efectuarse puerta a puerta en forma certificada, de manera oportuna, ágil y rápida, dicho servicio se debe caracterizar por:

Registro individual
Recolección a domicilio.
Curso del envío.
Tiempo de entrega.
Prueba de entrega.
Rastreo.

Mientras que el servicio de mensaje de correo electrónico certificado es el email certificado es una comunicación enviada a través del correo electrónico en la que se certifica el envío, el contenido, los documentos adjuntos y la entrega al destinatario, en tiempo real y con validez Jurídica y está amparada bajo la normatividad de notificación electrónica de los artículos 15, 20 y 21 de la ley 527 de 1999.

Comprende: Servicio de envío de correos electrónicos certificados de manera bajo las modalidades de correos individuales o masivos. El personal encargado del manejo de la información de Corporinoquia se encarga de configurar y hacer los envíos masivos. Para la modalidad de mensajes individuales, estos se configuran de manera automática para notificar a los usuarios.

Permite gestionar cientos de correos electrónicos diarios de forma simultánea con una sola cuenta de correo electrónico.

Los correos individuales son configurados para que sean enviado de forma automática a cada usuario.

Guardar mediante una aplicación CRM cada correo enviado para tener trazabilidad de las veces que el usuario ha interactuado por este canal.

Ahorro de tiempo considerable en la configuración de envíos masivos.
Entrega de informe de gestión de los correos enviados, recibidos y leídos.
Capacitación en el manejo del aplicativo o software suministrado por el contratista al personal encargado del manejo de la información de Corporinoquia.

Nota: El software de CRM registra la información de contacto de los clientes, tales como el correo electrónico, el teléfono, el sitio web, el perfil de redes sociales, etc. También

puede introducir otra información, como las noticias recientes sobre la actividad de la empresa, además de almacenar detalles tales como las preferencias personales de un cliente respecto a las comunicaciones.

De acuerdo con la Ley "1360 de 2009 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones" los servicios de correo deberán ser prestados por concesionario de Correo u Operador de Mensajería Expresa.

3.1.4. Análisis Regulatorio:

En este espacio hemos relacionado algunas de las principales normas que regulan el sector:

En Colombia existen las siguientes normas:

- LEY 1369 DE 2009 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 805 DE 2024: por el cual se modifica el numeral 2 del artículo 2.2.8.4.4. del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para fijar la contraprestación periódica a cargo de los operadores postales para el período 2024 – 2026
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

3.1.4. Otros Aspectos

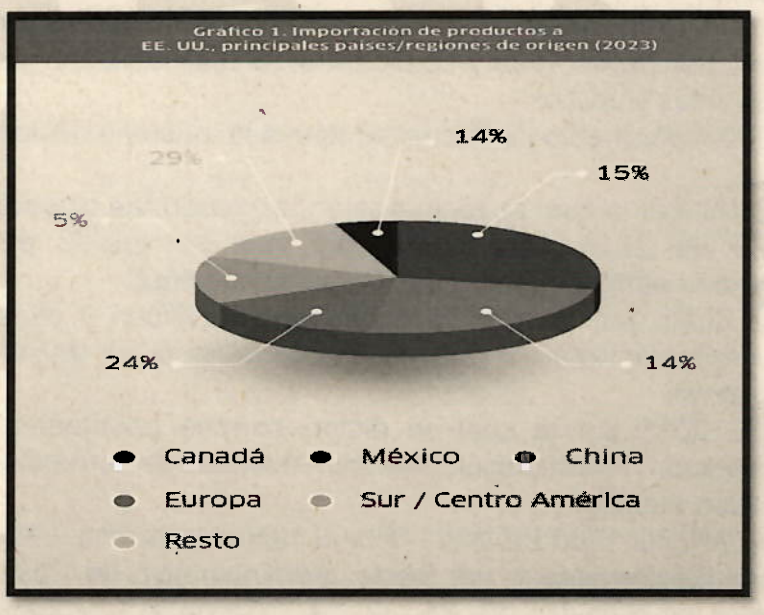
3.1.4.1. Aspectos Internacionales

Aranceles en el contexto internacional

En las últimas semanas se han difundido nuevos anuncios de aranceles por parte del presidente Donald Trump, dirigidos a socios comerciales clave como Canadá, México y China. Aunque estas medidas aún deben formalizarse, su notificación ha generado gran expectativa en el ámbito del comercio internacional, teniendo en cuenta que cerca del 45 % de las importaciones realizadas por EE. UU. en 2023 provinieron de los países mencionados.

Según los anuncios realizados por Trump, los aranceles serán del 25 % para Canadá y México, con algunas excepciones, como los productos energéticos importados de Canadá, para los cuales la tarifa sería del 10 %. Para el caso de China, se habla de un arancel adicional del 10 % a todas las importaciones del país asiático.

Según datos del United States Census Bureau para 2023, el 14 % de las importaciones de EE. UU. Llegaron de China, mientras que otro 15 % y 14 % provinieron de México y Canadá, respectivamente. Además de la alta participación en el comercio estadounidense, los tres países manejaron superávits comerciales en 2023[4].



Fuente: U.S. Census Bureau: elaborado por Findeter

[4] United States Census Bureau (2023). U.S. International Trade in Goods and Services (FT900). Disponible en: https://www.census.gov/foreign-trade/Press-Release/current_press_release/index.html

Principales productos y sectores afectados

En el caso de Canadá, las exportaciones de petróleo y gas representaron cerca del 30 % del total de exportaciones a EE. UU. en 2023, siendo así el principal proveedor de este tipo de bienes a este mercado. Por otro lado, los bienes asociados al sector transporte, como coches, piezas y accesorios, aviones y helicópteros, y camiones de entrega, representaron cerca del 15 % del total de exportaciones de Canadá a EE. UU. En el caso de los metales como el aluminio y acero, participaron con el 9 % del total de exportaciones, siendo Canadá el principal exportador de estos a EE. UU[5]

En el caso de México, cerca del 30 % de las ventas a su vecino del norte correspondieron a coches, vehículos de motor, piezas y accesorios, camiones de entrega y tractores, entre otros, mientras que los productos relacionados con máquinas, como ordenadores, cable aislado, pantallas de video, equipos de transmisión y tableros de control eléctrico, entre otros, sumaron el 36 %.

En cuanto a China, cerca del 50 % de lo exportado a EE. UU. son productos relacionados con máquinas, como equipos de transmisión, ordenadores, piezas de máquina de oficina, baterías eléctricas, calentadores eléctricos, entre otros.

Está situación también puede tener efectos sobre otras economías, como la colombiana, debido a que empresas situadas en México y Canadá pueden decidir llevar sus operaciones a países cercanos a EE. UU., como Colombia, donde no haya una carga impositiva alta derivada de mayores aranceles.

A raíz de esta coyuntura arancelaria, la Cámara Colombo Americana (AmCham Colombia) realizó un análisis en el cual identificó 37 productos que podrían contar con una ventaja comparativa revelada frente a México, 43 frente a Canadá y 144 frente a China. Estos productos, los cuales pertenecen a las industrias de textiles, manufacturas, productos químicos, agroindustria, entre otros, podrían aprovechar la coyuntura de aranceles y competir en el mercado estadounidense. Sin embargo, también se resalta en el análisis que establecer este tipo de vínculos comerciales es algo que conlleva tiempo y que no sucede de la noche a la mañana.

3.2. Comportamiento del gasto histórico

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Corporación en los últimos años ha adquirido el objeto del presente estudio a través de convocatorias públicas, las cuáles han sido financiadas en su mayoría con cargo presupuestal a funcionamiento, a partir de esto se obtiene la siguiente información:

[5] Observatory for Economic Complexity (2024). Canadá/Estados Unidos. Disponible en: https://oec.world/es/profile/bilateral-country/can/partner/usa

Información General del Proceso	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Nombre de la Entidad Consultada:	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA	CORPORINOQUIA
Número y Fecha del Contrato:	SECOP II CO – SA – SI – 002 – 2023 Y NÚMERO INTERNO 120-12-13-23-443	SECOP II CO-MC-006-2024 Y No. INTERNO 120.12.13.24-233	SECOP II CO-SA-SI-008-2024 Y No. INTERNO 120.12.13.24-638
Estado del Contrato:	LIQUIDADO	LIQUIDADO	En ejecución
Modalidad de Selección:	Selección abreviada Menor cuantía	Selección mínima cuantía	Selección abreviada Menor cuantía
Modalidad de Subasta:	N/A	N/A	N/A
Objeto del Contrato:	"PRESTAR A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA), EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, TRANSPORTE DE MERCANCIA, NOTIFICACIONES Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, CON DESTINO REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN ZONA URBANA Y RURAL"	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, TRANSPORTE DE MERCANCIA, NOTIFICACIONES Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, CON DESTINO REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN ZONA URBANA Y RURAL A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)".	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, TRANSPORTE DE MERCANCIA, NOTIFICACIONES Y DEMÁS SERVICIOS POSTALES, CON DESTINO RURAL ENVIADOS DESDE LA JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)"
Nombre del Contratista:	SERVIENTREGA S.A	SERVIENTREGA S.A	SERVIENTREGA S.A
Valor del Contrato	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00)	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00)	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00),

Forma de pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere y un pago final previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere y un pago final previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante actas parciales, previa presentación de factura por el valor de los servicios prestados durante el periodo a facturar, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si los hubiere y un pago final previa presentación de la factura correspondiente al cobro del último periodo, presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al

	contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos que se requieran.	encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos que se requieran.	sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos que se requieran.
Plazo de Ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS O HASTA AGOTAR RECURSOS	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Garantía Única:	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado. con el fin de garantizar el cumplimiento. la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se

	valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.	las metas formuladas en los proyectos, Planes. programas y metas.	hayan pactado en el presente contrato

1.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades y como resultado se relacionan los siguientes:

NO. DEL PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
SAMC-007-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA SECOP II	**Fecha y hora de llegada** — **Proveedor** 4/04/2025 12:27:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **E S M LOGISTICA SAS** — COLOMBIA, Cali 4/04/2025 1:52:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **Certipostal SAS** — **Transporte de carga, mensajería expresa y correo** — COLOMBIA, Medellín	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO	$ 44.637.379
SAMC-002-2025	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO SECOP II	**Fecha y hora de llegada** — **Proveedor** 3/04/2025 1:02:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **E S M LOGISTICA SAS** — COLOMBIA, Cali 3/04/2025 3:44:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **Certipostal SAS** — **Transporte de carga, mensajería expresa y correo** — COLOMBIA, Medellín 3/04/2025 4:56:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **SERVIENTREGA SA**	Selección abreviada menor cuantía	PRESTAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EL SERVICIO POR DEMANDA DE MENSAJERÍA EXPRESA Y DE MAS SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO A NIVEL: NACIONAL, REGIONAL, URBANO Y RURAL	$ 199.794.112

SA-AMT0022025	SA-AMT0022025 MUNICIPIO DE TUNJA SECOP II	**Fecha y hora de llegada** **Proveedor** **2/04/2025 2:35:18 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **INTEGRA** COLOMBIA, Bogotá **2/04/2025 2:57:22 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **SERVIENTREGA SA**	Selección abreviada menor cuantía	GCP-22 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN LA MODALIDAD URBANO, ZONAL, NACIONAL Y TRAYECTOS ESPECIALES.	$ 463.451.484,84
20252502-001	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA SECOP II	**Fecha y hora de llegada** **Proveedor** **19/03/2025 2:06:27 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **Metroenvíos Ltda** **19/03/2025 4:38:13 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **SERVIENTREGA SA**	Selección abreviada menor cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, INCLUIDA LA CORRESPONDENCIA RURAL Y URBANA EN GENERAL, PARA EFECTOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIONES DE LOS ESTADOS DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2025 Y ANTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN SURTIR NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN VIRTUD DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IPU E ICA Y LA DEMÁS CORRESPONDENCIA	$ 286.500.000

CAS-OAJ-SAS-001-2025	GOBERNACION DE CASANARE SECPO II	**Fecha y hora de llegada** / **Proveedor** 3/04/2025 3:36:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **Certipostal SAS** — Transporte de carga, mensajería expresa y correo — COLOMBIA, Medellín 3/04/2025 4:47:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) — **SERVIENTREGA SA**	Selección abreviada Subasta inversa	PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA TANTO EN EL ZONA URBANA COMO RURAL EN LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	$ 157.000.000

Revisado el cuadro anterior se puede evidenciar que el objeto del presente proceso contractual es acorde y tiene relación con los contratos analizados anteriormente, lo cual nos permite concluir.

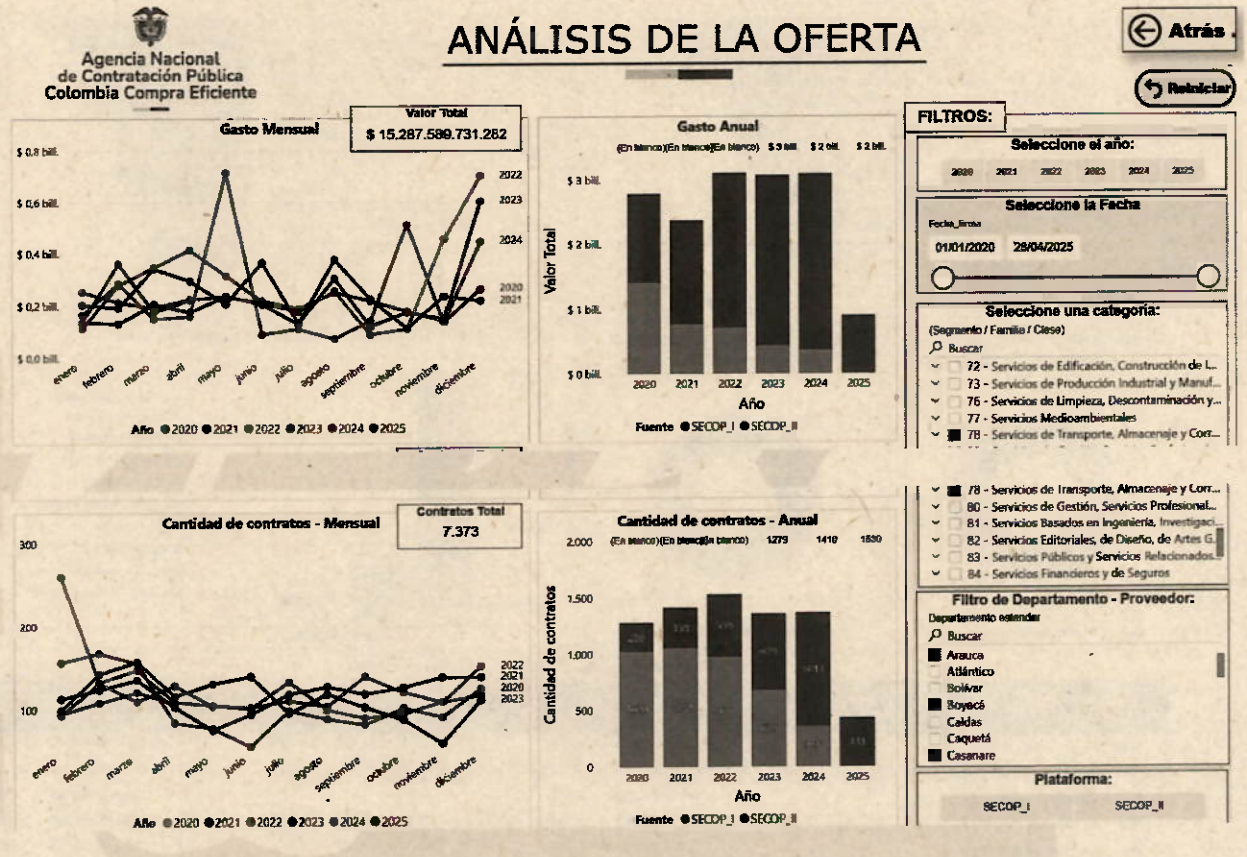
1. La Modalidad de selección para el servicio de mensajería, en su gran mayoría obedece a Selección abreviada de menor cuantía no obstante, existen procesos adelantados mediante subasta inversa, sin embargo se puede apreciar que los proveedores cumplen con el requisito habilitante independiente de la modalidad de selección.

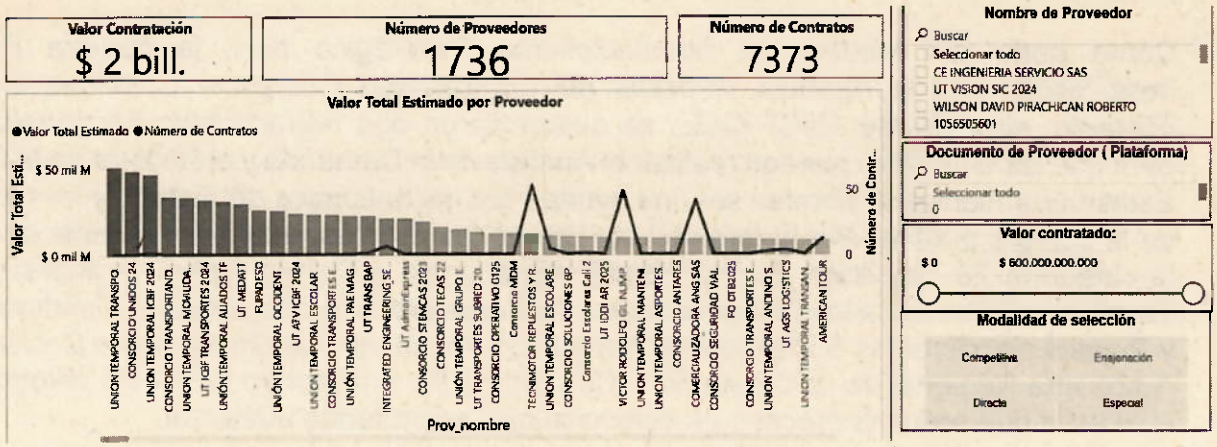
2. En la muestra tomada, se puede establecer que existe igualdad en la forma de pago, debido a la naturaleza del servicio, que en su mayoría obedece a pagos parciales.

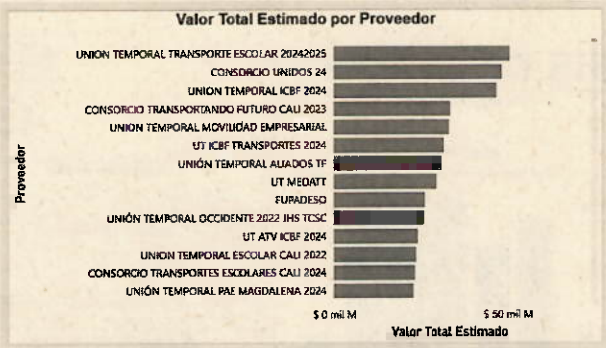
3. Frente a las garantías, se evidencia de la muestra tomada para este análisis, se exigieron garantías de Cumplimiento, Calidad del servicio a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.; de acuerdo a las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

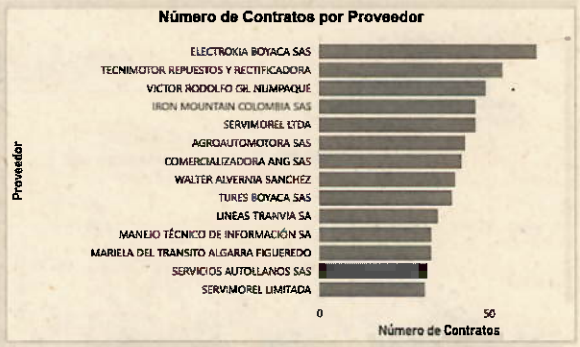
No obstante, con la información registrada y analizada en el cuadro anterior, se ratifica que lo solicitado por esta entidad en el presente estudio es apropiado frente a los que se pretende contratar.

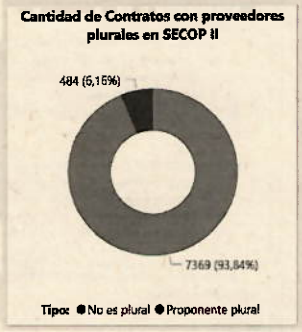
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública. Por lo que se hizo uso de las mismas, analizando desde la oferta, la categoría 78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo y para el análisis de la Demanda se remitió a los Departamentos de Casanare, Vichada, Arauca, Cundinamarca y Boyacá siendo estos 5 Departamentos que componen la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, analizando la misma categoría, la cual es la que aplica el proceso de selección que se pretende adelantar.

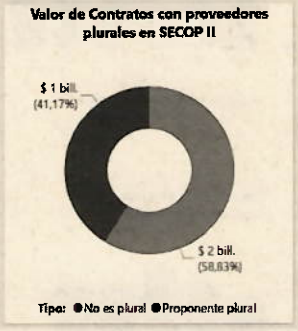


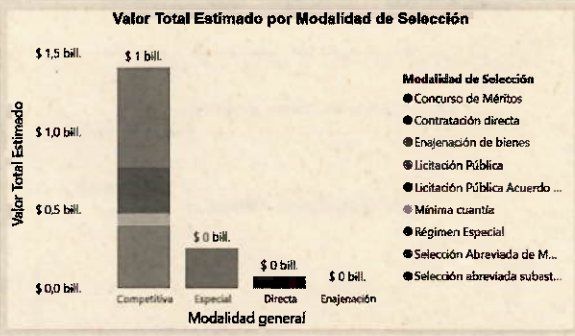






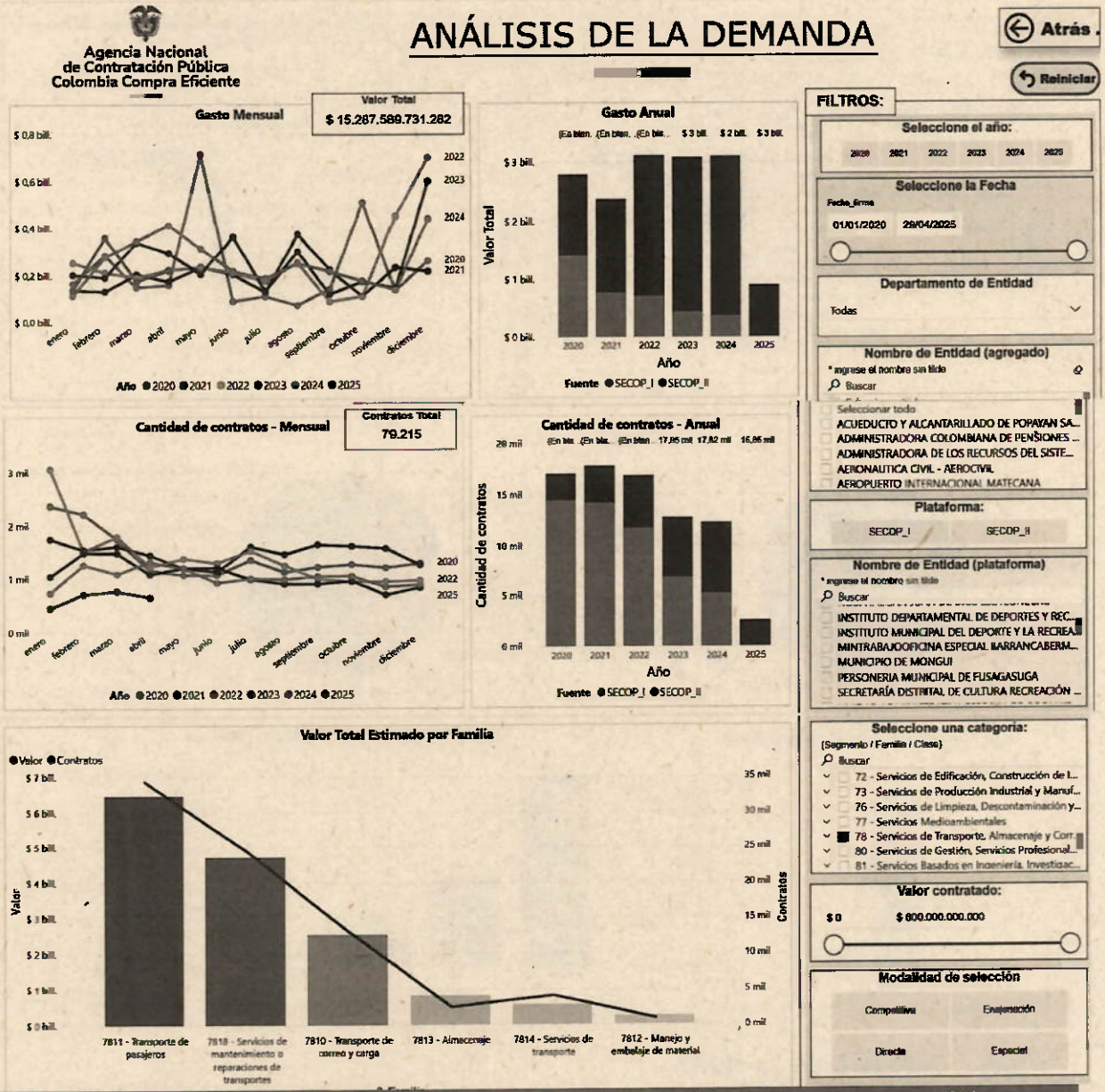




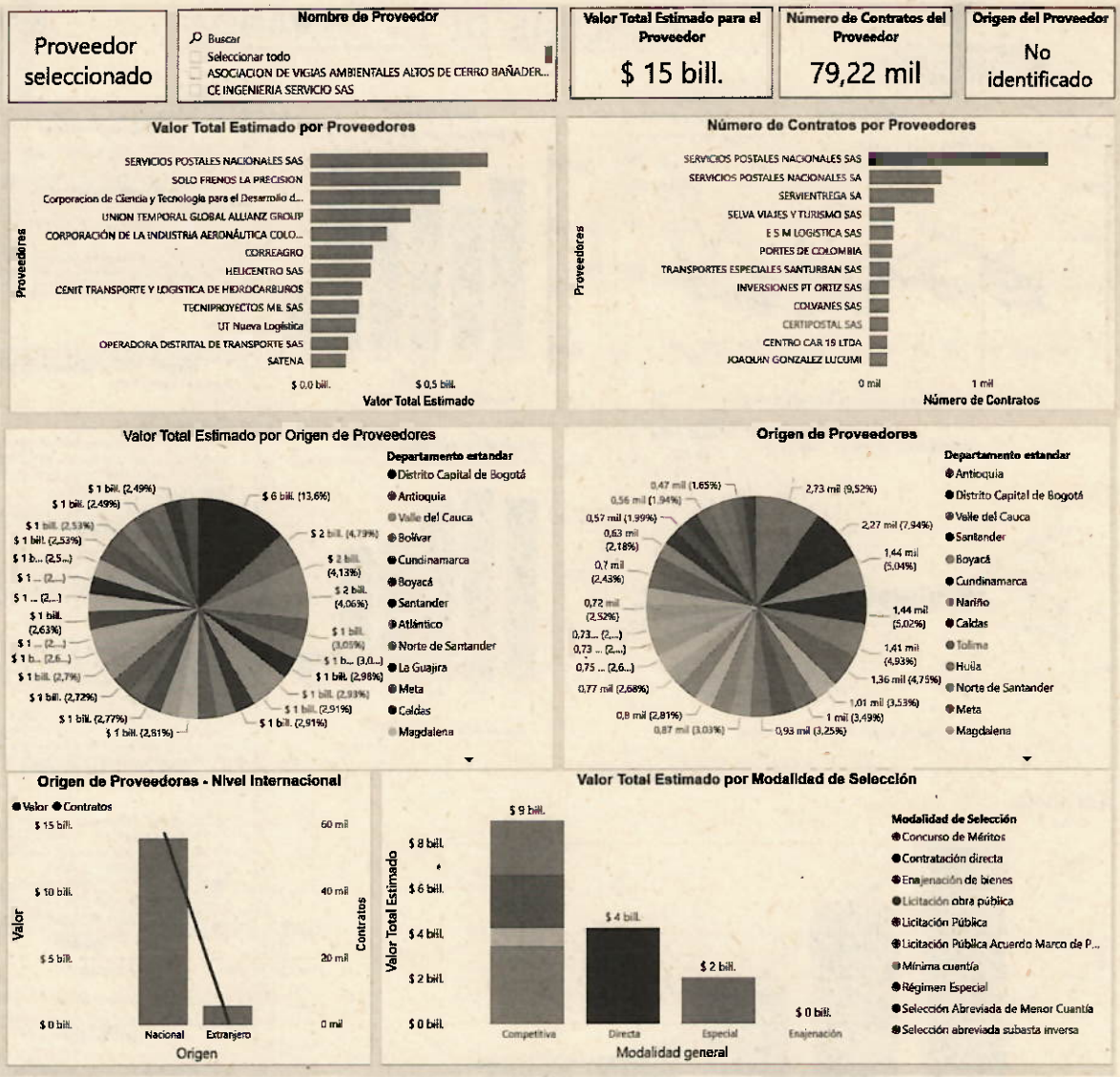


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	$ 55.312.547.680	3,19%	58	$ 28.802.365.584	1,68%	834	$ 176.156.962.836	10,16%
7811 - Transporte de pasajeros	$ 363.295.399.013	20,95%	191	$ 102.389.784.670	5,90%	2887	$ 957.531.381.368	55,21%
7812 - Manejo y embalaje de material	$ 444.356.289	0,03%				50	$ 2.415.450.486	0,14%
7813 - Almacenaje	$ 35.670.168.759	2,07%	41	$ 23.150.124.622	1,33%	322	$ 153.041.298.359	8,82%
7814 - Servicios de transporte	$ 9.981.867.534	0,58%	11	$ 31.952.341.494	1,84%	244	$ 97.974.294.775	5,65%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$ 69.741.230.382	4,02%	130	$ 8.237.392.867	0,47%	3026	$ 347.244.382.837	20,02%
Total	$ 534.845.369.657	30,83%	431	$ 194.532.009.237	11,22%	7373	$ 1.734.363.770.661	100,00%



Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion
7811 - Transporte de pasajeros	$ 1.566.383.335.365	10,25%	1066	$ 594.733.756.515	3,89%	34348	$ 6.462.376.183.239	42,27%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$ 930.102.358.002	6,08%	830	$ 97.272.452.992	0,64%	24441	$ 4.700.777.468.687	30,75%
7810 - Transporte de correo y carga	$ 325.728.836.701	2,13%	455	$ 105.642.198.897	0,69%	13059	$ 2.515.016.265.289	16,45%
7813 - Almacenaje	$ 158.206.027.825	1,03%	138	$ 47.902.762.894	0,31%	2445	$ 816.369.834.358	5,34%
7814 - Servicios de transporte	$ 93.707.476.929	0,61%	46	$ 44.526.353.168	0,29%	4066	$ 559.030.065.859	3,66%
7812 - Manejo y embalaje de material	$ 10.897.998.883	0,07%	3	$ 2.937.455.794	0,02%	856	$ 234.019.914.049	1,53%
Total	$ 3.085.036.033.705	20,18%	2538	$ 893.014.980.060	5,84%	79215	$ 15.287.589.731.282	100,00%



3.3. Análisis de la oferta.

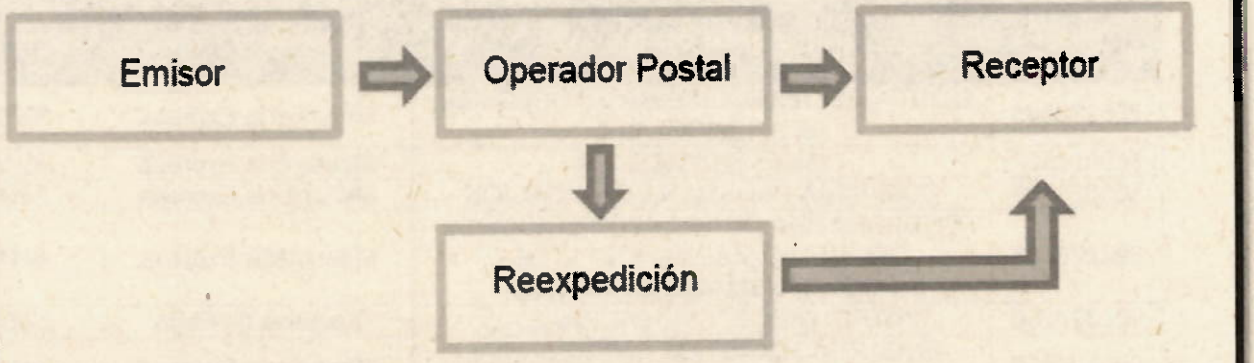
3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?.

La cadena de suministro de los servicios de mensajería expresa está compuesta por el emisor del Objeto Postal, el Operador Postal y el (los) destinatario(s) del objeto.

En algunas operaciones de mensajería expresa pueden intervenir dos o más Operadores Postales a través de las figuras de reexpedición. Una reexpedición es el intercambio de un objeto entre Operadores, que posibilita su llegada al destinatario final. Los Operadores Postales utilizan estas figuras comúnmente en zonas geográficas en donde no cuentan

con equipos, personal o dispositivos necesarios para la distribución eficiente de Objetos Postales.

Ilustración 1 Cadena de suministro mensajería expresa



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El proceso adelantado por los Operadores Postales para la prestación del servicio de mensajería expresa sigue las siguientes actividades:

- **Admisión**: El operador recibe los Objetos Postales en puntos de presencia (oficinas, buzones, expendios focalizados) y elabora la guía con información de destinatario y remitente.
- **Transporte a puntos de clasificación**: Es la movilización los Objetos Postales entre los puntos de presencia, centros de control y centros de clasificación. En algunos casos, el operador terceriza este servicio de acuerdo a la ubicación geográfica del destino y a los tiempos de entrega.
- **Clasificación**: Es la agrupación y ordenamiento de los Objetos Postales en clases y subclases según la categoría, características del servicio (tiempo de entrega y control de seguimiento), contenido, peso y tamaño.
- **Entrega**: El Operador lleva el los Objetos Postales hasta la residencia de los destinatarios o lugar de entrega indicado por el remitente, o casilleros o mostradores asignados a través de las rutas de entrega.

De manera similar, la cadena de suministro del servicio de transporte de carga se compone del emisor del bien, las empresas transportadoras en las modalidades de transporte utilizadas y el(los) receptor(es) del (los) bienes

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Una vez Consultado el listado de los operadores actualmente registrados en el país y habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)[6], existen 168 empresas debidamente habilitadas para la prestación del servicio de mensajería expresa en Colombia, las cuales se relacionan a continuación.

NIT	Razón Social	Tipo de Servicio	Fecha Último Registro Postal
800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S. A. - MICOL S. A.	Mensajería Expresa	19/10/34
830014567	INTERSERVICE S.A	Mensajería Expresa	26/10/34
860025338	COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION	Mensajería Expresa	5/11/34
890270738	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA - COOTRANSMAGDALENA LTDA	Mensajería Expresa	6/11/35
900327256	MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S	Postales de Pago	23/03/35
900625050	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	Mensajería Expresa	8/03/35
900310856	PRONTO ENVIOS LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	Mensajeria Expresa	12/05/35
900311184	UNO A DATASERVICIOS S.A.S	Mensajería Expresa	14/05/25
890200211	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS	Mensajería Expresa	22/06/35
890201509	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SARAVITA LTDA. - COOTRASARAVITA LTDA	Mensajería Expresa	22/07/35
800228858	AMERICAN DELIVERY SERVICE - ADS S.A.S.	Mensajería Expresa	4/08/25
800160068	LOGISTICA E.P. ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S.	Mensajería Expresa	13/09/35
800024524	SYPELC LTDA.	Mensajería Expresa	13/10/35
890501119	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE OCAÑA LTDA	Mensajería Expresa	8/11/25
900151122	CERTIPOSTAL S.A.S.	Mensajería Expresa	8/11/35
900119390	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.	Mensajería Expresa	24/01/26
800103903	QUAD/GRAPHICS COLOMBIA S.A.	Mensajería Expresa	2/08/26
890700189	VELOTAX LTDA	Mensajería Expresa	6/03/27
900028965	BIG SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	Mensajería Expresa	24/04/27
900936153	BEYOND BORDER INTERNATIONAL COURIER S.A.S.	Mensajería Expresa	26/06/27
890700598	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LDA COINTRASUR	Mensajería Expresa	2/07/27
800172158	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	Mensajería Expresa	6/11/27
830064723	ASESORIAS COMERCIALES Y FINANCIERAS S.A.S. - ASECOFIN S.A.S	Mensajería Expresa	23/08/28

[6] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Informacion-general/Empresas-postales-habilitadas/ Última actualización: Dic 02, 2025

901188931	RED DE MENSAJERIA EXPRESA Y LOGISTICA INTERNACIONAL S.A.S. - RED MEYL S.A.S.	Mensajería Expresa	16/01/29
900861729	FIRSTSOURCE S.A.S.	Mensajería Expresa	1/05/29
805020166	REYCO IMPORTACIONES Y ASESORIAS S.A.S.	Mensajería Expresa	22/05/29
860002566	FLOTA LA MACARENA S.A	Mensajería Expresa	22/05/29
800047781	ENECON S.A.S.	Mensajería Expresa	28/05/29
901047787	DEBLEX S.A.S.	Mensajería Expresa	6/10/29
890905680	COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA - COONORTE	Mensajería Expresa	14/11/29
830051440	EXXE LOGISTICA S.A.S.	Mensajería Expresa	26/04/30
860007590	COMUNICAN S.A.	Mensajería Expresa	4/05/30
800146314	ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A	Mensajería Expresa	12/08/30
800251569	INTER RAPIDISIMO S.A	Mensajería Expresa	22/08/30
800185306	COLVANES SAS "ENVIA S A S O ENVIA COLVANES S A S"	Mensajería Expresa	31/08/30
900039844	SOMOS COURRIER EXPRESS S.A	Mensajería Expresa	8/09/30
890100577	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A - AVIANCA S.A.	Mensajería Expresa	15/09/30
800088155	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S	Mensajería Expresa	19/09/30
800215592	THOMAS GREG EXPRESS S. A. - T. G. EXPRESS	Mensajería Expresa	19/09/30
806003042	LECTURA DE CONTADORES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ATIEMPO LTDA	Mensajería Expresa	19/09/30
832001364	MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S. "MSG MENSAJERÍA S.A.S."	Mensajería Expresa	19/09/30
800210556	PASAR EXPRESS S.A.S	Mensajería Expresa	29/09/30
800101399	DOMESA DE COLOMBIA S.A.	Mensajería Expresa	30/09/30
860512330	SERVIENTREGA S.A.	Mensajería Expresa	5/10/30
860502609	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	Mensajería Expresa	28/10/30
900053978	GLOBAL MENSAJERÍA S.A.S.	Mensajería Expresa	2/11/30
890211132	SERVILLA S.A.S.	Mensajería Expresa	3/11/30
860529344	INTER SERVICIOS S.A.S.	Mensajería Expresa	8/11/30
890904713	COORDINADORA MERCANTIL S. A.	Mensajería Expresa	15/11/30
811047028	SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S.	Mensajería Expresa	17/11/30
900234514	MAR EXPRESS S A S	Mensajería Expresa	18/11/30
830513646	J&S CARGO S.A.S.	Mensajería Expresa	25/11/30
800095465	INELMA S.A.S.	Mensajería Expresa	13/12/30
807000949	COOPERATIVA MULTIACTIVA GUASIMALES	Mensajería Expresa	16/12/30
900297857	SERVICARIBE EXPRESS S.A.	Mensajería Expresa	17/12/30
830076004	SPEED NET COURIER LTDA	Mensajería Expresa	23/12/30
860504008	WORLD COURIER DE COLOMBIA S.A.	Mensajería Expresa	28/12/30
890116243	TIC LTDA	Mensajería Expresa	5/01/31
800170229	DISTRIENVIOS S.A.S	Mensajería Expresa	16/01/31
830025582	MANDDE S.A.S	Mensajería Expresa	1/02/31
900400551	UPS SERVICIOS EXPRESOS S.A.S.	Mensajería Expresa	7/03/31
800179612	SERVIENTREGA INTERNACIONAL S.A.	Mensajería Expresa	23/03/31
800209179	COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS S.A. - ENCOEXPRES S.A.-	Mensajería Expresa	23/03/31
822002317	ALFA MENSAJES S.A.S.	Mensajería Expresa	26/04/31

890328281	CALI EXPRESS S.A.S.	Mensajería Expresa	9/05/31
800102527	PRESSEX COURIER S.A.S.	Mensajería Expresa	30/05/31
805001203	ABE CARGO EXPRESS S.A.S.	Mensajería Expresa	6/06/31
830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	Mensajería Expresa	14/06/31
800205649	MENSAJERIA CONFIDENCIAL Y TRAMITES LTDA	Mensajería Expresa	21/06/31
830017271	FEDERAL EXPRESS CORPORATION	Mensajería Expresa	31/07/31
800178193	JET BOX S.A.S	Mensajería Expresa	16/08/31
890500446	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LTDA - COTRANAL LTDA	Mensajería Expresa	1/09/31
830082601	ZAI CARGO S.A.S.	Mensajería Expresa	20/09/31
901148908	CIMAD INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.	Mensajería Expresa	28/09/31
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	Mensajería Expresa	29/09/31
830507412	CADENA COURRIER S.A.	Mensajería Expresa	2/10/31
860007701	COMPAÑIA DE TAXIS VERDES S A	Mensajería Expresa	19/10/31
892099421	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME COOTRANSTAME	Mensajería Expresa	7/11/31
900437186	ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS	Mensajería Expresa	17/11/31
900429481	E. S. M. LOGISTICA S. A. S.	Mensajería Expresa	21/11/31
901386122	PROSHIPS S.A.S	Mensajería Expresa	12/12/31
900459109	CES DEL LLANO Y ASOCIADOS S. A. S.	Mensajería Expresa	11/01/32
900014549	LOGISTICA TRANSPORTES Y DISTRIBUCION S.A.- LTD EXPRESS S.A	Mensajería Expresa	11/01/32
900052755	PRINTING DELIVERY S.A.	Mensajería Expresa	15/01/32
890200928	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA	Mensajería Expresa	17/01/32
901459501	FAST SERVICES COURIER S.A.S.	Mensajería Expresa	22/02/32
800242611	MENSAJERIA CARTER S.A.S.	Mensajería Expresa	23/02/32
830055842	A & V EXPRESS S.A.	Mensajería Expresa	12/03/32
800205227	BSI COLOMBIA S.A	Mensajería Expresa	16/03/32
900461068	ENERGY LOGISTICA S.A.S.	Mensajería Expresa	10/05/32
806005329	TEMPO EXPRESS S.A.S	Mensajería Expresa	24/05/32
900067395	CORREOS ESPECIALIZADOS DE COLOMBIA CESCOL SAS	Mensajería Expresa	31/05/32
901495009	COURIERBOX COLOMBIA S.A.S	Mensajería Expresa	6/06/32
900046728	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	Mensajería Expresa	26/06/32
901381198	DIGITAL PLATFORMS COLOMBIA S.A.S.	Mensajería Expresa	14/07/32
830095676	NEW EXPRESS MAIL S.A.S	Mensajería Expresa	16/07/32
901043004	PAYNET S.A.S	Postales de Pago	31/07/32
809005093	P Y G - S.A.S.	Mensajería Expresa	13/08/32
811034171	REDEX S.A.S	Mensajería Expresa	29/08/32
901451501	DHM LOGISTICS GROUP S.A.S.	Mensajería Expresa	14/09/32
860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A	Mensajería Expresa	18/09/32
900148614	J&V TRADING GROUP S.A.S	Mensajería Expresa	24/09/32
900129344	CARGO ZONE ETC S.A.S.	Mensajería Expresa	26/09/32
900502031	HESEGO INGENIERIA S.A.S.	Mensajería Expresa	26/09/32
802004119	PRONTICOURIER EXPRESS S.A.S	Mensajería Expresa	2/10/32
860525367	SAECOM S.A.S.	Mensajería Expresa	30/10/32
900065780	TRANSARMENIA CARGA S.A. DE FAMILIA	Mensajería Expresa	7/11/32
900119968	CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S.	Mensajería Expresa	26/11/32

830030549	USA CO. COLOMBIAN WORLDWIDE COURIER SAS	Mensajería Expresa	29/11/32
900208029	LOGYTECH MOBILE S A S	Mensajería Expresa	18/12/32
830057762	AMERICAN LOGISTICS SAS	Mensajería Expresa	23/01/33
890203507	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA	Mensajería Expresa	24/01/33
830048453	PUNTUAL CORREO URBANO SERVICOS FINANCIEROS E.U	Mensajería Expresa	25/01/33
800227937	CONTINENTAL BUS S.A.	Mensajería Expresa	28/01/33
901147181	LATIN LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	Mensajería Expresa	29/01/33
900563168	COLOCAR CARGO LOGISTICS S.A.S.	Mensajería Expresa	8/02/33
805030045	J & G BUSINESS COURIER S.A.S.	Mensajería Expresa	12/03/33
900136581	CONTINENTAL MAIL EXPRESS CO.SAS, COMEX CO SAS	Mensajería Expresa	14/03/33
900506327	CLICK MAIL SAS	Mensajería Expresa	18/04/33
830025299	SU EXPRESS INTERNACIONAL S.A.S	Mensajería Expresa	22/04/33
830033117	TELEPOSTAL EXPRESS LTDA	Mensajería Expresa	3/07/33
901415150	99MINUTOS COLOMBIA S.A.S	Mensajería Expresa	13/07/33
891800045	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA	Mensajería Expresa	13/09/33
900065820	SEMCA S.A.S.	Mensajería Expresa	6/11/33
830045825	TRANEXCO S. A. S	Mensajería Expresa	20/11/33
890100531	EXPRESO BRASILIA S A	Mensajería Expresa	17/03/34
890902875	TRANSPORTE RAPIDO OCHOA S.A.	Mensajería Expresa	25/03/34
900589652	LOQUEQUIERACOLOMBIA.COM S.A.S	Mensajería Expresa	25/03/34
891500277	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR	Mensajería Expresa	7/04/34
810003951	SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA S.A.	Mensajería Expresa	1/05/34
800152028	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LIMITADA	Mensajería Expresa	29/05/34
800166199	DELTEC S. A.	Mensajería Expresa	24/06/34
830047700	HECC COURRIER EXPRESS LIMITADA	Mensajería Expresa	24/06/34
830131993	EFECTIVO LTDA	Postales de Pago	8/07/34
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.	Postales de Pago	8/07/34
900084777	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	Postales de Pago	8/07/34
800184195	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	Mensajería Expresa	28/07/34
900679803	ENVÍOS LOGÍSTICOS CARGO S.A.S.	Mensajería Expresa	28/07/34
900736837	23 MYM S.A.S.	Mensajería Expresa	8/09/34
900614022	GRUPO LOGISTICO ESPECIALIZADO S A S	Mensajería Expresa	17/09/34
830054516	COURIER Y MARKETING CIA LTDA	Mensajería Expresa	16/10/34
805012493	BOX EXPRESS COURIER S.A.S	Mensajería Expresa	6/11/34
900717638	LDC LOGISTICA SAS	Mensajería Expresa	30/12/09
901146244	TAXI EXPRESS FLORENCIA S.A.S	Mensajería Expresa	28/01/35
900445952	CARGODINAMICA S.A.S.	Mensajería Expresa	30/12/09
830033294	TRANS INTERNATIONAL COURIER S.A.S	Mensajería Expresa	22/04/33
900163042	AVIAEXPRESS S.A.S.	Mensajería Expresa	13/05/33
891400148	FLOTA OCCIDENTAL S.A.	Mensajería Expresa	28/05/33
900164363	INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S A S	Mensajería Expresa	18/06/33
890200218	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS	Mensajería Expresa	6/11/33

802007653	METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS	Mensajería Expresa	18/11/33
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIONES S.A.S.	Mensajería Expresa	21/11/33
900938641	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S	Mensajería Expresa	21/12/33
830118667	A.T.I ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL S.A.S.	Mensajería Expresa	14/01/35
890500466	EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.	Mensajería Expresa	27/04/34
860014493	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA	Mensajería Expresa	28/11/34
900586699	ELITE LOGÍSTICA A.R. S.A.S	Mensajería Expresa	3/02/35
830131802	L & D COLOMBIA LTDA.	Mensajería Expresa	31/07/34
830127979	TOP EXPRESS LTDA.	Mensajería Expresa	2/09/34
900154747	PREMIER GLOBAL SERVICE S.A.S.	Mensajería Expresa	15/09/34
900882016	RM TRANSPORTES ESPECIALES LTDA	Mensajería Expresa	30/12/09
830129426	WODEN COLOMBIA S.A.S	Mensajería Expresa	28/01/35
901383190	XCARGO SAS	Mensajería Expresa	14/01/35
900936869	SERVICARGA BOGOTA S.A.S.	Mensajería Expresa	13/01/35
900566554	DOMINION COLOMBIA S.A.S	Mensajería Expresa	3/02/35
901811024	DATACREDITO POSTAL S.A.S	Mensajería Expresa	27/02/35
901288398	OCA GLOBAL COLOMBIA	Mensajería Expresa	23/11/35
811036515	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	Mensajería Expresa	12/11/35

ANALISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...] propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las*

medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 30 DE ENERO DE 2025 – RED DE CÁMARA DE COMERCIO.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y

servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

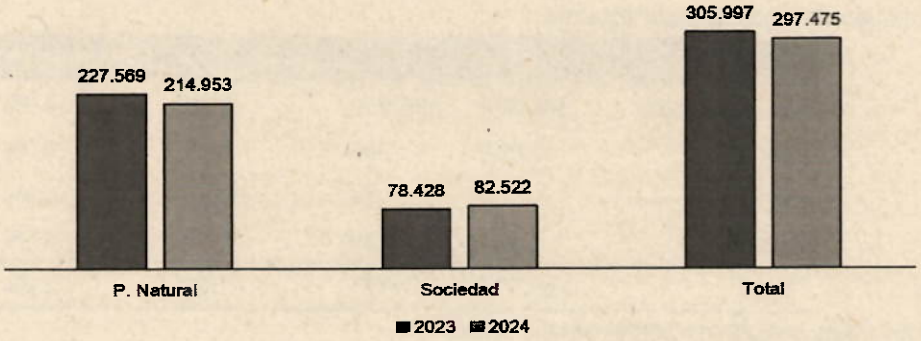
Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

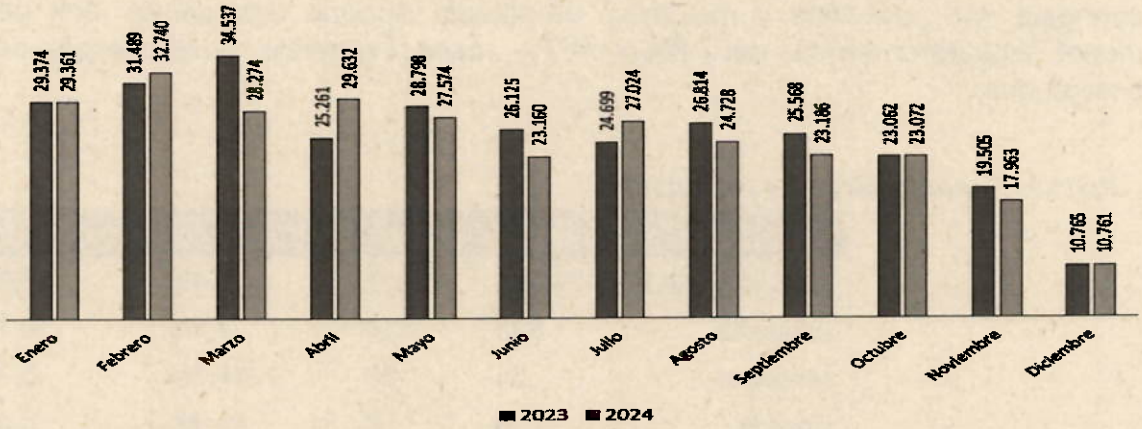
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569

creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de *actividades inmobiliarias* registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de *actividades profesionales, científicas y técnicas* experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%,

pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las *actividades de los hogares individuales como productores* mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la *explotación de minas y canteras* experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de *alojamiento y servicios de comida* también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%. Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros

subsectores: *Actividades de servicios administrativos y de apoyo* cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; *Otras actividades de servicios* cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y *comercio al por mayor y al por menor* experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.
Dado que el subsector de *actividades inmobiliarias* es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Actividades inmobiliarias

Variación: 9,5%



Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados:
5.108 nuevas empresas

Variación: 5,3%



Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata:
1.413 nuevas empresas

Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas,* las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

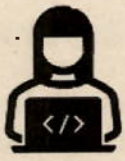
Actividades profesionales, científicas y técnicas

Variación = 13,6%



Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
2.257 nuevas empresas

Variación = 8,2%



Actividades de consultoría de gestión.
3.837 nuevas empresas

Variación = 45,6%



Ensayos y análisis técnicos
182 nuevas empresas

Variación = 4,9%



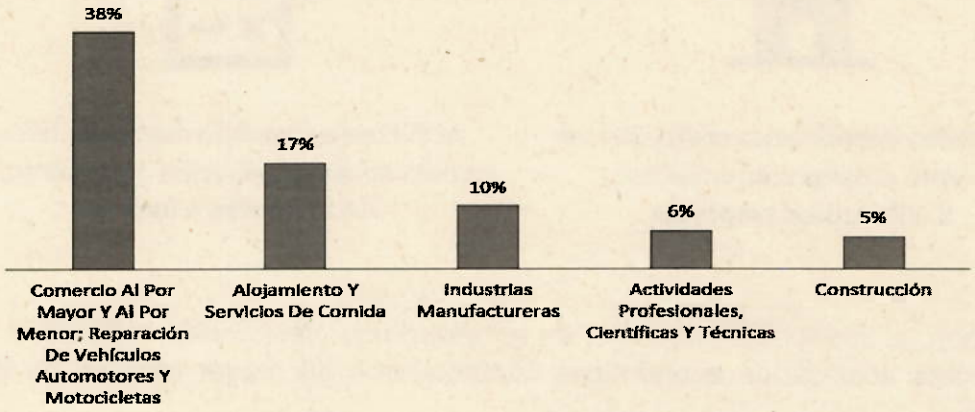
Actividades de administración empresarial.
1.447 nuevas empresas

El subsector *comercio al por mayor y al por menor* presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Consideraciones finales

En el tercer trimestre de 2024, el PIB creció un 2,0% y la inflación anual alcanzó el 5,2%, según el DANE. Estos factores económicos influyeron directamente en la actividad empresarial. Aunque la creación de empresas disminuyó un 2,8%, la formación de sociedades registró un aumento del 5,2%, destacando su papel como motor de generación de empleo y su contribución a la sostenibilidad económica a largo plazo. Este comportamiento refleja un contexto de recuperación económica lenta pero constante.

A pesar de las dificultades, el tejido empresarial mostró una notable resiliencia. El número total de empresas en el país aumentó en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un crecimiento del 0,3%. Este incremento evidencia que, aunque se redujo la creación de nuevas empresas, el sector empresarial sigue adaptándose y fortaleciendo su papel como pilar de la economía nacional.

De cara a 2025, las perspectivas económicas son positivas. La OCDE proyecta un crecimiento del 2,7% para Colombia, mientras que se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre. Asimismo, se prevé una reducción de la tasa de interés de intervención al 6% hacia finales de año, creando condiciones clave para estimular el consumo y la inversión privada.

Para capitalizar estas oportunidades, es esencial garantizar que las empresas operen en un entorno propicio para su crecimiento. La atracción de inversión privada y la creación de condiciones favorables para el desarrollo empresarial son fundamentales para impulsar la economía y generar mayores beneficios para los colombianos. Esto requiere fomentar la confianza en el sector privado, garantizar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la seguridad jurídica.

En este escenario, la resiliencia demostrada por los empresarios, sumada al esfuerzo de las Cámaras de Comercio, será determinante para impulsar un aumento significativo en la creación de empresas. Así se consolidará un tejido empresarial más dinámico y sólido, capaz de enfrentar los retos económicos y generar prosperidad para el país.

RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES[7]

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi- Pymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las Mipymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento. Sin embargo, un problema importante que ha estudiado la literatura para el caso colombiano es la falta de crecimiento de esas empresas en Colombia el bajo crecimiento del empleo en las pequeñas empresas se debe a que el crecimiento extraordinario de ellas se da con menos frecuencia y a la inferior selección de firmas con bajo rendimiento. Mientras que en Estados Unidos las firmas productivas crecen y las improductivas salen del mercado. En Colombia hay una escasez de firmas con crecimiento importante y una mayor probabilidad de que firmas pequeñas e improductivas salgan del mercado. La inexistente rotación de firmas y la baja productividad de ellas explican que las microempresas representen más del 90% de las compañías en el país, pero solo aporten alrededor de 5% del PIB.

Las Pymes en la pandemia

Las Pymes se enfrentaron a una difícil situación en la pandemia debido al cese de actividades económicas. El Gobierno Nacional implementó varias medidas para evitar que la ruptura del tejido empresarial colombiano fuera más drástica. El Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) se creó para proteger el empleo a través de un subsidio directo al pago de nómina. Para este programa se destinaron más de $6.8 billones, de los cuales $2.7 billones fueron

[7] *ANIF - Centro de Estudios Económicos*

otorgados a las Pymes. Con esto se beneficiaron alrededor de 49 mil pequeñas y medianas empresas, protegiendo más de 1.5 millones de puestos de trabajo formal.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados ($ millones)
Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	142.624	100%	4.150.371	100%	6.840.195

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Cuadro 2. Líneas de crédito con garantías del FNG
(a octubre 20 de 2021)

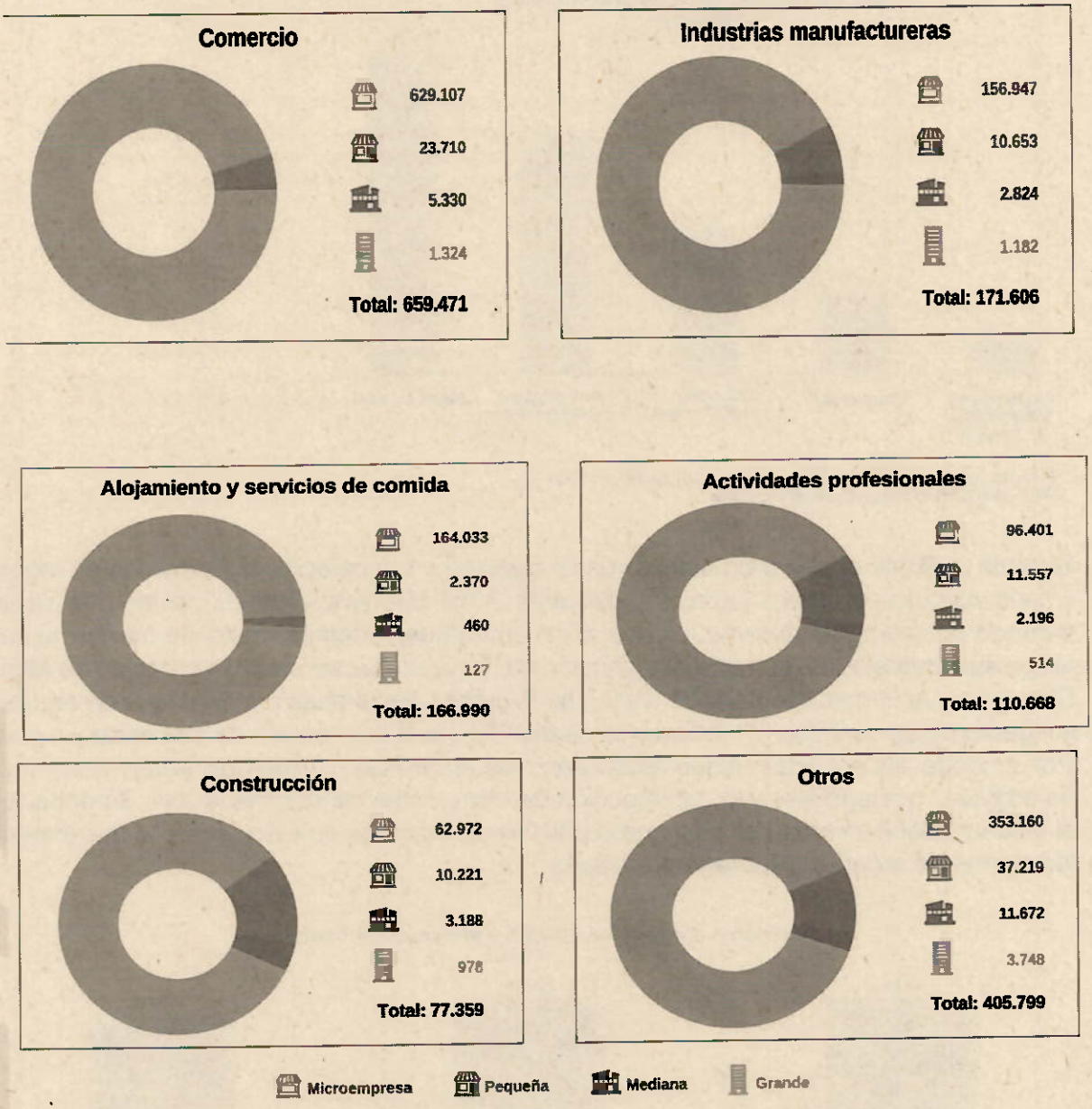
Tamaño de empresa			Sectores económicos		
Tipo de empresa	No. Operaciones	Monto ($ billones)	Actividad económica	No. Operaciones	Monto
Micro	800.290	$ 7.5	Comercio por mayor y por menor; reparación vehículos	386.914	$ 8.3
Pequeña	56.890	$ 7.0	Industrias manufactureras	130.573	$ 3.6
Mediana	18.669	$ 5.6	Construcción	38.678	$ 2.1
Grande	2.886	$ 2.5	Transporte y almacenamiento	30.317	$ 1.5
Persona Natural	3.841	$ 0.2	Actividades administrativas	23.535	$ 1.0
			Agricultura, ganadería, caza, entre otros	80.397	$ 1.0
			Otros	192.162	$ 5.3
Total	882.576	$ 22.7	Total	882.576	$ 22.7

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

ACERCAMIENTO A LAS PYMES DE INGENIERÍA

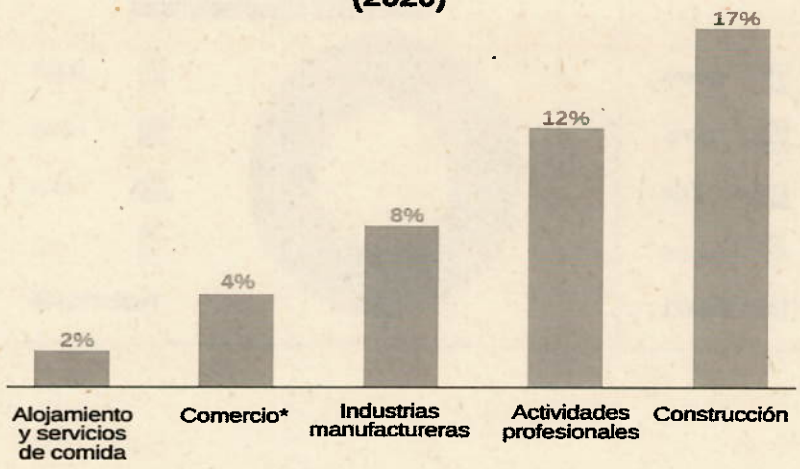
Comparado con otras actividades, las Pymes de construcción tienen mayor representatividad al interior de su sector (ver Gráficos 6 y 7). Por tanto, haremos un acercamiento al sector de ingeniería que nos permitirá, a partir de datos más específicos, comprender el papel de las Pymes en el sector.

Gráfico 6. Unidades productivas por tamaño y sector (2020)



Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

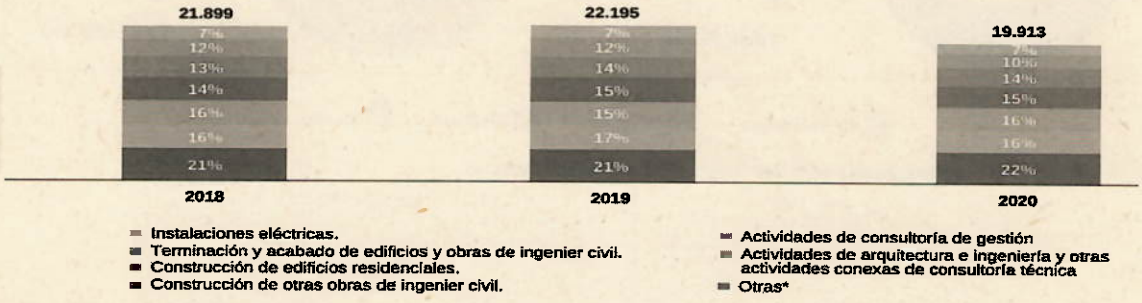
Gráfico 7. Participación de las Pymes en el total de unidades productivas (2020)



Fuente: elaboración Confecámaras con base en RUES – Registro Único Empresarial y Social.

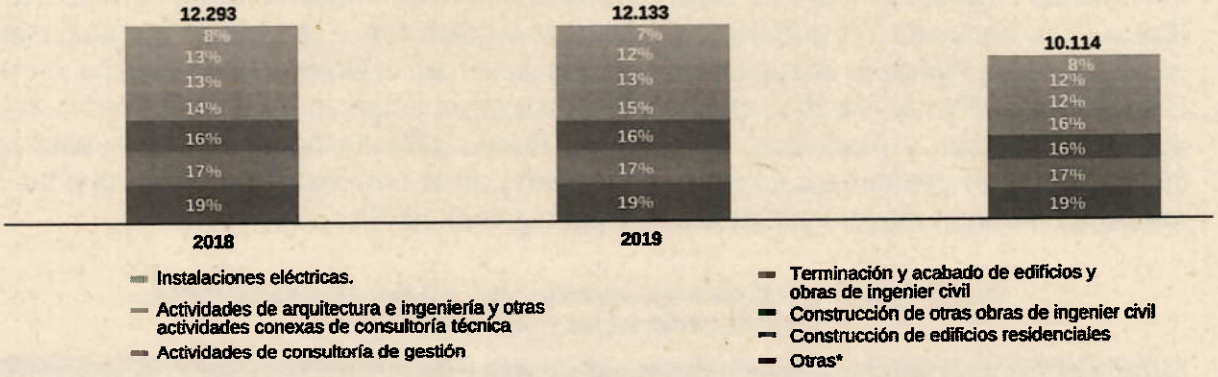
Durante 2020 se observa un cambio en la creación y cancelación de Mipymes en ingeniería. El año pasado se crearon aproximadamente 2 mil Mi-Pymes menos de las que se venían creando en promedio durante los dos años anteriores. Además, hubo un menor número de empresas canceladas, con una disminución similar a la que se vio en la creación de Mipymes. Esas cifras se ven en los Gráficos 8 y 9. Las Mipymes destinadas a actividades de arquitectura e ingeniería, de consultoría técnica y de gestión lideraron la creación de empresas en el sector. Por otro lado, las actividades que reportaron más empresas canceladas fueron la construcción de edificios residenciales y la construcción de otras obras de ingeniería civil. Se debe resaltar el esfuerzo del Gobierno por contiene la pérdida de ingresos en este sector, lo que impidió que los cierres de empresas fueran más graves.

Gráfico 8. Empresas creadas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Gráfico 9. Empresas canceladas – MiPymes de Ingeniería (%)



Fuente: RUES, cálculos Dirección de Estudios Económicos.

Cuadro 3. Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) – Sector Constructor (consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tamaño	Empleadores	%	Empleados	%	Monto
Micro	6.587	48.9%	31.447	8.1%	$ 58.051
Pequeña	5.113	38.0%	102.240	26.4%	$ 159.763
Mediana	1.451	10.8%	113.434	29.3%	$ 162.199
Grande	231	1.7%	61.699	15.9%	$ 91.119
Muy grande	70	0.5%	78.151	20.2%	$ 106.322
Total	**13.452**	**100%**	**386.971**	**100%**	**$ 577.453**

Actividades más beneficiadas	Empleadores	%	Empleados	%
Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	5.404	40.2%	123.725	32.0%
Obras de ingeniería civil	4.798	35.7%	165.337	42.7%
Construcción de edificios	3.250	24.26%	97.909	25.3%

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Como se ve en los Cuadros 3 y 4, el Gobierno protegió de una manera importante al sector de ingeniería. El PAEF destinó más de $577 mil millones a las empresas del sector construcción, de los cuales más del 55% fueron otorgados a las Pymes. Los empleados del rubro de obras de ingeniería fueron los más beneficiados. Por otro lado, se expandieron las líneas de crédito con garantías del FNG para las Mi- Pymes. En 2019, 13.810 clientes se beneficiaron de los productos tradicionales para 25.281 desembolsos por un monto de $2.5 billones. En 2020, gracias a los productos tradicionales y el programa Unidos por Colombia, fueron 31.236 clientes los beneficiados con 42.890 desembolsos por un monto de $2.8 billones. Las actividades más beneficiadas fueron la terminación y acabado de edificios y obras civiles de ingeniería y la construcción de edificios residenciales.

A diferencia de lo que ocurre en otros sectores, las Pymes en ingeniería muestran un mayor acceso a los créditos comerciales otorgados por entidades financieras. 62% de las pequeñas y medianas empresas del sector reportan utilizar este recurso como fuente de financiamiento (datos Gran Encuesta Pyme 2016). Los recursos propios son la otra fuente que se destaca, ya que 57% de las Pymes lo utiliza. Los resultados se ven en el Gráfico 10. Por último, de la Gran Encuesta a las Pymes de 2016 es posible identificar un esfuerzo en el sector por innovar sus equipos, procesos y productos. 57% de las Pymes afirman haber realizado este tipo de innovaciones. Al desagregar esa cifra por tamaño de la empresa se observa que las firmas medianas reportan mayor innovación en una magnitud de 13pp.

Cuadro 4. Líneas de crédito con garantías del FNG MiPymes de Ingeniería – Productos tradicionales y Unidos por Colombia

Resultados generales	2018	2019	2020	Total
Número de clientes	13.092	13.810	31.296	**45.492**
Número de desembolsos / garantías	24.361	25.281	42.890	**88.303**
Monto desembolso	2.2 billones	2.5 billones	2.8 billones	**7.5 billones**

Actividades más beneficiadas	2018	2019	2020
Construcción de otras obras de ingeniería civil.	6.275	6.023	7.279
Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	2.520	2.368	5.879
Construcción de edificios residenciales.	2.701	2.995	5.502
Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	3.741	3.943	5.280
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	988	1.046	4.005
Actividades de consulta de gestión.	1.071	1.334	2.569

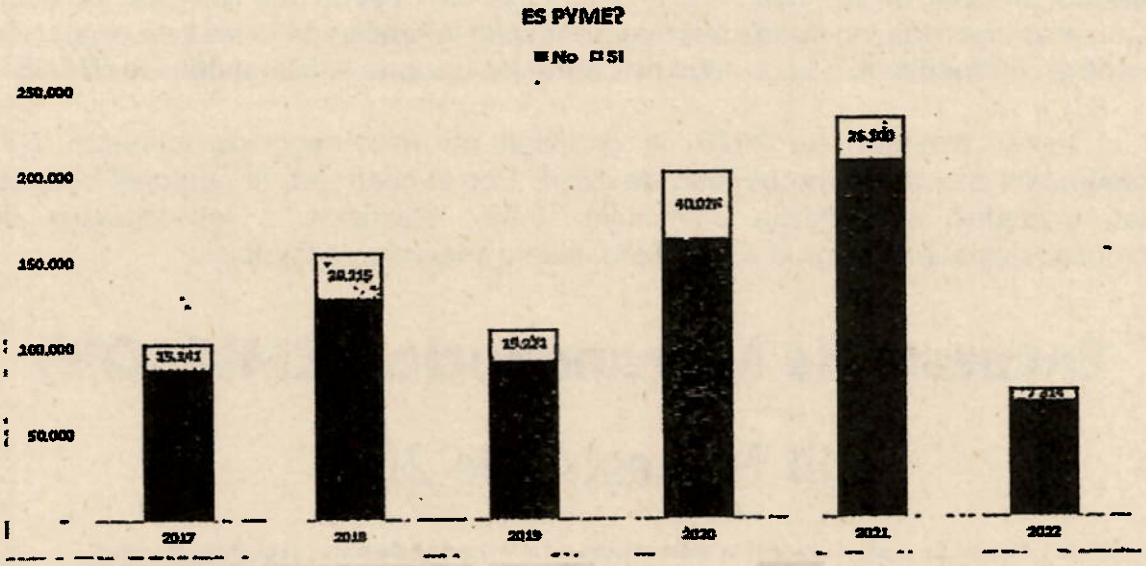
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desde la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del SECOP 11. En este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 %] de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento [15 %] corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Número de Empresas Registradas en SECOP II.

Número de PYMES Registradas en SECOP II						
	ES PYME			ES PYME %		
Año	No	Si	Total	No	Si	Total
2017	88.352	15.141	103.493	85%	15%	100%
2018	129.739	26.215	155.954	83%	17%	100%
2019	92.359	19.221	111.580	83%	17%	100%
2020	162.673	40.026	202.699	80%	20%	100%
2021	207.636	26.100	233.736	89%	11%	100%
2022	67.489	7.314	74.803	90%	10%	100%
Total	748.248	134.017	882.265	85%	15%	100%

Tabla 4. Porcentaje de empresas registradas en SECOP II



Compradas las cifras anteriores con las reportadas por Confecámaras. Se puede observar que, si bien se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del SECOP II la mayoría de proveedores registrados tienen la condición de grandes empresas.

En este sentido, se hace indispensable la incorporación de criterios diferenciales en el presente proceso de selección que adelante la Entidad, debido a que las Mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 %] del Producto Interno Bruto [PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del Estado, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

En razón a ello y del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en la vigencia 2021- 2022. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los

criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública. En vista de que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través este tipo de estímulos.

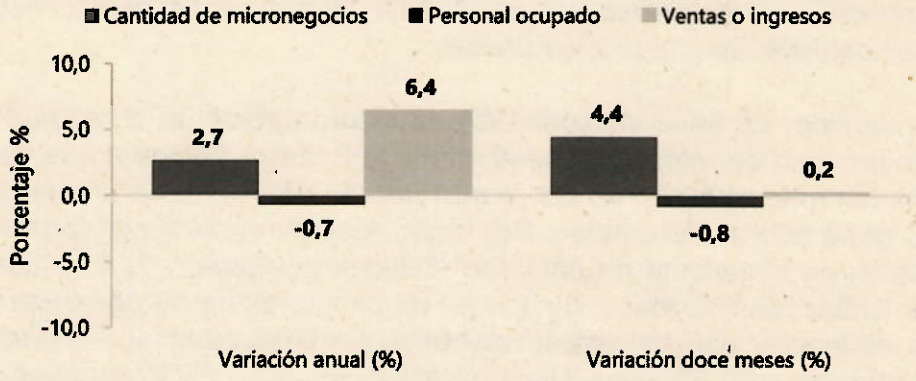
Por su parte, el 57% de los hombres "inactivos laboralmente" se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE, s.f.).

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

III Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera

(0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme.

Análisis de MIPYMES en el territorio.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, es facultativa.

En armonía con lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

Tabla No. 4 – Comportamiento de las Mipymes en el SECOP

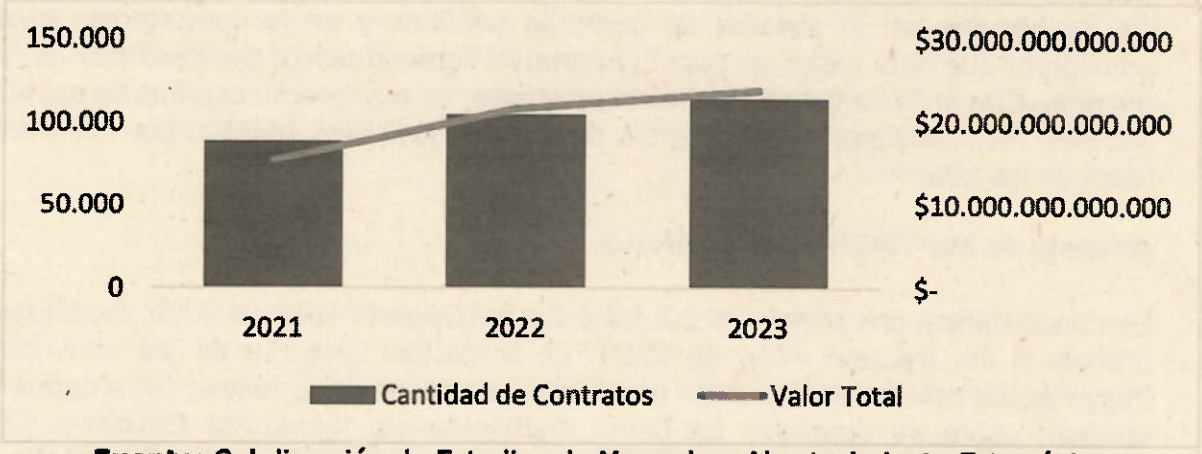
Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la

contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Por lo anterior, con el fin de dejar analizada la procedencia de la limitación resulta importante constatar la existencia de Mipymes dentro del Municipio de Yopal el cual es la ejecución contractual, lugar donde se desarrolla el objeto de la presente convocatoria.

Generar el acceso al sistema público a las MIPYMES en hoy por hoy una tarea de todas las entidades del estado. Es entonces que la entidad siendo consecuente con los fines del estado, especialmente con los contemplados en la ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) y con el fin de fortalecer y facilitar el acceso de las Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución del contrato, considera viable la limitación a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato ya que se cuenta con pluralidad de Mipymes dentro el mercado local y regional, siempre y cuando se reciban las solicitudes de limitación conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres.

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del Estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres, que tengan en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional, y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus Covid-19.

El Foro Económico Mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar8 Este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y El lento avance se debe a tendencias opuestas; si supervivencia, y empoderamiento política. La que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en América Latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento [14.6%) para hombres .

En esa misma línea, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros, expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género[9]. Al respecto, este organismo expresó: "*En los distintos países. Las brechas de género aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género. Mucho más que la paternidad, usualmente la maternidad tiene marcados efectos negativos en la participación en la fuerza laboral. El salario y el desarrollo profesional*"• *Asimismo, en este informe se expuso: "Es obvio que queda mucho por hacer para reducir -y a la larga cerrar- las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer. La brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país*".

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID- expresa que América Latina y el Caribe es la región con más porcentaje

[8] Foro Económico Mundial. Según un estudio, la pandemia hace retroceder la igualdad una generación. Disponible en línea: https://cuttly/eKiscXx

[9] Organización para el Desarrollo Económico y Social -OCDE-. (2018]. La búsqueda de la igualdad de género. Una batalla cuesta arriba. p. 3.

de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86] mil millones de dólares anuales[10].

De la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento [50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento [20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permitan una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. En este sentido, la exposición de motivos de la Ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial[11] Por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. Para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2.9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la Ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las Entidades Estatales-exceptuadas y no exceptuadas-. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

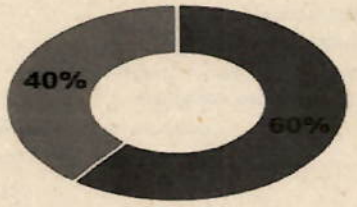
Creación de empresas empleadoras – MUJERES

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el Gráfico 5, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el Gráfico 6, el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

[10] . Banco Interamericano De Desarrollo -BID-. (2016). Mujeres emprendedoras: una oportunidad de inversión inexplorada. Disponible en línea: https://cuttly/KKidEmz

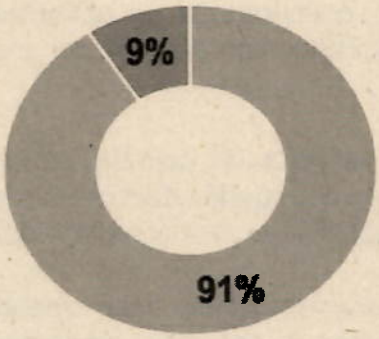
[11] Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley No 065 de 2021 "Por medio del cual se fomenta el desarrollo empresarial, emprendimiento y formación de la mujer. Gaceta No 1195 del 10 de septiembre de 2021. Disponible en línea: https://onx.la/0c831

Gráfico 5. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

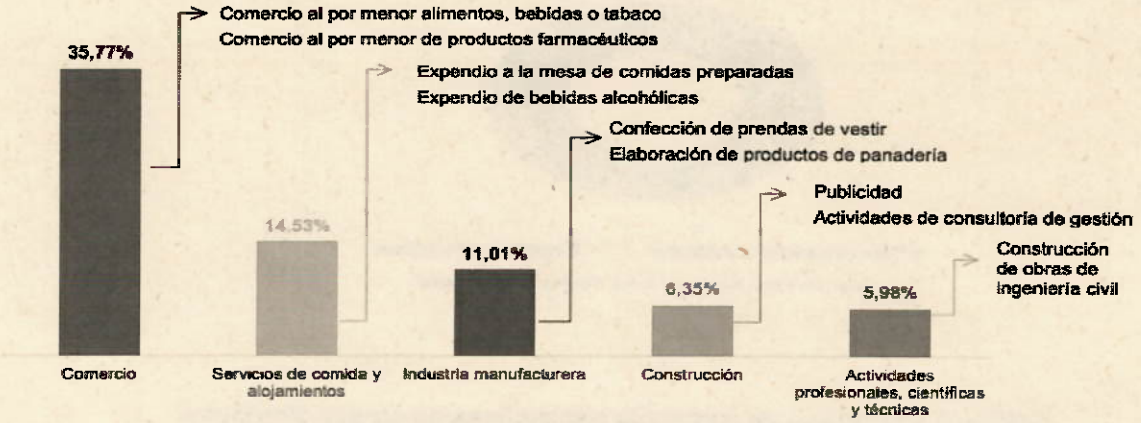
Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras (Gráfico 7).

Gráfico 7. Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras
Enero - diciembre 2021/20



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

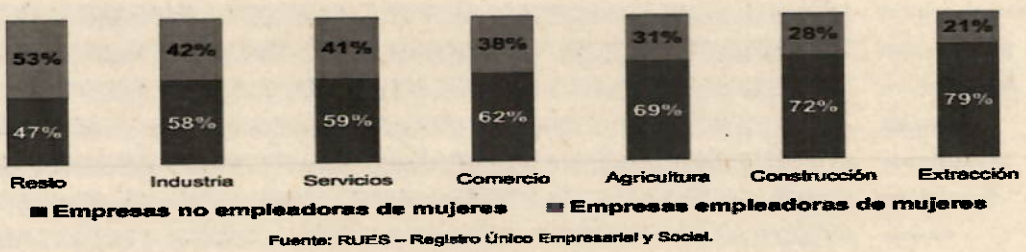
Entre enero y diciembre de 2021, el sector de comercio aglomeró el 41,3% de las nuevas empresas creadoras de empleo, concentradas en actividades de comercio al por menor de alimentos, bebidas o tabaco (4,7%) y comercio al por menor de productos farmacéuticos (3,0%).

Por su parte, en alojamiento y servicios de comida, se encuentra el 15,3% de las nuevas empleadoras, concentradas en las actividades de expendio a la mesa de comidas preparadas (5,5%) y expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (4,4%).

En industria, la participación de empresas que nacen creando empleo alcanza un 9,7% sobre el total de las nuevas empleadoras, y entre los subsectores más dinámicos destacan las actividades de confección de prendas de vestir (2,4%) y elaboración de productos de panadería (2,1%).
En el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas se encuentra el 5,5% de las nuevas empleadoras, entre las que sobresalen actividades de consultoría de gestión (2%) y publicidad (1,8%).

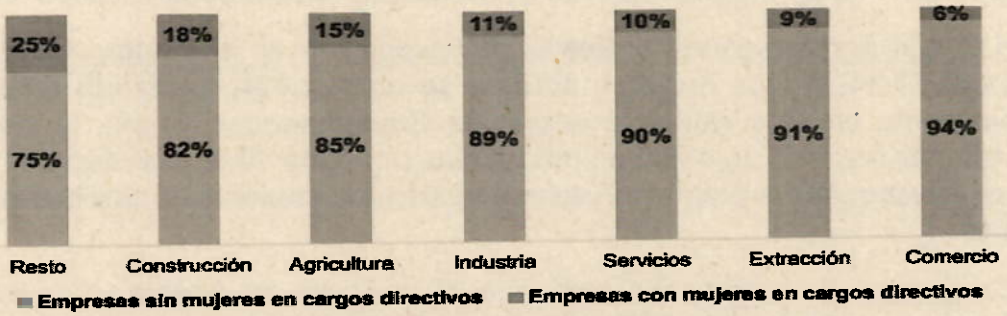
Por último, en construcción el subsector que agrupa el mayor número de nuevos empleos es construcción de edificios residenciales (2,4%). Por su parte, los sectores donde hay más empresas empleadoras de mujeres son el resto1, la industria y los servicios (Gráfico 8). Aquellos donde hay más empresas con mujeres en cargos directivos son el resto, construcción y agricultura (Gráfico 9).

Gráfico 8. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en su planta de personal según sector
Enero - diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Gráfico 9. Porcentaje de empresas empleadoras con mujeres en cargos directivos según sector
Enero - diciembre 2021.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Subsectores con mayor dinamismo en la creación de sociedades Los sectores de mayor contribución al aumento en el registro de matrículas nuevas de sociedades fueron: comercio al por mayor y al por menor, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción e industria manufacturera los cuales explican el 62% del crecimiento observado.



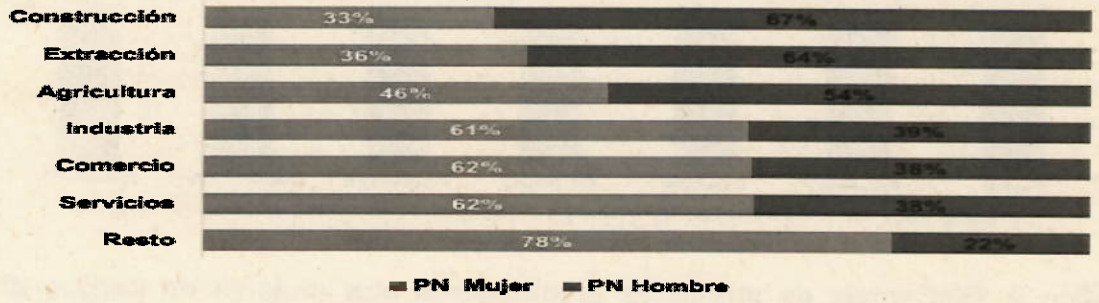
Construcción

Variación: 15,4%

Construcción de edificios residenciales; obras de ingeniería civil y terminación y acabado de edificios; y construcción de otras obras de ingeniería civil contribuyen con el 75,6% a la variación del sector.

1.3.2.Personas Naturales La creación de personas naturales registró una variación positiva, al pasar de 209.449 entre enero y diciembre de 2020 a 228.799 en 2021. De acuerdo con la distribución del género, los sectores donde más se crearon personas naturales mujeres fueron resto, servicios, comercio e industria (Gráfico 12).

Gráfico 12. Género de las personas naturales creadas según sector
Enero - diciembre 2021



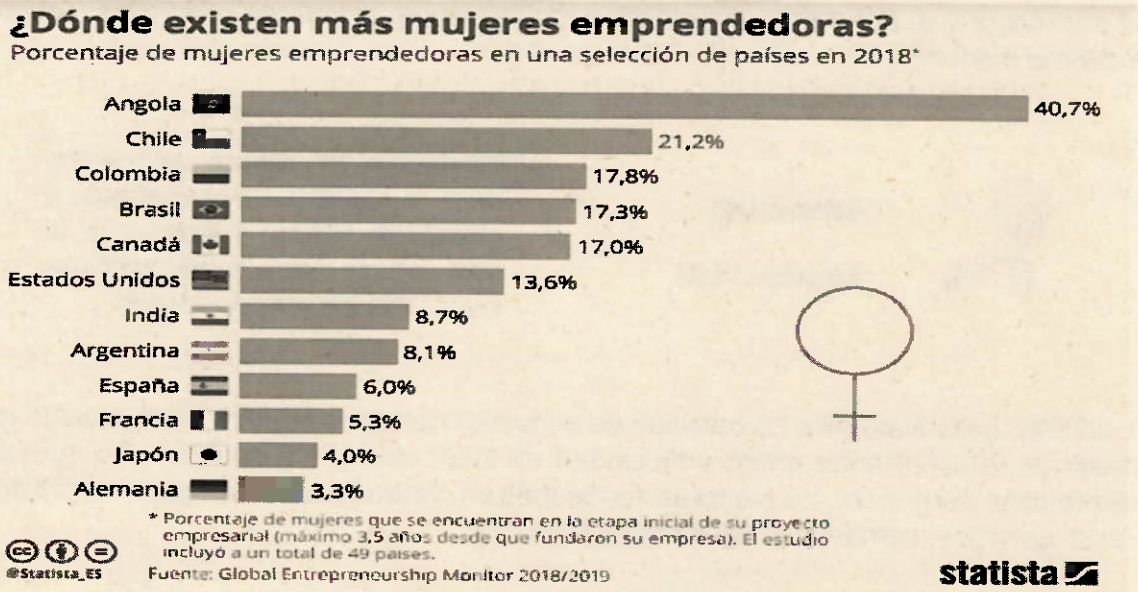
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

En el país 17,8 % de las mujeres adultas están fundando empresas en etapa temprana

Según el Global Entrepreneurship Research Association en el informe GEM 2018, **en Colombia el 17,8% de las mujeres adultas se encuentran fundando empresas en etapa temprana**, en esta categoría sobresale Guatemala con 24,5%, la mayor de la región. Además hay 7,2 mujeres emprendedoras por cada 10 emprendedores hombres, es decir en nuestro país la proporción de mujeres emprendedoras es casi la misma que la de hombres.

El estudio también menciona que por cada 10 mujeres en Angola, 4 se encuentran emprendiendo y en Chile esta cifra asciende al 21% de las mujeres. Al parecer en las economías emergentes se está dando un mayor auge al emprendimiento femenino y está siendo menos común en los países en desarrollo como España, Francia o Japón donde las tasas de emprendimiento femenino son inferiores al 10%.



Datos de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) dan cuenta de que el 38,7% de los representantes legales de las organizaciones son mujeres y que **entre 2016 y 2018 las mujeres crearon 5.074 empresas** con ayuda de la CCB.

Al parecer las colombianas están encontrando en el emprendimiento el balance ideal entre trabajo y vida personal, el ser empresaria permite mayor flexibilidad de tiempo lo que, desde mi percepción, podría ser una de las motivaciones principales al momento de decidirse a emprender.

Estos números son un gran logro, no solo porque la participación de mujeres en cargos directivos es aún escasa sino porque se demuestra que las colombianas luchan por ser independientes económicamente y está demostrado que una mujer que cuenta con autonomía económica es menos propensa a ser víctima de abusos y violencia doméstica.

MUJERES EMPRENDEDORAS, LAS MÁS AFECTADAS DURANTE PANDEMIA.

El 89% de las mujeres que emprende lo hace con recursos propios y sólo 3% recibe inversión
Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) han sido las más "enfermas" de la pandemia del Covid-19, en especial las lideradas y fundadas por mujeres. Además, han sido olvidadas en el plan de reactivación económica del gobierno.

En entrevista con El Economista, Blanca Estela Pérez, presidenta nacional de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa (AMMJE), explicó que 36.6% de las Mipymes son lideradas por mujeres, que en estos meses han sido las más afectadas tanto por el tema económico como por dedicarse a la tareas del hogar y cuidado de la familia.

El 2020 fue un año difícil para las mujeres. Ejemplo de ello es que, durante ese año por cuenta de la pandemia, las brechas laborales entre ellas y los hombres se ampliaron.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, se establecen criterios diferenciales en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres

Por lo tanto frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Aunque el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 regula la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, indicando en el primer inciso que «su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta», el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *Modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, que establece «Las Entidades Estatales incluirán condiciones habilitantes para lo cual podrán definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos».

Lo anterior quiere decir que el reglamento concedió competencia a las Entidades Estatales para definir un valor de suficiencia diferencial, que no necesariamente deberá coincidir con el valor mínimo del diez por ciento (10%), indicado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación con las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme para promover y facilitar su participación en los procedimientos de selección competitivos.

Así mismo, la entidad para la definición de la idoneidad y determinación de la conveniencia de los criterios diferenciales – entre estos, el del valor de la garantía de seriedad de la oferta, consideró el alcance de las obligaciones que emanarán del contrato y el análisis de tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato, de manera que no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Por ello, el criterio que se aplicará al presente proceso de contratación se relaciona con el valor de la garantía de seriedad de la oferta, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25 a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o

MIPYME bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES – PUNTUACION POR EL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

8. Estudio Indicadores Capacidad Financiera y de Organización

En cuanto a la capacidad financiera y organizacional de los interesados en participar en el proceso de selección de la presente convocatoria, advierte que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó un estudio del sector con el fin de determinar los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.

Cabe anotar, que si bien la entidad puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como lo indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, no se considera imperioso toda vez que: *(i) estos indicadores interpretan lo necesario de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes para una adecuada ejecución contractual y, (ii) que posterior a la revisión del historial contractual del Municipio durante los últimos años refleja un buen comportamiento de los contratistas sin mayores incumplimientos o sanciones.*

En aras de que los indicadores financieros y de capacidad organizacional sea lo más cercano a la realidad contractual de la Corporación y de que la información financiera sea la más reciente, se tomó como referencia la información financiera de partícipes en procesos de selección de procesos llave en mano (estudios, diseños y construcción) en su mayoría de procesos que obedecen a estaciones de policía, de diferentes entidades del territorio nacional. Para lo cual se sustrajo una muestra, con los cuales se obtuvieron los datos para la estimación de cada indicador. Los métodos estadísticos utilizados para la determinación de los indicadores fueron la media aritmética y la media podada (medidas de tendencia central), siendo ésta última utilizada en los casos donde la muestra contiene datos heterogéneos y extremos; puesto que esta forma de calcular tiene la ventaja de estabilizar el cálculo del centro al eliminar la influencia de posibles valores

extremos. Adicionalmente se calculó la desviación estándar con el fin de determinar el grado de dispersión de los datos, obteniendo como resultado una disminución significativa en la variación de los valores con respecto al promedio total, lo que significa un mayor grado de fiabilidad en el resultado del método utilizado.

Razón por la cual se consideró pertinente realizar una tabla de trabajo de indicadores financieros y de organización, la cual guarda relación entre la naturaleza, alcance, valor (presupuesto oficial) e indicadores.

Para el tratamiento y determinación de los indicadores financieros se toman como base los resultados transmitidos en la base de datos SIREM filtrados por su respectivo código CIIU, teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar la segmentación de datos estadísticos bajo las herramientas de tallo de hoja y ratios cuartil, permitiendo mitigar las desviaciones de los resultados y obtener los rangos necesarios para determinar los indicadores para el proceso. De la base de datos 2024 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado. Se toma una muestra aleatoria de 18 empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores, en ese orden, a través de los métodos estadísticos: promedio, media recortada y desviación estándar y realizando el análisis del resultado de los mismos, se establecieron los indicadores ajustados a la naturaleza, presupuesto y alcance del objeto contractual en comento.

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	ROE	ROA
MULTICARRIER DE COLOMBIA SAS	0,970	0,480	4,220	- 32.503	0,440	0,230
MU TEAM SAS	2,660	0,150	0,950	7.269.909	0,250	0,210
DOMINA ETREGA TOTAL S.A.S	1,510	0,550	5,510	6.911.727	0,340	0,150
SERVIENTREGA INTERNACIONAL SA	0,280	1,470	-42,690	- 3.781.554	2,030	-0,960
PASAR EXPRESS SAS	1,700	0,630	11,600	29.817.911	0,690	0,250
COURIER & MARKETING CIA LIMITADA	3,010	0,390	3,990	2.847.853	0,550	0,330
SERVILLA SAS	3,880	0,140	INDETERMINADO	2.180.176	0,000	0,000
CALI EXPRESS SAS	7,730	0,120	67,360	6.676.029	0,280	0,250
SOMOS COURRIER EXPRESS SAS	1,660	0,410	INDETERMINADO	666.992	0,000	0,000
PRINTING DELIVERY SA	1,440	0,610	INDETERMINADO	1.793.981	0,160	0,060
CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S.	116,100	0,020	INDETERMINADO	1.921.053	0,060	0,060
ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS	2,400	0,130	18,770	344.121	0,090	0,080

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	ROE	ROA
AUROPA SAS	3,030	0,670	INDETERMINADO	2.342.021	0,140	0,050
PROSHIPS SAS	1,450	0,560	INDETERMINADO	1.594.387	0,310	0,130
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS	1,300	0,690	0,790	15.019.149	0,070	0,020
UPS SERVICIOS EXPRESOS S A S	1,760	0,560	3,620	23.404.274	0,290	0,130
LATIN LOGISTIC COLOMBIA S.A.S	1,150	0,860	1037,090	6.945.048	0,920	0,130
RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A	1,090	0,840	15,070	23.636.078	0,090	0,020

Indicadores establecidos por la entidad para criterios general:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE RECOMENDADO
1	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,1
2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.40
3	COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 4,5
6	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.05
7	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.03

Nota: Puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, En el caso del indicador de cobertura de intereses, el denominador sea cero (0) no será posible calcular el indicador. En este evento, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

No obstante, se precisa que en lo que se refiere a la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta de conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información

contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

Para efectos de la verificación de la información financiera de los proponentes que hayan realizado la renovación correspondiente a la vigencia 2026 en el registro respectivo. La evaluación financiera se efectuará con base en los estados e información financiera registrados y reportados con corte a la vigencia 2025, siempre que estos se encuentren debidamente actualizados y en firme al momento de la revisión.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 *Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015***, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

(...)

***4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

(...)

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado del contrato, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para tal fin, el estudio de mercado se llevó a cabo mediante la **publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad -** https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html-, mecanismo que permitió el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación garantizó la publicidad de la información y la posibilidad real de participación del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, de manera que los proveedores pudieran presentar cotizaciones comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad **recibió tres (3) cotizaciones** presentadas por los siguientes proveedores que se destacan por su presencia en la región o por su reconocimiento en el ámbito nacional:

- ✓ **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S - NIT 900.437.186-2**
- ✓ **INTEGRA CADENA DE SERVICIO S.A.S - NIT 900.164.363-7**

✓ **SEMCA S.A.S.- NIT 900.065.820-7**

Las respuestas recibidas provinieron de agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas directamente con el objeto contractual y reflejan precios vigentes y condiciones comerciales actuales; Lo anterior, considerando que los servicios de mensajería expresa y demás en Colombia solo pueden ser prestados por empresas debidamente registradas y habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Con base en la información obtenida, la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos, impuestos y los riesgos asociados al contrato. A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del contrato tomándose el menor valor unitario por cada ítem cotizado del bien o servicio requerido, el cual asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones") el cual se agotará por el consumo mensual del servicio de mensajería expresa durante el tiempo de ejecución del contrato.

En cuanto a las tarifas, el Articulo 12 de la Ley 1369 de 2009 establece el Régimen Tarifario de los Servicios Postales. "*Los operadores de servicios postales que presten servicios distintos a aquellos pertenecientes al Servicio Postal Universal, podrán fijar libremente las tarifas que cobran a sus usuarios por la prestación de sus servicios.*

La Comisión de Regulación de Comunicaciones sólo podrá regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla de mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos no se ajuste a los niveles exigidos"; sin perjuicio de establecer que la CRC podría excepcionalmente regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, fallas del mercado o deficiente calidad, y de otra parte, que la citada libertad tarifaria no opera respecto de los servicios de mensajería expresa cuyo fin sea la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, tal y como se establece en el Parágrafo de la misma norma.

De conformidad con lo anterior, ante las características propias del servicio de mensajería en Colombia y teniendo en cuenta que el tema tarifario no se encuentra regulado por una disposición normativa, sino por condiciones del mercado de este tipo de servicio; siendo así las cotizaciones presentadas por las empresas antes dichas a pesar de que todas permitirían suplir la necesidad de la Corporación, estas presentan diferentes tarifas y condiciones del servicio de acuerdo a su capacidad logística, como se evidencia en documento anexo al estudio previo denominado "Estudio De Mercado".

Teniendo en cuenta lo anterior, La Corporación en consideración a la diferencia de tarifas cotizadas por las diferentes empresas; considera conveniente para la entidad fijar como parámetro base para quienes deseen participar en el presente proceso contractual, las tarifas mínimas cotizadas, por cuanto estas cotizaciones evidencian de manera específica las tarifas del servicio para cada uno de los puntos donde CORPORINOQUIA requiere el servicio.

1. El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos corresponda.
2. El valor está dado en valores unitarios por lo tanto la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial por ítem.
3. El valor del presupuesto oficial está dado por un monto agotable.

***Bolsa de recurso a monto agotable**: Dicha figura corresponde a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro o servicio y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor unitarios o presupuesto oficial enmarcado como bolsa asignado por la entidad contratante para el efecto.*

Naila Rey Rodas

NAILA IOVANNA REY RODAS
Profesional OAJ - CPS No. 120.12.13.26.347

ANEXO TECNICO QUE DESARROLLA NUMERAL VIII DEL ESTUDIO PREVIO

REQUISITOS HABILITANTES:

I. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Anexo No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"

De acuerdo con el modelo suministrado por la Corporación, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, el representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el anexo suministrado en el pliego, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El Proponente debe diligenciar los anexos y formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la

República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
e. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.18 Del Decreto 1860 De 2021.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

6. Habilitación.

Conforme al título II, artículo 4º de la Ley 1369 de 2009, el oferente debe acreditar que está habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación del servicio postal de mensajería expresa y acreditar que se encuentra inscrito en el registro de operadores postales conforme a lo estipulado en la resolución 916 de 2010.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar la habilitación que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados.

El no contar con dicha habilitación y/o la no presentación de la misma será causal de rechazo de la propuesta.

7. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM.

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

9. Anexo 2 "Multas y sanciones"

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

10. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. Anexo No. 3 "Compromiso anticorrupción"

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

12. Anexo No. 4 "Inhabilidades e incompatibilidades"

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

13. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección Constitucional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021; el oferente deberá presentar certificado en el que declare el compromiso del fomento a la población citada.

El cumplimiento de este será verificado en la ejecución del contrato, su no cumplimiento acarreará la imposición de multas.

14. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

II. CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Experiencia

1.2. Experiencia Específica - anexo No. 5

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA O CORRESPONDENCIA A NIVEL URBANO, RURAL, REGIONAL Y NACIONAL", que contenga el siguiente código UNSPSC 78102200, (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

1.3. Criterios de acreditación y valoración de experiencia.

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos en los cuales se pueda verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones y que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
c. Factura o documento equivalente
d. Contrato o certificado de la entidad privada
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso de contratación, acredite experiencia en la cual se evidencien actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta aquella que cumpla realmente con la experiencia requerida, discriminando su valor, descontando de esta las actividades diferentes y/o que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

Los documentos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán contener el alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar actividades que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia, en el presente proceso de contratación.

CORPORINOQUIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con todos los requerimientos expuestos en los anteriores numerales.

III. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Certificación Tiempos de Entrega.

El oferente deberá presentar certificación donde manifieste que el servicio de mensajería será prestado en las condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a veinticuatro (24) horas en servicio urbano, cuarenta y ocho (48) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país y que cuenta con el servicio de entrega hoy mismo o entrega inmediata, en el área urbana SEDE YOPAL CASANARE. - SUBSEDE PRIMAVERA VICHADA. - SUBSEDE ARAUCA – ARAUCA. - UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA.

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

2. Sistema Informático de Rastreo de Envíos.

El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un sistema informático de rastreo con el cual pueda hacerse seguimiento y control permanente a los envíos; permitiendo que, una vez entregada la documentación remitida por la entidad, esta pueda ser verificada en el portal electrónico, el mismo día de la entrega.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3. Salvedad de Responsabilidad en Obligaciones Laborales.

El proponente deberá declarar mediante escrito que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia no es responsable solidario ante las obligaciones labores del contratista con el personal que designe para prestar el servicio ante la entidad.

4. Oficina Principal o Sucursal (sede administrativa y de operaciones logísticas).

El oferente debe contar con oficina principal o sucursal en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, esto en relación a poder contar con un lugar cercano a las instalaciones de la sede principal de CORPORINOQUIA, donde operara una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a la Corporación, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Lo anterior en razón a garantizar y facilitar la prestación del servicio y poder favorecer la efectividad teniendo en cuenta menores tiempos de respuesta para la entrega de guías de correo físico, almacenamiento, recepción y distribución de los documentos, sobres y oficios remitidos por la Entidad lo cual será coordinado desde el área encargada ubicada en la sede principal de la entidad, por la inmediatez del servicio y en caso de requerir cualquier llamado o solicitud, esta se realice en el menor tiempo posible por parte del contratista, además de la generación de empleo en la región. El anterior requisito será verificado en el certificado de existencia y representación

legal (personas jurídicas) o matricula mercantil (personas naturales) de la cámara de comercio respectiva expedido con una fecha no mayor a 30 días.

En el caso de consorcios o unión temporal bastará con que uno de sus miembros cumpla con el anterior requisito, siempre y cuando la representación de la figura asociativa la ejerza aquel integrante que cuenta con la agencia o sucursal en el Municipio de Yopal.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 263 y 264 del Código de Comercio, en ningún caso se aceptarán agencias.

III. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: ***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con*

la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional **con la información contable del año inmediatamente anterior.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2025: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

Nota: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado. En el caso que un proponente tenga gastos de intereses de cero (0), el indicador de cobertura de intereses será validó para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente, consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a. **Índice de liquidez**

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 1.1

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b. Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0.40

c. Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 4.5

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de

requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0.05	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	RA ≥ 0.03	Utilidad operacional / activo total

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en la capacidad organizacional del RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

IV. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

CORPORINOQUIA realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio, además de la calificación de apoyo a la industria nacional, criterios diferenciales para Mipyme y criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres soportados en los puntajes señalados así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calificación Económica	176
2	Calificación Calidad	720
3	Apoyo a la Industria Nacional	100
4	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	2
5	Criterios diferenciales para Mipyme	2
PUNTAJE TOTAL		1.000

1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Max. 176/1.000)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligencia el anexo.

El proponente deberá presentar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptaran precios en otras monedas.

CORPORINOQUIA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la inclusión u oferta de uno o más ítems se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea RECHAZADA.

Instrucciones a los Proponentes para Diligenciar el Anexo Propuesta Económica

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "Propuesta Económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la Selección Abreviada Menor Cuantía a la cual se presenta generará el RECHAZO de la propuesta.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORPORINOQUIA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, nacionales, legalmente

a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Impuesto al Valor agregado: Deberá tener en cuenta igualmente de conformidad con el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

CORPORINOQUIA a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de ciento setenta y seis (176) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán **los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}= \begin{cases} 176 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 176 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}-Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 176 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 176 \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \text{ x } PO \text{ x } \ldots\ldots \text{x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x } P_2 \text{ x } \ldots\ldots \text{x } P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 176 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 176 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Corporinoquia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } \begin{cases} \text{i} = & \frac{(176)\, x\, (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD: (Max. 720/1.000)

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, que implican contar con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice las actividades de coordinación que faciliten la prestación del servicio y la efectividad e inmediatez en los tiempos de respuesta, en cumplimiento de las funciones propias de la Corporación, la entidad considera que es factor determinante de la calidad del servicio, el validar los aspectos que se relacionan; de acuerdo a las siguientes tablas:

a. Sucursal u oficina adicional (480/720):

Teniendo en cuenta que es indispensable que el proponente cuente con bienes inmuebles donde desarrolle su actividad económica, dichos inmuebles deberán contar con todos los arreglos locativos a que haya lugar, para prestar un servicio con eficiencia y calidad, además de su oportunidad al usuario final.

Al proponente que ofrezca una sucursal u oficina adicional en alguno de los Municipios de ubicación de las subsedes y unidad ambiental de la Corporación y que no sea inferior a un año se procederá a asignar el puntaje por la cantidad de sucursal u oficina ofertada, así:

LUGAR DE UBICACIÓN DE SUCURSAL	PUNTOS A OTORGAR POR SUCURSAL
SUCURSAL U OFICINA ARAUCA – ARAUCA	**160**
SUCURSAL U OFICINA SUBSEDE PRIMAVERA VICHADA	**160**
SUCURSAL U OFICINA UNIDAD AMBIENTAL DE CAQUEZA	**160**

El anterior requisito será verificado según sea el caso, acreditándose por el oferente de la siguiente manera:

- **Oficina Propia:** - Certificado de tradición y libertad vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. - Portafolio de servicio donde se evidencie, la ubicación exacta, los horarios de atención y registro fotográfico del establecimiento.

- **Oficina arrendada:** - Contrato de arrendamiento. - Portafolio de servicio donde se evidencie, la ubicación exacta, los horarios de atención y registro fotográfico del establecimiento.

b) Coordinador del proyecto (240/720)

Se asignarán **240 puntos** al proponente que ofrezca por lo menos un coordinador del proyecto, siempre que cumpla con las siguientes condiciones de formación académica y experiencia

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Coordinador del proyecto	1	100%	Título de formación profesional en	Mínimo 10 años de experiencia profesional

			Administración de Empresas o Derecho.	y experiencia especifica mínima de 03 años como coordinador de empresas de mensajería

Requisitos: Los requisitos que debe cumplir el personal (experiencia general, experiencia específica y formación académica) constituyen condiciones mínimas; en consecuencia, no serán objeto de calificación parcial o proporcional y su incumplimiento no permitirá la asignación de puntaje alguno.

Los proponentes deben adjuntar a su propuesta los documentos con los cuales pretendan acreditar los requisitos del personal calificable tales como hoja de vida, títulos de estudio, certificaciones laborales (en las que conste claramente el tiempo de vinculación y el objeto del contrato y, tratándose de certificaciones laborales para certificar el desempeño de funciones de empleos públicos, estas deben incluir específicamente el(los) proyecto(s), en los cuales desempeñó la función con la cual pretende demostrar experiencia, indicando tiempo, monto y duración del proyecto).

Nota: el Coordinador deberá estar vinculado al proponente con una antelación mínima de un (1) año.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Max. 100 /1.000) anexos No. 14A y 14B

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082	Promoción de Servicios

Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Nacionales o con Trato Nacional
Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4. PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS

PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Primera - "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

Segunda -. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Tercera -. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

Cuarta -. "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso que el proceso sea limitado a la participación de Mipymes, el puntaje correspondiente a este factor será trasladado a la oferta económica.

Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, CORPORINOQUIA descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.